

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

CÓDIGO MUNICIPIO **05001**

CÓDIGO JUZGADO **31**

ESPECIALIDAD **03**

CONSECUTIVO JUZGADO **016**

AÑO (Radicación del Proceso) **2017**

CONSECUTIVO RADICACIÓN **00311**

CONSECUTIVO RECURSOS **00**

TIPO DE PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

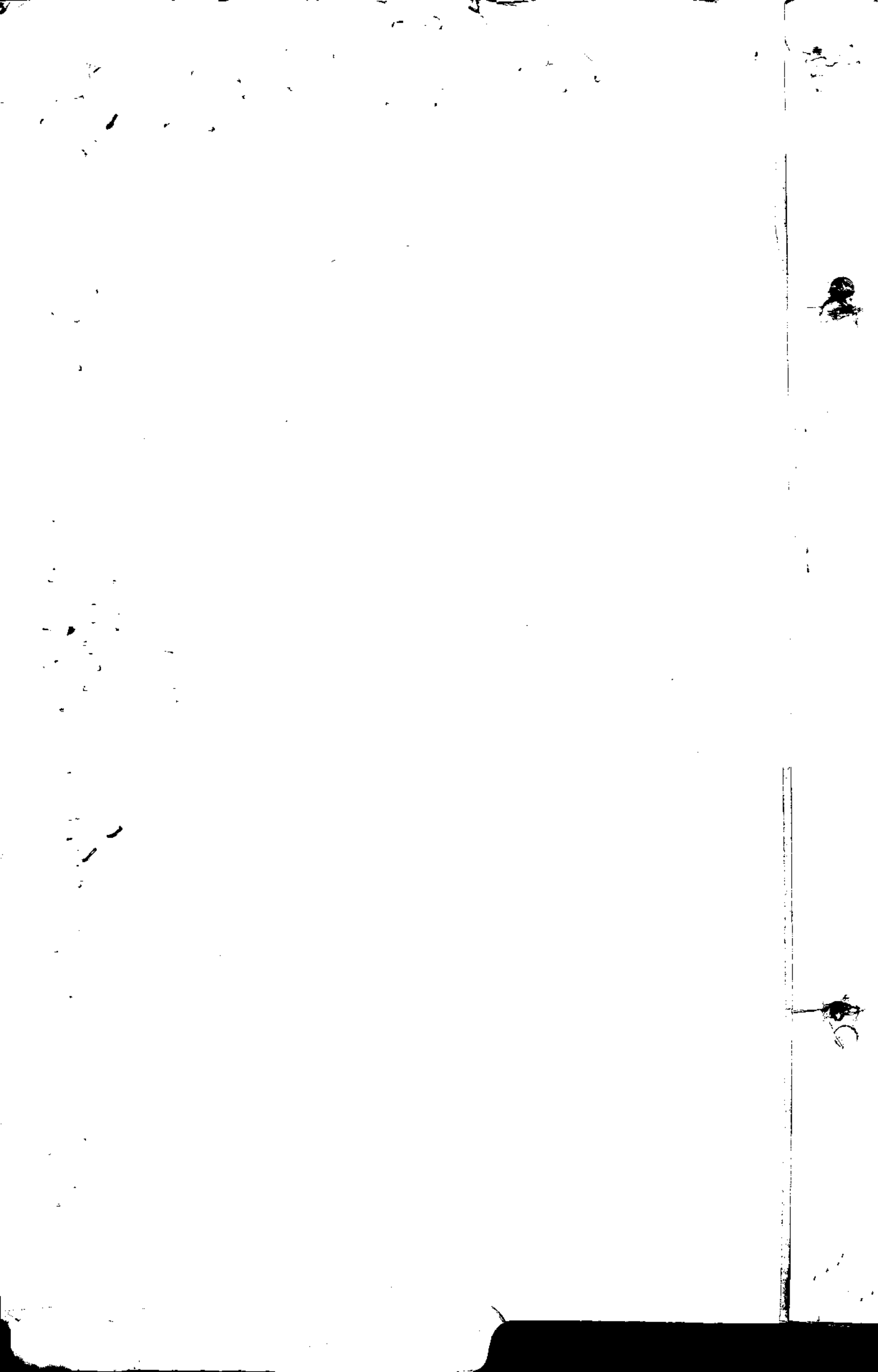
DEMANDADO: SANTA QUINTERO PABLO ANDRÉS
1er Apellido 2º Apellido Nombres

Y OTROS

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
1er Apellido 2º Apellido Nombres

TOMO: _____





CC 71761392

63075059

P 1 B 4 1 E

1651 310271099

AA Nro. 90401 01

Bancolombia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

PAGARÉ N°: 1651 320282154



GIRADOR (ES): SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

VALOR \$: ***** **0.0000** ***** **117,644,100.00**

EXPEDICIÓN: 2014/04/29

VENCIMIENTO: 2034/04/29

Yo (Nosotros): SANTA QUINTERO PABLO ANDRES
Mayor(es), vecino(s) de MEDELLIN, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras)
Firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de **MEDELLIN**** la suma de

CERO UNIDADES *****

****0.0000****

CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS *****

(\$ ****117,644,100.00****), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la sumia mutuada, me(nos) obligo (amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S.A. **PARÁGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por BANCOLOMBIA S.A., nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido BANCOLOMBIA S.A. en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he (mos) acogido. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago en sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgarse al Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.** e) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **BANCOLOMBIA S.A.** l) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjuntamente o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **QUINTO: COSTOS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

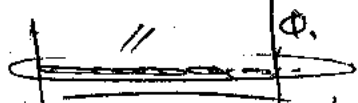
OCTAVO:PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de ^{DOSCIENTOS CUARENTA} (*** 240) meses, o sea ^{VEINTE} (*** 20) años, contados desde el día ²⁹ de **ABRIL** de ²⁰¹⁴ en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos

NOVENO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del ^{CATORCE CON TRENTA Y DOS} (*** 14.32) por ciento (*** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. **DÉCIMO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada pagare(mos) totalmente en el plazo de ^{DOSCIENTOS CUARENTA} (*** 240) meses, ^{VEINTE} (*** 20) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día ²⁹ de ^{MAYO} de ²⁰¹⁴ cuyo valor será en pesos moneda legal **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** (*** 1,416,855.0000) Pesos

Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes, en la misma fecha hasta la cancelación total de la deuda. La cuota mensual es fija en pesos por toda la vida del crédito, es decir las cuotas no varían durante la vigencia de la obligación, a dichas cuotas se le adicionan los seguros. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses y abono a capital. **PARÁGRAFO II:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

Medellin** EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014**
EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINUAN FIRMAS :


Pablo Andrés Santa
cc. 91.761.392 de Med.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en conformidad con los términos y condiciones facultados
establecidos en el artículo 159 del código
de comercio y demás normas aplicables al otorgamiento de créditos

Alcance JOP

Identificado con el número de identificación

y legajo de la línea de crédito de S.S de la J

Firma DUSGELA LUCRIFA P. 50352945
BANCOLOMBIA S.A NIT 890 901 034-6

Medellin, mayo 24 de 2017

Ciudad

Rad: 1651-271099

Titular PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Cédula o Nit. 71781392
Obligación Nro. 10890282154
Mora desde 29/12/2015

Tasa pactada en el pagaré 14.32%
Tasa de mora 21.48%
Tasa máxima 33.48%

Liquidación de la Obligación a abr 29 de 2014	
	Valor en pesos
Capital	117,644,100.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	117,644,100.00

Saldo de la obligación a may 18 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	113,955,047.97
Interes Corriente	7,443,824.44
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	121,398,972.41

Jonathan A. Castañeda C.
Centro de Preparación de Demandas

8
04



CUOTAS EN MORA

MEDELLIN 24 de mayo de 2017

NOMBRE: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
CÉDULA: 71761392
OBLIGACIÓN: 10990282154
INTERESES DE MORA \$ 317,553.28

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
32	29/12/2016	138,711.45	1,278,143.46	\$ 1,416,854.91
33	29/01/2017	140,267.11	1,276,587.80	\$ 1,416,854.91
34	28/02/2017	141,840.21	1,275,014.70	\$ 1,416,854.91
35	28/03/2017	143,430.95	1,273,423.96	\$ 1,416,854.91
36	28/04/2017	145,039.53	1,271,815.38	\$ 1,416,854.91

689585 27 001424



República de Colombia



28
05

Aa013812911

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(994)
FECHA: ABRIL 21 DE 2014.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-998404

UBICACIÓN DEL PREDIO

ÁREA - URBANA (x) RURAL ()
DIRECCIÓN: - CALLE 8 No. 84F - 155 CASA No. 1119 HOY INT. 1119
(DIRECCION CATASTRAL) URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.
H.

MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NÚMERO: 994 DÍA: 21 MES: ABRIL AÑO: 2014

NOTARIA DE ORIGEN: VEINTIUNO (21) DE MEDELLIN

CIUDAD: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA REPÚBLICA: COLOMBIA

NATURALEZ JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	COMPRAVENTA	\$117.644.100.00
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA	\$ 117.644.100.00
	PODER	ACTO SIN CTIA
	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	ACTO SIN CTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ.	C.C 71.279.181
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO	C.C 71.761.392
BANCOLOMBIA S.A.--	NIT 890.903.938-8

Con la anterior información se da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1156

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usucapio



República de Colombia

25-02-2014 102810-88C8C88V0

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Escritura 1994 Abril 21/14



C#063461336



codena s.a. w. 800035750

de marzo 29 de 1.996, artículos 1° y 2°, en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, emanado del Gobierno Nacional.



GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014), al Despacho de la NOTARÍA VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuyo Notario en propiedad es GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN, Compareció (eron) el (la, los) señor (a, es) **FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ**, quien (es) dijo (eron) ser mayor (es) de edad, domiciliado (a, s) en el municipio de Medellín, identificado (a, s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.279.181**, expedida en Medellín (Ant.), de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** y manifestó (aron):-----

PRIMERO: Que obra (n) en el presente instrumento en su (s) nombre (s) propio (s).-----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere (n) a título de compraventa en favor de el (la, los) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTAQUINTERO**, el (los) siguiente (s) inmueble (s).-----

CASA No. 1119 –HOY INT. 1119 CALLE 8 No. 84F – 155 – Construida sobre un lote de terreno, con un área de 34.65 metros cuadrados aproximadamente, cuyo perímetro está comprendido por los puntos 173, 174, 175, 176 y 173 punto de partida del plano lote No. 4D-1. Sobre este lote se encuentra construido un inmueble destinado a vivienda, con un área construida aproximada en el primer piso de 23.42 mts.2, con un área construida en el segundo pido de 21.92 mts.2, para un área construida aproximada en primer y segundo nivel de 45.34 metros cuadrados, un área para futura ampliación de 34.69 mts.2, para un área total de 80.03 mts.2, áreas que se encuentran comprendidas por los siguientes linderos:



República de Colombia



Aa013812912

89
06

por el **ORIENTE**, con muro común que lo separa de andén; por el **SURORIENTE**, con muro común que la separa de andén; por el **SUROCCIDENTE**, en parte con muro común que la separa de andén y en otra, con muro medianero que la separa de la casa No. 1118 y de la casa No. 1120 y por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa de la casa No. 1120; por **ENCIMA**, con cubierta; por **DEBAJO**, con losa común que lo separa de terreno común.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-998404.

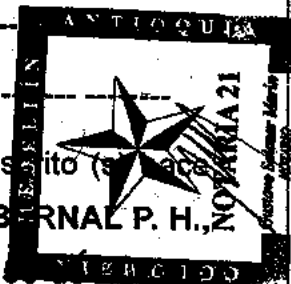
CODIGO CATASTRAL NÚMERO. 050010106161300530001901110019.

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 8 NRO. 84F - 155 INT. 1119.



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, área y linderos, el (los) inmueble (s) se transfiere (n) como (quero) (s) cierto (s).

La venta NO incluye el derecho a línea técnica.



PARAGRAFO SEGUNDO: El (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s) que (n) parte integrante de la **URBANIZACION PALMIERA DE LOS BERNAL P. H.**, distinguido en su puerta de entrada con la placa número 84F - 155 INT. 1119, **8, de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Medellín**, construido sobre un lote de terreno, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública número 1731 del 22 de septiembre de 2008, otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín.

PARAGRAFO TERCERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Dicha edificación fue sometida al régimen de propiedad horizontal y su reglamento elevado a Escritura Pública número 1731 del 22 de septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada (s) en el (los) respectivo (s) folio (s) de matricula inmobiliaria.

PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con el artículo 40 del decreto 2148 de 1983, con la presente escritura se protocoliza copia auténtica de la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal, que contiene la determinación de área y linderos de las unidades sobre las cuales versa el traspaso y las que tienen el carácter de bienes afectados a uso común.

TERCERO: TITULO DE ADQUISICION: Que el (la, los) vendedor (a, es)



República de Colombia

25-02-2014 10:28:58:88300000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca063461335

adquirió (eron) el (los) inmueble (s) que transfiere (n) mediante el presente instrumento, por compra hecha a la señora NURYAN DE JESUS MUÑOZ ATEHORTUA, como consta en los contratos contenidos en la escritura pública número 2385 del 4 de agosto de 2011 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Medellín, debidamente registrada el día 10 de agosto de 2011 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, bajo el (los) **FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO (S) 001-998404.** -----

CUARTO: Que no ha (n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende (n) y que éste (os) lo (s) garantiza (n) libre (s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio en general, como censo, pleitos pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y condiciones resolutorias. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a hipotecas el (los) inmueble (s) está (n) libre (s), como ya se dijo, y en relación con las limitaciones al dominio soporta las inherentes al régimen de propiedad horizontal. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertido (s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 e indagado (s) expresamente, el (la, los) vendedor (a, es) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que es (son) de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** y que el (los) inmueble (s) que ahora enajena (n) no está (n) afectado (s) a vivienda familiar. -----

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M. L. C. (\$117.644.100.00)**, suma de dinero que no supera el 70% del Avalúo Comercial del inmueble, el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, de conformidad con el Literal a) del Artículo 1° del Decreto 145 de 2000. Suma esta que el (la, los) comprador (a, es) pagará (n) con el producto de un préstamo que para tal fin le (s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A.** -----

El (la, los) vendedor (a, es) renuncia (n) expresamente a la condición resolutoria derivada de la presente forma de pago. -----



República de Colombia



Aa019812913

30
07

SIXTO: Que la entrega real y material de el (los) inmueble (s) vendido (s) se realizará a la fecha del desembolso del crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S. A.** a entera satisfacción de el (la, los) comprador (a, es), por los linderos indicados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obligan a saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios.



El (la, los) Comprador (a, es) renuncia (n) expresamente a la condición resolutoria derivada de la presente forma de entrega.

Presente (s) el (la, los) comprador (a, es) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, quien (es) dijo (eron) ser mayor (es) de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, identificado (s) por cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.761.392** expedida (s) en Medellín (Ant), de estado civil **con sociedad conyugal vigente**, manifestó (aron):



- A) Que actúa (n) en el presente instrumento en nombre (s) propio (s)
- B) Que obrando en la calidad indicada acepta (n) la presente escritura y las declaraciones en ella contenidas
- C) Que acepta (n) que la entrega de el (los) inmueble (s) se haga en la forma establecida en el numeral Sexto de las declaraciones de el (la, los) vendedor (a, es) que anteceden en este mismo instrumento
- D) Manifiesta (n) conocer y acatar en todas sus partes el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra (n) sometido (s) el (los) inmueble (s) que adquiere (n).
- E) **BANCOLOMBIA S.A.** inicialmente aprobó un crédito para la adquisición o construcción de vivienda, con un plazo comprendido entre los 5 y los 30 años, que será garantizado con hipoteca en primer grado constituida sobre la vivienda financiada.

EFFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003:
Compareciendo nuevamente el (la, los) señor (a, es): **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, de las condiciones civiles conocidas y **DAYANNA PATRICIA**



República de Colombia

25-02-2014 10294688010-0-CEC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063461334

Coledema S.A. No. 89-89004

ARBOLEDA MUNOZ, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **43.632.122** expedida en Medellín, quien obra en su calidad de **cónyuge**, manifestó (aron): Que de común acuerdo, el inmueble que adquieren SI queda afectado a vivienda familiar, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 6°. Ley 258 de 1996**, modificada por la **Ley 854 de 2003**.-----

HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

Compareció (eron) nuevamente el (la, los) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, mayor (es) de edad y domiciliado (a, s) en la ciudad de Medellín, ciudadano (a, s) colombiano (a, os), identificado (a,s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) **71.761.392** expedida en Medellín (Ant), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien (es) en este acto obra (n) en su (s) propio (s) nombre (s) y quien (es) en el texto de esta escritura se denominará (n) individual o conjuntamente **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE (S)**, y manifestó (aron):-----

PRIMERO: Que constituye (n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCOLOMBIA S. A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

CASA 1119. - Inmueble (s) que hace (n) parte integrante de la **URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P. H.**, distinguido en su puerta de entrada con la placa Nro. **84F- 155** de la **Calle 8**, (**DIRECCION CATASTRAL: CALLE 8 NRO. 84F - 155 INT. 1119**), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, inmueble descrito y alinderado en la compraventa que antecede.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo (s) cierto (s).-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: **Régimen de Propiedad Horizontal:** El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el (los) inmueble (s) objeto de la presente hipoteca, fue (ron) sometido (s) al **Régimen de Propiedad Horizontal** con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública No. 1731 del 22 de



República de Colombia



Aa013812914

87
08

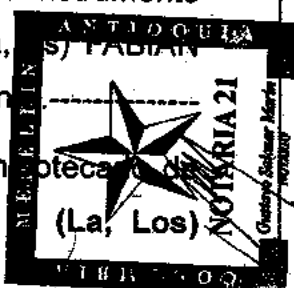
septiembre de 2008 otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada en el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria número (s) 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur.

SEGUNDO: Que El (La, Los) Hipotecante (s) en su condición de constituyente (s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa (n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que contiene lo (s) obliga (n). en tal carácter de solidaridad.

TERCERO: Que el (los) inmueble (s) que se hipoteca (n) por este instrumento fue (ron) adquirido (s) por compra hecha a el (la, los) señor (a, s) TABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ, como consta en este mismo instrumento.

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a Hipotecante (s) por la suma de **CIENTO DIECISIETE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIN PESOS M. L. C. (\$ 117.644.100.00)**, más vencido, la que será pagada dentro del plazo de veinte (20) años en **doscientas cuarenta (240)** cuotas mensuales, la primera un mes después del desembolso, y la garantía cubre también toda clase de obligaciones que **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE (S)** conjunta o separadamente haya (n) contraído o contraiga (n) en el futuro en favor de El Acreedor.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El (La, Los) Hipotecante (s) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado (s) con cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.761.392**, conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su (s) propio (s) nombre (s) o con otra u. otras firmas, conjunta o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

25-02-2014 1028280X0-98028



Cz063461333

separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El (La, Los) Hipotecante (s) PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El (La, Los) Hipotecante (s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El (La, Los) Hipotecante (s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de **hipoteca abierta sin limite de cuantía** que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El (La, Los) Hipotecante (s)** certifica (n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

SEXTO: Que declara (n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus



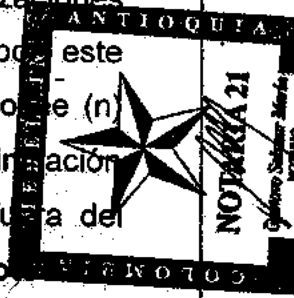
República de Colombia



Aa013612915

82
09

mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y Se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el (los) inmueble (s) que por este instrumento hipoteca (n), es (son) de su exclusiva propiedad, lo (s) posee (n) real y materialmente y lo (s) garantiza (n) libre (s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo (s) ponga (n) fuera del comercio o limite (n) su negociabilidad. En todo caso El (La, Los) Hipotecante (s) saldrá (n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete (n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a los inmueble (s) hipotecado (s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura El Acreedor a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 en concordancia con el artículo 617 numeral 8 del Código General del Proceso o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El (La, Los) Hipotecante (s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes



República de Colombia

25/02/2014 10:20:30-600056

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063461332

Colombia S.A. No. 8000510

las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome (nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal (es) prima (s).-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **El Acreedor** está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **El Acreedor**.-----

PARÁGRAFO TERCERO: Si **El (la los) Hipotecante (s)** no pagare (n) las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para **El Acreedor** ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.-----

OCTAVO: Que **El (La, Los) Hipotecante (s)** autoriza (n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a.- Cuando incurra (mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El (La, Los) Hipotecante (s)**.-----

b.- Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**.-----



República de Colombia



Aa013812916

33
10

c.- Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.

d.- Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

e.- Cuando el (los) inmueble (s) hipotecado (s) para garantizar el crédito fuere (n) embargado (s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos.

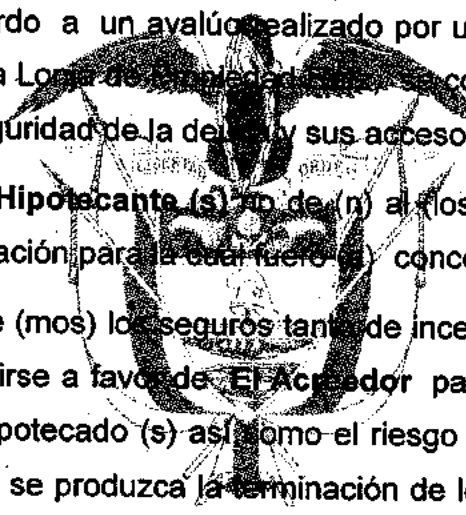
f.- Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por el Acreedor e inscrito a la Lomera de la propiedad concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.

g.- Cuando El (La, Los) Hipotecante (s) no de (n) al (los) crédito (s) otorgados por El Acreedor la destinación para la cual fueron concedido (s).

h.- Cuando (i) no contrate (mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) así como el riesgo de muerte de El (La, Los) Hipotecante (s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga (mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse (mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi (nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy (amos) obligado (s).

i.- Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura.

j.- Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar el (los) folio (s) de



República de Colombia

182810-0683498X0
25-02-2014

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063461331

Colombia S.A. No. 890009740

matrícula inmobiliaria en el (los) que conste (n) la cancelación (es) del (los) gravamen (es) hipotecario (s) vigente (s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga (n) sobre el (los) inmueble (s) dado (s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la (s) hipoteca (s), si es del caso.-----

k.- Cuando llegare (mos) a ser (i) vinculado (s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido (s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado (s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible,-----

l.- Cuando se decrete por el Estado la expropiación del (los) bien (es) hipotecado (s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo (amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **El Acreedor**.-----

m.- Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El (La, Los) Hipotecante (s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.-----

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El (La, Los) Hipotecante (s)**, amparadas con la presente hipoteca.-----

o.- Cuando el (los) bien (es) dado (s) en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a el acreedor.-----



República de Colombia



Aa013812917

34
11

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El (La, Los) Hipotecante (s) cualquier obligación pendiente de pago.

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni afecta las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.



DÉCIMO PRIMERO: Que El (La, Los) Hipotecante (s) acepta (n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de cesión alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El (La, Los) Hipotecante (s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebren en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se emitan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) y la vida de El (La, Los) Hipotecante (s).



DÉCIMO SEGUNDO: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El (La, Los) Hipotecante (s) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El (La, Los) Hipotecante (s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a _____



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



C=063461330

desembolsar recursos a favor de **El (La, Los) Hipotecante (s)**. En desarrollo de lo anterior **El (La, Los) Hipotecante (s)** reconoce (n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El (La, Los) Hipotecante (s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El (La, Los) Hipotecante (s)** sea cedido a otra entidad a petición de **El (La, Los) Hipotecante (s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El (La, Los) Hipotecante (s)** cumpla (n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

DÉCIMO QUINTO: Declaro (amos) que tengo (emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me (nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a(mi) (nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

Presente (s) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** y **DAYANNA PATRICIA ARBOLEDA MUÑOZ**, de las condiciones civiles anotadas, manifiesta (n) que acepta (n) y ratifica (n) la hipoteca que a favor de **BANCOLOMBIA** se constituye por el presente instrumento. (Ley 258 de 1.996).-----

Presente la Doctora: **CLAUDIA HELENA MAZO ARBOLEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía



República de Colombia



Aa013812918

35
12

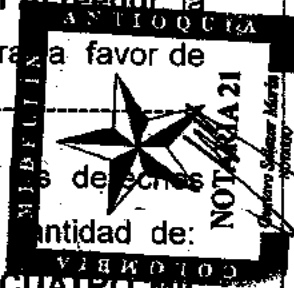
número 43.040.886 expedida en Medellín y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de **Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.** (Para todos los efectos El Acreedor), según poder especial conferido por medio de la escritura pública Nro. 2128 del 27 de junio de 2013 de la Notaría Veinte del Círculo Notarial de Medellín, copia de la cual, junto con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia se adjuntan para su protocolización con el presente instrumento.-----



Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

NOTA 1: El valor que sirve de base para la liquidación de los derechos Notariales y de registro de la presente hipoteca abierta es la cantidad de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M. L. C. (\$117.644.000.000)** según carta enviada por la entidad crediticia que se adjunta para su protocolización con el presente instrumento.-----



NOTA 2: La representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, fue autorizada para suscribir el presente instrumento por fuera del despacho Notarial, de conformidad con el **Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.**-----

NOTA 3: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina de Registro correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura de hipoteca; y después de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

NOTA 4: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad, igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas.-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



C3D63461329

25-03-2014 1209438000000520

Colombia S.A. 18.899.97970

NOTA 5: Con el presente instrumento se protocoliza paz y salvo por concepto de
expensas comunes con la administración del edificio, de conformidad con el
Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

HASTA aquí MINUTA PRESENTADA POR LA ABOGADA EXTERNA DE
BANCOLOMBIA S.A.

Se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números
Aa013812911/ 12912/ 12913/ 12914/ 12915/ 12916/ 12917/12918/
12919

de conformidad con los datos suministrados por los otorgantes.

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 0787193,
expedido por el Municipio de Medellín, el 21/04/2014, válido hasta el 31/12/2014.

AVALÚO TOTAL INMUEBLES \$ 57.078.000.00

VENTA POR LA SUMA DE \$ 117.640.000.00

CÓDIGO DEL PROPIETARIO: 9530163292

-PAZ Y SALVO ADMINISTRACION: Expedido por el Administrador de la
URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P-H, el 09/04/2014, válido por el
mes de Abril de 2014

Derechos notariales: \$ 815.864.00 IVA: \$ 172.298 Recaudo: \$ 20.900.00

Resolución No. 0088 de Enero de 2014, emanada de la Superintendencia de
Notariado y Registro. Retención en la fuente \$ 1.176.441 Ley 55
de 1.985. Se pagó en Notaria decreto 1189 de 1.988.



FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ

C.C No. 71 299 181

Imprimió su huella
Digital en mi presencia



Huella dedo índice derecho



República de Colombia
BIENE DE LA HOJA No. 013812918 SE DESTINA PARA
FIRMAS.



36
13

Aa013812919

Dirección: Cl 18 # 83 - 180

Teléfono: 353 48 25

Actividad Económica: ASesor COMERCIAL

[Handwritten signature]

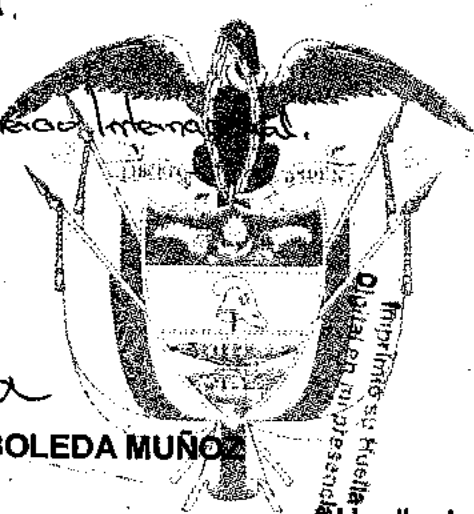
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

C.C 71.761.397.

Dirección: Cra 84 # 9-101.

Teléfono: 444 6060

Actividad Económica: Comercio Internacional.



[Handwritten signature]

DAYANNA PATRICIA ARBOLEDA MUÑOZ

C.C 43632122

Dirección: Cra 84 N° 9-101

Teléfono: 3435679

Actividad Económica: Ama de Casa

[Handwritten signature]

CLAUDIA HELENA MAZO ARBOLEDA

BANCÓLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

Imprimió su Huella
Digital en mi presencia



Huella dedo índice derecho



Imprimió su Huella
Digital en mi presencia



Huella dedo índice derecho



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

25/02/2014 102030000-020001



Ca063461328



GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLÍN

®

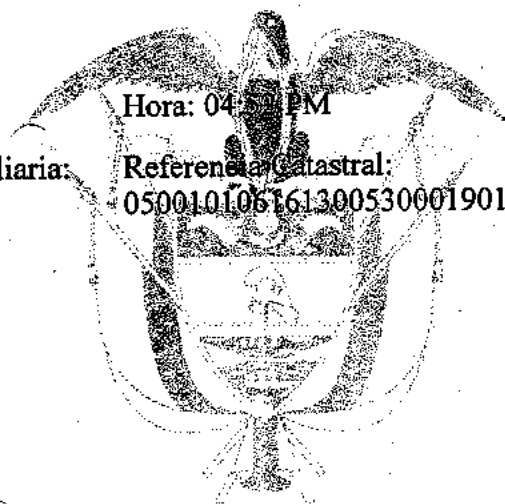
Fecha: 2014-04-07

Hora: 04:57 PM

N° Consulta:
16706267

N° Matrícula Inmobiliaria:
001-998404

Referencia Catastral:
050010105161300530001901110019



37
14

Medellín, 4 de abril de 2014

Doctor

Notario Veintiuno del Círculo Notarial de Medellín.
Ciudad.

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADO ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia y la Resolución 17300 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que exige protocolizar con la escritura de hipoteca abierta y sin límite de cuantía, la certificación de la persona o entidad acreedora del cupo o monto del crédito aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y d



Que el crédito otorgado al señor **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, conforme a lo expresado en la respectiva carta de aprobación, es la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M. L. C. (\$117.644.100.00)**

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA MAZO ARBOLEDA
Apoderada especial
BANCOLOMBIA S. A.



25/02/2014 19284888EDC0-59C
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063461299

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellin, miercoles, 19 de febrero 2014

Numero de Identificacion: 71761392

Caso: 1178464

Producto de Crédito: HVU

Señor (a):

PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Ciudad:

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de credito Numero 1178464 ha sido aprobada por un valor de \$117,644,100.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 8-84 F 155 CS 1119 VALBUENA, MEDELLIN

Las condiciones del credito son:

PLAZO: 240 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de credito al momento del desembolso.

TASA FIJA: El credito fue aprobado en PESOS

GARANTIA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del credito.

Las escrituras deberan ser firmadas por: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

PAGARE: Debera ser firmado por: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Firma como avalista

DESEMBOLSO: El desembolso del credito estara sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y politicas establecidas por el Banco y a la conservacion de las condiciones iniciales con las cuales se aprobo el credito.

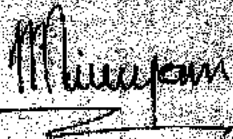
Para perfeccionar el credito:

Su asesor comercial le informara el abogado asignado para continuar con el tramite de estudio de titulos del inmueble objeto de garantia.

El plazo para constituir la garantia y cumplir con las demas condiciones necesarias para el desembolso del credito sera de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicacion; de lo contrario el Banco podra abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

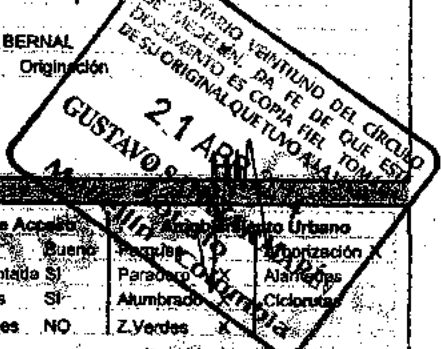
Atentamente,



COMITÉ DE CREDITO

Firma autorizada

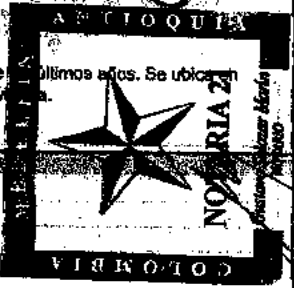
INFORMACION BASICA		IDENTIFICACION 71761392		CONSECUTIVO 1178464
SOLICITANTE PABLO ANDRES SANTA QUINTERO	FECHA AVALUO 18/02/2014	CIUDAD MEDELLIN		SECTOR Urbano
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DIR. INMUEBLE CL 8 84 F 155 CS 1119	TELEFONO 3435879	BARRO LOMA DE LOS BERNAL	COB. DANE 05001
CONJUNTO VALBUENA	METODOLOGIA Comparación de Mercado	OBJETO AVALUO Originación		
JUSTIFICACION En el cual se analizan los precios de la oferta de los inmuebles que se asemejan al mismo.				



Servicios Públicos Sector Predio	Estrato 3	Impacto Ambiental Negativo	Vías de Acceso	Estado Urbano
Acueducto X X	Legal Barrio Aprobado	Por Aire	Estado Bueno	Parques Parques
Alcantarillado X X	Uso Predominante Vivienda	Basura	Pavimentada SI	Alumbrado Alumbrado
Energía Eléctrica X X	Otro	Inseguridad	Ardenías SI	Ciclo rutas Ciclo rutas
Gas Natural X X	Topografía Inclinado	Ruido	Sardinales NO	Z. Verdes X
Telefonía X X	Transporte Bueno	Aguas		
	Condiciones Bueno	Otro		

PERSPECTIVAS DE VALORACION
Las perspectivas de valorización son aceptables, destacando que es una zona que ha tenido un desarrollo inmobiliario importante durante los últimos años. Se ubica en inmediaciones de la Carrera 80, que alberga comercio de diferente tipología, clínicas, colegios y demás servicios complementarios a la vivienda.

INFORMACION DEL INMUEBLE		Descripción Otros		M. Inmb. Ppal 1 001-988404	M. Inmb. GJ 1
Tipo Casa	Uso Vivienda	Nº Escritura 1731	Fecha Registro 22/09/2008	M. Inmb. Ppal 2	M. Inmb. GJ 2
Clase Unifamiliar	Tipo Vivienda NO VIS	No. Notaría CATORCE	Departamento ANTIOQUIA	M. Inmb. GJ 3	M. Inmb. GJ 4
CHHP (solo Bogotá)		Ciudad MEDELLIN		M. Inmb. GJ 5	M. Inmb. Dp 1
				M. Inmb. Dp 2	



NUMERO DE PISOS 2	ESTADO CONSTRUCCION		AVANCE %
NUMERO SOTANOS 0	NUEVA	TERMINADA	EN OBRA
VETUSTEZ (AÑOS) 6	USADA X	SIN TERMINAR	TERMINADO
ESTADO CONSERVACION Bueno	ESTRUCTURA Mampostería Estructural		REMODELADO
ESTRUCTURA	FACHADA Ladrillo a la vista	CUBIERTA Teja de barro	

DEPENDENCIAS						
Sala 1	Baño Social 1	Baño Privado 1	Baño Servicio 0	Zona Ropes 0	Z. Verde Privada SI	
Comedor 1	Ester. Hab. 0	Cocina 1	Patio Int. 1	Balcón 0		
Estudio 1	Habitaciones 3	Cuarto Serv. 0	Terraza 0	Closet 3		
Jardín 0	Depósito 0	Oficina 0	Bodega 0	Local 0		
PARCIVALEDEROS						
Cubierto 0	Uso Exclusivo 0	Beha Comunal 0	Doble 0	Garajes (Total Unidades)		
Descubierto 0	Privado 0	Sencillo 0	Servidumbre 0	0		

CONDICIONES	PISOS	MUROS	TECNOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Integral

PROPIEDAD HORIZONTAL	Son. a Prop. SI	Conj. ó Agrup. SI	Nº. Edificios 0	Unid. por Piso 0	Ubicación Exterior	Total Unidades 115
-----------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------------	---------------------------

DOTACION COMUNAL	Portera X	Piscina	Gj. Visitan. X	Bombas	Z. Verdes X	Salón Comunal X	Planta Eléctrica	Otros
	Citofono X	Tanque	Juegos Niños X	A. Acon.	Gimnasio	Shuf. Basuras	Ascensores	
	Bicicilero	Club	Canche Mult. X	Cancha	Golfito	Eq. Preación Const.	Nº Ascensores 0	

ACTUALIDAD EDIFICADORA

Zona residencial, que se conformó hace muchos años con viviendas campesinas para el estrato bajo. Durante los últimos años y ante la escasez de tierra en el Valle de Aburrá han ido desapareciendo para dar paso a la construcción de edificios multifamiliares para el estrato medio alto de la Ciudad. Es importante resaltar la presencia del Colegio Padre Mayanet en la zona de influencia.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA

El mercado de vivienda en la zona es bueno, anotando que durante los últimos años ha ingresado una oferta muy amplia de inmuebles al sector, hecho que puede incidir en el tiempo de comercialización de los mismos.

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION 5

DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Área Privada - CASA# 1119	80.03	2.100.000,00	168.063.000,00
			168.063.000,00

VALOR UVR	208.2655	VALOR AVALUO	806965.1479	Calificación Garantía	Favorable	Valor Asegurable	168.063.000,00
-----------	----------	--------------	-------------	-----------------------	-----------	------------------	----------------

OBSERVACIONES
 El área y medida se extrajo del certificado de libertad y no se confrontó en la práctica, por lo tanto en el evento de presentarse alguna diferencia entre el área aquí suministrada y la real, el avalúo se corrige multiplicando esta última por el valor unitario presentado en este informe. Al momento de la inspección ocular la casa se encontraba desocupada, dejando constancia que su estado de conservación y mantenimiento es bueno. Se advierte que el presente avalúo no contiene ningún estudio de títulos por tratarse de un estimado de valor, ni contempla cálculos estructurales ni estudio de suelos, asumiendo que ambos se encuentran correctamente certificados a la técnica y exigencias oficiales tanto en lo jurídico como en lo constructivo. Administración mensual: \$113.000.

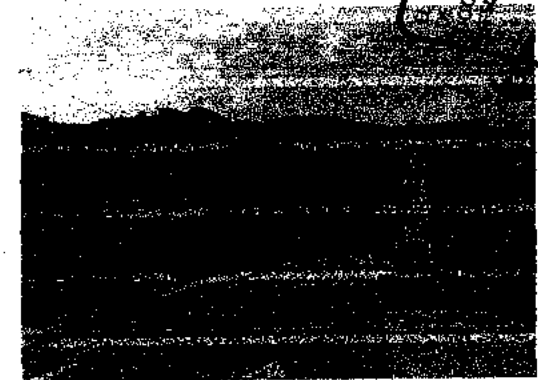
Dirección Anexos Otras Direcciones

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO NIT: 8000544014 NOMBRE: Gustavo Arbalaz y CIA REGISTRO PRIV. 2006	VISTO BUENO 	 Jose Nicolas Vargas Nacional de Peritos, avala el presente Informe. Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador
---	--	--

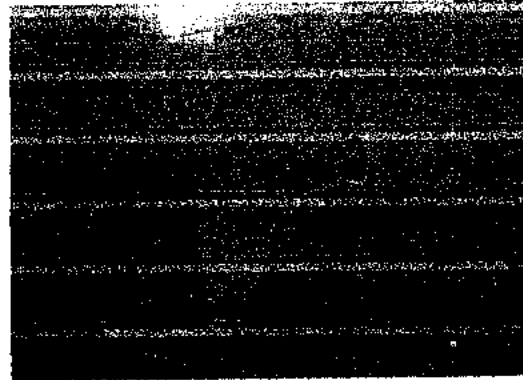
Este documento ha sido firmado digitalmente por el perito. El certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento sea presentado en copia impresa, esta tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Fotos

URBANIZACION



BAÑO



1178464-1

1178464-6



Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 1423 del Decreto 2556 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1766 del 6 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 6 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1945 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." que podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1945 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. y el BANCO DE COLOMBIA S.A. se fusionan para el año 1997, quedando este último sociedad sin liquidarse. (Resolución S.B. 1050 del 19-07-1997). En mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Adicionalmente podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3260 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Cominsura (asociada), en la cual actúa como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y, SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

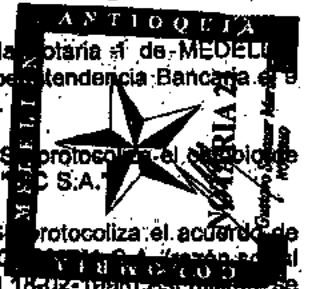
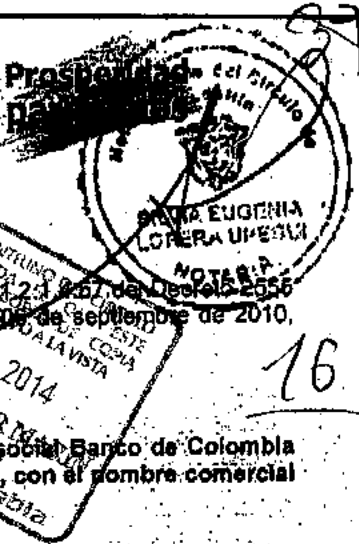
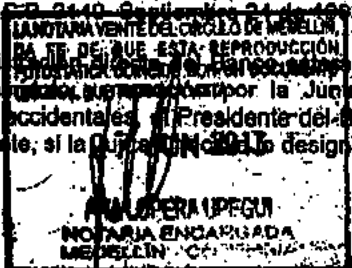
Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionista de bolsa INTERBOLESA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2410 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración de la sociedad serán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el



República de Colombia

102810-0608000000



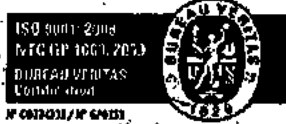
102810-0608000000

vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar, en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las actividades cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley y los Estados Financieros sean certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relacionados con la posición financiera y los recursos materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités de los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la ley. El delegado, en todo caso, podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando fuere necesario para la buena marcha de la institución. 17.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. CUMPLIR, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco en juicio y extrajudicialmente corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social e sus fines, tanto de carácter principal, preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir, apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta, PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la calidad de representantes legales exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades judiciales, administrativas, del peritendado Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura pública de 27 de febrero de 2011 Notaría 29 de Medellín).

COPIA DE LA ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA
 27 FEB 2013
 NOTARIA ENCARGADA
 MEDALLIN - COLOMBIA

República de Colombia

SUMINISTRACION DE INFORMACION



Que figuran poseedores de las consecuencias, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

27 FEB 2013
 NOTARIA ENCARGADA
 MEDALLIN - COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Carlos Raúl Yepes Jiménez
 Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011
 Carlos Alberto Rodríguez López
 Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

CC - 70560961 Presidente

CC - 70400740 Vicepresidente Internacional
 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Comercio. En el día 13 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-021 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Jorge Iván Olatvaro Tobón
 Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011

CC - 98563338 Vicepresidente Administrativo

José Humberto Acosta Martín
 Fecha de inicio del cargo: 06/06/2011

CC - 70290041 Vicepresidente Financiero

Rodrigo Prieto Uribe
 Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

CC - 71759270 Vicepresidente de Riesgos

Ricardo Mauricio Rosillo Rojas
 Fecha de inicio del cargo: 04/12/2011

CC - 80100554 Vicepresidente Jurídico - Secretario General

Juan Pablo Vinuesa Jurado
 Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011

CC - 80100616 Representante Legal Judicial

Juan Camilo Collazos Valencia
 Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011

CC - 80100554 Representante Legal Judicial

Mancella Rojas Cardoño
 Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011

CC - 42828362 Representante Legal Judicial

Gonzalo María Vásquez Alfaro
 Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011

CC - 72290578 Representante Legal Judicial

Diana Marcela Ojeda Herrera
 Fecha de inicio del cargo: 20/08/2011

CC - 40189830 Representante Legal Judicial

Héctor Augusto Díaz Cruz
 Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011

CC - 5824924 Representante Legal Judicial

Andrea Marcela Zufiga Muñoz
 Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011

CC - 52339126 Representante Legal Judicial

Felipe Andrés Ochoa García
 Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011

CC - 7184205 Representante Legal Judicial

Felipe Montoya Castro
 Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012

CC - 80167698 Representante Legal Judicial

Luz María Arbeláez Moreno
 Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012

CC - 33816318 Representante Legal Judicial

Lina María Cardozo Angulo
 Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012

CC - 80167698 Representante Legal Judicial



República de Colombia
 Superintendencia Financiera

25-02-2014

Papel adicional para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial. No tiene validez para uso notarial. No se permite su reproducción o uso en otros documentos.



ISO 9001:2009
 TFC 1100:2009
 BANCO VUELTAS
 Gestión en la



LA NOTARIA VERTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
 OTORGA ESTE DOCUMENTO EN FAVOR DE LA
 FOTOSTATICA COMO CON UN DOCUMENTO
 ORIGINAL QUETUVA A LA VISTA
 27 JUN 2013
 NOTARIA ENCARGADA
 MEDELLÍN - COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.** Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 21/08/2012	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39176779	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775628	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingríd Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Rojas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesús Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianna Arias Guzmán Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 622175167	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Carrera Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 60802097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán-Monroy Alarón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arta Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC -	Representante Legal Judicial

República de Colombia

Para el uso exclusivo de las entidades públicas, privadas, financieras y bancarias del territorio nacional.



CA023757856

ISSN 0894-2008
Nº 001 P 1000-2000
BUREAU VERITAS
Certificación



27 JUN 2013
M. OPERA UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

418

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Jorge Alberto Pachón Suárez
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006

CC - 79433590

Representante Legal Judicial

Néstor Renne Pinzón Pinzón
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006

CC - 79691087

Representante Legal Judicial

Carolina Moreno Moreno
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

CC - 52380910

Representante Legal Judicial

Margarita Silvana Pájaro Vargas
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009

CC - 22499701

Representante Legal Judicial

Sergio Gutiérrez Yepes
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009

CC - 81420017

Representante Legal Judicial

Juan Carlos Candil Hernández
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 72276809

Representante Legal Judicial

Sandra Patricia Ofiate Díaz
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010

CC - 22519406

Representante Legal Judicial

Lorena Gallego Rosero
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010

CC - 87040275

Representante Legal Judicial

Daniel Alberto López Daza
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2010

CC - 77091214

Representante Legal Judicial

Leydys Beatriz Díaz González
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011

CC - 1069277399

Representante Legal Judicial

Juan Camilo Hincastroza Arboleda
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011

CC - 81420017

Representante Legal Judicial

Sergio Andrés Barón Méndez
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011

CC - 78954938

Representante Legal Judicial

Diana Alejandra Herrera Hincapié
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011

CC - 44007268

Representante Legal Judicial

Alejandro Bravo Martínez
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011

CC - 94082843

Representante Legal Judicial

Karen Tatiana Mejía Guardias
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011

CC - 57481965

Representante Legal Judicial

Luis Guillermo Huertas Sierra
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011

CC - 80818165

Representante Legal Judicial

Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011

CC - 37720820

Representante Legal Judicial

Ana María Del Castillo Schiffino
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010

CC - 45531164

Representante Legal Judicial

Ángela María Duque Ramírez
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

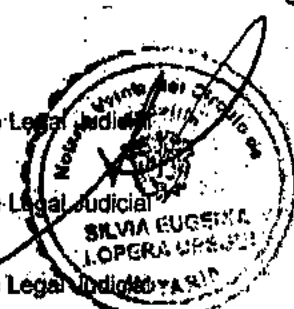
CC - 72276809

Representante Legal Judicial

Beatriz Lucía Berrío Calle
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008

CC - 22499701

Representante Legal Judicial

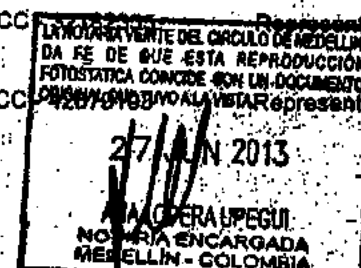


25-02-2014 18294858000-58C
República de Colombia
Banco Colombia S.A.
Superintendencia Financiera de Colombia



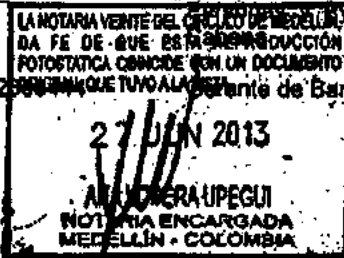
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certificación

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certificación



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583188	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71816041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043498	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13883884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Arzate Gómez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16240954	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de enero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radizada con el número P2013000270-0. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 del 29 de mayo de 2003 de la Constitución).
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 79568413	Gerente de Zona Siete Banca de Personas Región Bogotá y
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32534791	Gerente de Banca en Supermercado



República de Colombia

Page 1 of 1



ISO 9001:2008
NITC 501030 2009
MINISTERIO DE COMERCIO
Y INDUSTRIA



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo De Jesus Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71379251	Vicepresidenta de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31178559	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Capital de Mercado de
Clara Inés González Saktariaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716889	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bog
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79988115	Gerente de Zona Bar
Hernán Alonso Aizate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2010	CC - 71723947	Vicepresidente de Tejería
Adriana Isaacs Clieves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 42887723	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Cebalado
Juan Carlos Salazar Adonis Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70558709	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 81230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 26/02/2013		Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19



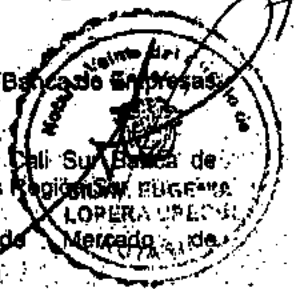
República de Colombia
 Superintendencia Financiera de Colombia
 10783000-EB00C
 25/02/2014



ISO 9001:2008
 NTC GP 1000 2010
 NORMAS INTERNACIONALES
 CERTIFICADAS
 N° 102497 / 14-09-12



LA NOTARIA DEL CÍRCULO DE NOTARÍAS DE
 MEDALLIN DE QUE ESTA REPRODUCCION
 FOTOSTATICA CONCORDA CON UN ORIGINAL
 ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
 27 JUN 2013
 ANITA CRAUPEGUI
 NOTARIA ENCARGADA
 MEDALLIN - COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Valle
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulesia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12935974	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72188041	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hoy Guáliz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876569	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8272119	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrés Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 10224484	Gerente Regional Vehículos Centro



Superintendencia Financiera de Colombia

República de Colombia

Impedido para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del registro nacional



ISBN 9001 2108
P.T.C. CP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certificación



27 JUN 2013
ANA MARIA A UPEQUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

Juan Carlos Pulido Castro
Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010

Luz Adriana Bohorquez Peleaz
Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011

Martha Ximena Cardenas Barragan
Fecha de inicio del cargo: 12/07/2012

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010

Juan Carlos Mora Uribe
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011

María Cristina Calderon Betancur
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011

María Cristina Arrastia Uribe
Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012

Diana Maria Duque Hoyos
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012

Sergio David Correa Díaz
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012

Luis Fernando Linares Reina
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

Fuad Aurelio Velasco Juri
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

Jaime Alberto Velásquez Botero
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012

Néstor Augusto Orozco Barahona
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012

Luz María Velásquez Zapata
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

Julián Botero Larrañaga
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

Édgar Alba Zambrano
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

Luis Carlos Amaya López
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012

María Teresa Díez Castaño
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012

Mario Sebastián Alcalá Castro
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012

José Manuel Pérez Montoya
Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012

IDENTIFICACION CARGO

CC - 80420590 Gerente Regional Vehículos Bogotá

CC - 42888665 Gerente Regional Vehículos Antioquia

CC - 82680589 Gerente Regional Vehículos Sur

CC - 80420590 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13

CC - 70503100 Vicepresidente Servicios

CC - 42886593 Vicepresidente de Información

CC - 4288701 Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado

CC - 43089274 Gerente de Banca Región Antioquia Zona 1 Centro

CC - 71597909 Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia

CC - 79522401 Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3

CC - 71597909 Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno Bogotá

CC - 71597909 Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

CC - 10273521 Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro

CC - 43543429 Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia

CC - 94452524 Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur

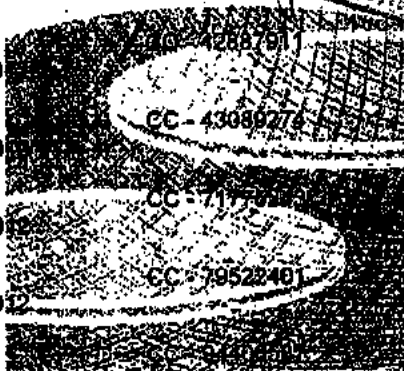
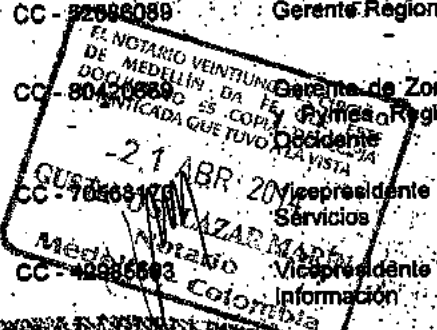
CC - 19374695 Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

CC - 71604042 Vicepresidente Banca Empresarial y de Gobierno Región Antioquia

CC - 66828920 Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro

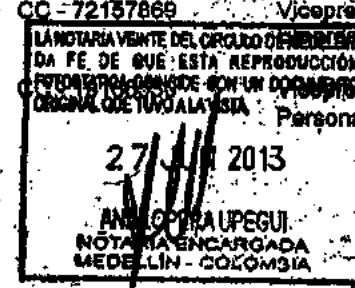
CC - 72157869 Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes y Gobierno Región Caribe

CC - 72157869 Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe



República de Colombia
Subsistema de Superfinanciera
Superfinanciera de Colombia

182920V041803C35
25/02/2014



Calle 7 No. 4-49 Bogotá
Commutador: (57) 5 94 02 00 - 5 94 02 00
www.superfinanciera.gov

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 97

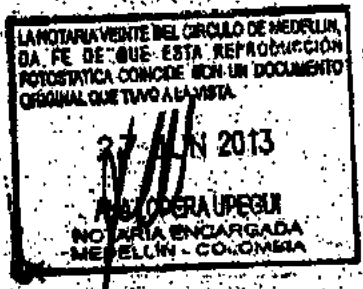
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidenta Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31948231	Vicepresidenta Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarilla Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaimé Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93065736	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313664	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 93065736	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe

Bogotá D.C., miércoles 12 de junio de 2013

Superintendencia Financiera
República de Colombia
 CARLOS IGNACIO SOLAROS DOMÍNGUEZ
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC
 De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

27-05-2013
 República de Colombia
 Nostrario
 Bogotá - Colombia

Fused notarial para uso notarial de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del sistema notarial



República de Colombia
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDULLA

Affidavit (la.) y fiel copia que se copia de la escritura pública número 2128 de 2013 de 2013, consta de 8 hojas destinadas para Inferencias.

EL NOTARIO VEINTE CIRCULO DE MEDULLA DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA ORIGINAL AUTENTICADA QUE TUVO A VISTA
24 FEBR 2014
GUSTAVO SALAZAR
Notario



241

03 JUL 2013

[Handwritten signature]





República de Colombia



EL NOTARIO VERIFICANDO DEL CÍRCULO DE MEDALLIN DA FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE COPIA AUTENTICADA QUE TUVO A LA VISTA
21 MAR 2014
GUSTAVO SALAZAR MARTIN
Notario
Medellin, Colombia

Silv.-

ACTO: PODER ESPECIAL

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT No. 890.903.938-8

A CLAUDIA HELENA MAZO ARBOLEDA

C.C. 43.040.886 y con Tarjeta profesional o 44294 del CSJ

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO. (#2.128)

FECHA: JUNIO 27 DEL 2013.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de JUNIO de dos mil trece (2013), ante mi, ANA LUISA LOPERA UPEGUI, Notaria Veinte (20) del círculo de Medellín, Comparé el Sr. JORGE IVAN OTALVARO, mayor de edad, Vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pie de su respectiva firma y dijo:

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1943 promulgada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera de Medellín, en su calidad de Vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A., debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, que aquí se seguirá llamando BANCOLOMBIA. Acredita la representación legal afirmada mediante certificado auténtico expedido por el Superintendente Financiero que presenta para su incorporación en el protocolo.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a la doctora CLAUDIA HELENA MAZO ARBOLEDA, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.040.886 de Medellín y con Tarjeta profesional número 44294 del CSJ para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas del Banco: 1) Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

2) Para que efectúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

5102 / E2 2013
44294/34886



22
8



República de Colombia

102983630-98C93

Papel notarial para uso exclusivo de copias de resoluciones políticas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.

- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
- b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
- c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
- d) Recibir y firmar en señal de aceptación las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
- e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.



- 3) Para efectuar los estatutos de fincas sobre los inmuebles que se acuerden.
- 4) Facultad de aceptar y constituir en Colombia garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

SE EXTENDIO POR MINUTA.

Leída manifestó su asentimiento y firma.

Derechos: \$46.400.- Decreto 188/2011

IVA: \$ 17.434.00.

Fondo especial de la SNR: \$ 4.400.00.

Superintendencia de Notariado y registro: \$ 4.400.00.

Se autorizó la firma del Representante legal fuera del despacho Notarial. (Artículo 12, Decreto 2148/83).

Se extendió en las hojas Aa 003125401/003125404.

Lo escrito entre líneas y Enmendado / Encargada / si vale.
Lo escrito entre líneas / TOBON / si vale.

ESPACIO EN BLANCO

PASA A LA HOJA Aa00312

5405.

Coadeña s.a. W. 89999590

República de Colombia



Tiene de la hoja Aa 003125401.
Escritura numero 2.128 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013.

SILVIA EUGENIA
LOPERA UPESSI
NOTARIA

SILVIA EUGENIA
LOPERA UPESSI
NOTARIA

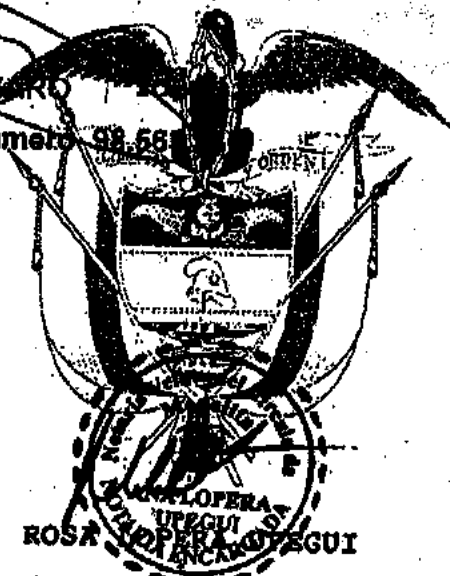
ESPACIO EN BLANCO

EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN DA FE QUE ESTE
DOCUMENTO ES COPIA DE COPIA
AUTÉNTICADA QUINTA LA VISTA
21 ABR 2014
GUSTAVO SANCHEZ MARÍN
Notario
Medellín - Colombia

República de Colombia

INDIVIDUO

Dr. JORGE IVÁN OTÁLVARO
Cédula de ciudadanía número 98.568.111
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A.
NIT No. 890.903.938-8



ANA ROSA UPESSI UPESSI
NOTARIA

NOTARIA VEINTE (20) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

ENCARGADA
PRIMERA COPIA

PRESTA MERITO EJECUTIVO



NOTARIA VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
El y Primera copia que se expide tomada del original de la
escritura pública N° 994 del 21 de Abril de 2014
consta de 18 hojas útiles y se destina para el acreedor
Bancolombia S.A.

Esta copia presta mérito ejecutivo para hacer exigible el pago a
cumplimiento de la obligación. Es transmisible por endoso.

Medellín, 26 ABR 2014



BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno
Jurídico

25
23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 1

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACIÓN: 2008-63537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008

CODIGO CATASTRAL: 050010106161300530001901110019COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL, EL INMUEBLE OBJETO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A, SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-08-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069.-PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-08-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A EL PREDIO OBJETO DE LOTEO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS A MARIA GABRIELA PEREZ HERRERA, BLANCA LILIAN MARIA GENOBIA ELIZABETH ALDIDES DE JESUS, SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVDERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 366 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-- OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 08-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, MARIO GIRALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA, LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO, JOSE ORLANDO CANO TORRES, ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA, RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA, JESUS ALFREDO AVENDA/O LONDO/O, WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA, CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO, CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO, JORGE ELEAZAR PAVON REYES, ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA, EDUARDO MUÑOZ PULGARIN, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO, GILBERTO GOMEZ MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDO/O DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1167 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-- OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-05-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 294 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matricula: 001-998404

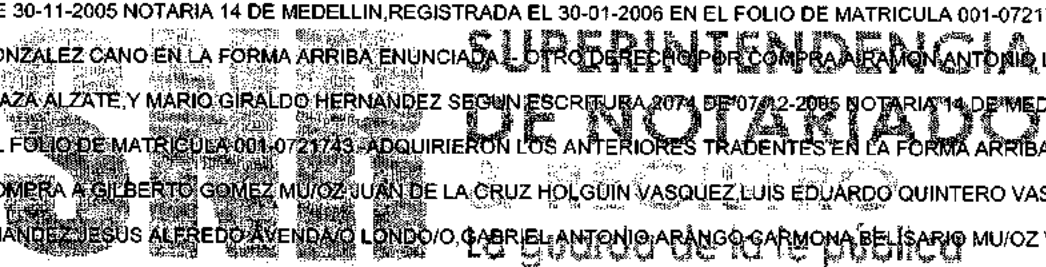
Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EL LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.--OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GOMEZ MUÑOZ JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, GABRIEL ANTONIO ARANGO GARMONA, BELISARIO MUÑOZ VELEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, JOAQUIN ALBETO ESTRADA, ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, ALVARO DE J. TABORDA ARBOLEDA, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO) .-OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TARDENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO, ANA LUCIA, JUAN CAMILO, MAURICIO, RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO)- OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTA RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A ANGELA CUARTAS DE UEGUI Y MARIA HELENA CUARTAS FRANCO SEGUN ESCRITURA 1822 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, MARIA CECILIA CUARTAS RESTREPO, ANGELA



2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2A

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matricula: 001-998404

Página 3

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe publica

MARIA CUARTAS RESTREPO ,MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO BELISARIO MU/ OZ VELEZ POR COMPRA DE DERECHOS A EDUARDO MU/ OZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554, ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-06-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-06-84 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS.ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554.PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS.PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS,PEDRO NEL RINCON CUARTAS,LUCIA CUARTRAS DE MORENO,ANGELA CUARTAS DE UPEGUI,MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO,MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO,LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE,JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS,ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO.-PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 958069

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-09-2008 Radicación: 2008-63537



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matrícula: 001-998404

Página 4

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1731 del 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$58,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54886

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

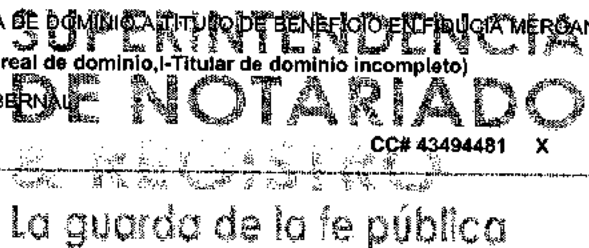
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54886



25
25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matrícula: 001-998404

Página 5

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURVAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54887

Doc: ESCRITURA 2385 del 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

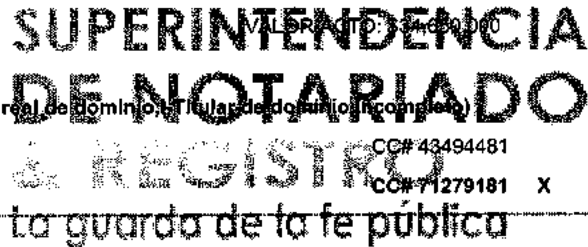
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURVAN DE JESUS

CC# 43494481

A: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181 X



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$117,644,100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARBOLEDA MU/OZ, DAYANNA PATRICIA

CC# 43632122

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052423495717682

Nro Matrícula: 001-998404

Página 6

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 08:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realftech

TURNO: 2017-188785

FECHA: 24-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

8
26

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 368 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A.-Confinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

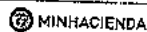
Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponden a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

9
27

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

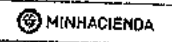
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71738617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Cecilia Carzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Secretario General
Margarita Silvana Pájero Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincaple Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541542	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fetiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Maria Girese Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial

10
28

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 48751805	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/03/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Soiza Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Ración Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sierra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Jullán Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

11
29

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

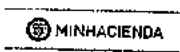
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diotanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Sofían Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318490	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escoban Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

12
30

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

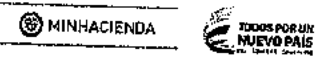
Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 98385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquía
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otafaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39785843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

12
31

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

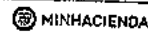
Certificado Generado con el Pin No: 6879560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42888723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2016	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/09/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6679560897420512

Generado el 05 de junio de 2017 a las 10:54:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



República de Colombia



Aa039037334

14
32

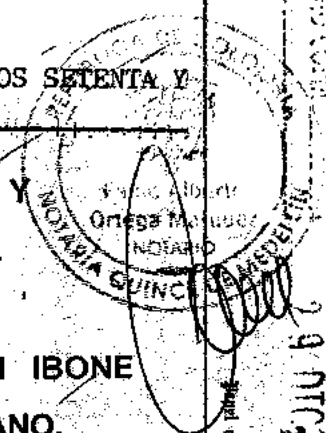
SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (19.679)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor MAURICIO BOTERO WOLFF, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín -Antioquia-; circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras de copias de escrituras públicas, certificaciones y honorarios del archivero notarial



Cadencia S.A. No. 80000000

03/01/2017

105518C23DKM5MCC

Ca219267518

NOTARIA 15
Círculo de Medellín
C.S. ANÓNIMO
19 diciembre 2016



cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **5.071** de fecha **27 de Abril de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número **71.788.617** expedida en Medellín, quien funge como **VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la compañía desde el **02 de Junio de 2016**, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del **19 de Septiembre de 1944**, aprobada por la Superintendencia Bancaria el **9 de Diciembre** del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número **388** del día **veinticuatro (24)** del mes de **Enero** del año **1945**, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta



República de Colombia



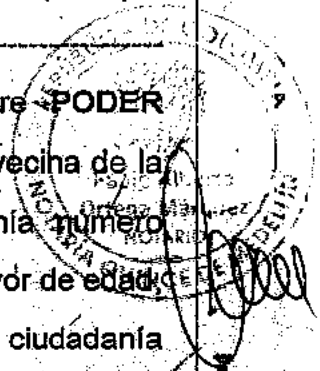
33

para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, como **ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO**, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **BANCOLOMBIA S. A.**, y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio.

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo registral



Ca 219267515

031012017

105505MCKMSCCaCa

Ca 219267515

Ca 219267515



adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itágüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. -----

Derechos \$104.600.00 ----- Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. -----

IVA : \$19.728.00 -----

PASA A LA HOJA DISTINGUIDA CON EL No. Aa039037336. -----



República de Colombia



324

Cadefina S.A. No. 9909394

03/10/12017

10554MKM5CCACD50

VIENE DE LA HOJA No. Aa039037335

ESCRITURA NUMERO 19.679 → DEL VEINTIOCHO (28)

DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

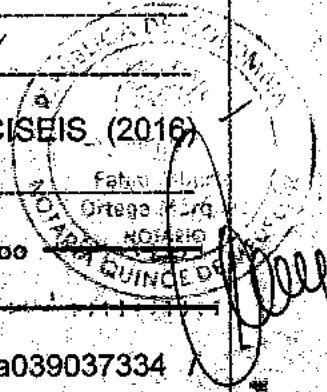
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN.

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa039037334

Aa039037335 / Aa039037336.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Mauricio Botero Wolff

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617



Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8



Fabio Alberto Ortega Márquez
FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Ca219267514

Ca219267514



ESPACIO EN BLANCO



Certificado Generado con el Pin No: 8033753440363431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 16:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.112.4.4.57 del decreto 2585 del 13 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., teniendo idénticos sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

MATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 2da de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944 aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año; bajo la denominación: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1965 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 833 del 03 de abril de 1988 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. para el año 1987, quedando esta última disuelta sin liquidarse (oficio S.B. 3192/04 del 16 de febrero de 2009)

Escritura Pública No 3260 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se modifica su denominación social por la de BANCO DE COLOMBIA S.A. modificando su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO NOROCCIDENTE S.A. a

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0418 del 25 de febrero de 2010 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de acciones, reservas y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Surfinanciamiento S.A. (cedente) a Banco de Colombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1795 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, emisoras y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad Comisiones de Bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionario.

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C. Consultorio: (57) 15 94 92 09 - 9 94 92 01 www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8033753440363431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 16:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

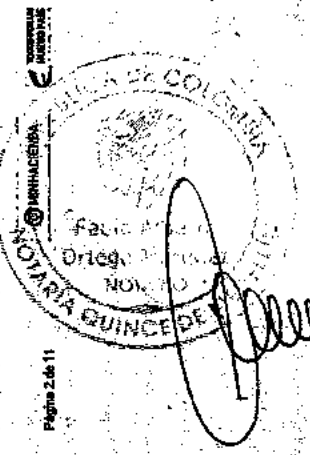
como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionario.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no oyea la fusión por absorción de Tesoro Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un ABOGADO ESPECIALIZADO en derecho mercantil, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTÍCULO 85 Estatuto del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco podrá ser reemplazado por su suplente, el la Junta Directiva lo designe. A falta de suplente, por el vicepresidente o el secretario de la Junta Directiva. En caso de falta absoluta, ordenándose por la Junta Directiva la reemplazo o suplente de la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la designación de la Junta Directiva será electiva de la manera indicada en el inciso anterior. ARTÍCULO 87 FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Será el representante legal del Banco, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados. Sus funciones serán: 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2) Crear los cargos, plazas, remuneraciones y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, hacer sus nombramientos y sustituciones o fusionaciones; 3) Crear y sustituir, previo los requisitos legales, los auxiliares y auxiliares las remuneraciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y nombramientos y sus sustituciones, salvo nombramiento y remoción correspondiente a la Asamblea General de Accionistas; 4) Representar al Banco en todas las actuaciones que le correspondan para el desarrollo del objeto social; 5) Administrar y velar por el cumplimiento de las obligaciones del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y nombramientos y sus sustituciones, salvo nombramiento y remoción correspondiente a la Asamblea General de Accionistas; 6) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva; 7) Aceptar las resoluciones, decisiones con la contabilidad de depreciaciones, establecimiento de depreciaciones, provisiónes y demás cosas o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social, mirado para la validación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias; de acuerdo con la ley, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva; 8) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad; 9) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco; 10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias; 11) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas que adoptado recomiendo a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán elaborados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean pertinentes, de acuerdo con las normas vigentes; 12) Representar al Banco ante los juzgados, conciliaciones y comunidades sin que ésta tenga prioridad; 13) Velar, la idoneidad del Banco cuando lo estime conveniente; 14) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas; 15) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias; 16) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley; 17) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución; 18) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad; 17) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo; 18) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTÍCULO 66 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C. Consultorio: (57) 15 94 92 09 - 9 94 92 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el P.N. No: 8033753450333431

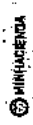
Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, correspondiente al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o solicitar, en estos términos, en estos asuntos en cuanto de tales de operaciones que deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos, o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter sustancialmente vinculativo, o acciones o complementarias para la realización de los fines que pertenezcan al Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden: emitir, cancelar, girar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenios, contratos, arrendos y acuerdos; emitir o suscribir acciones judiciales, administrativas o contables administrativas en que el Banco sea parte interesada o decaer a favor de terceros o con acciones administrativas en que el Banco sea parte interesada o decaer a favor de terceros; dar o recibir bienes en pago; constituir, suscribir, administrar, o extrajudicialmente facultades, revocar, transcribir y suscribir acciones judiciales o extrajudiciales; delegando el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva o el miembro de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de presidente de la Junta. PARAGRAFOS PRIMERO, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS REGIONES Y ZONAS Y PARA TODAS LAS REGIONES QUE SE COTICE, EN RELACION CON LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO, LOS GERENTES EN CUANTO Y DE ZONA, RESPECTO DE LA REGION O ZONA QUE PERTENEZCA, ADICIONALMENTE, LOS GERENTES DE LAS SUBURBES ANEXAS A LA ZONA, RESPECTO DE LA RESPECTIVA OFICINA. PARAGRAFO SEGUNDO, LOS DIRECTORES DE LAS ANEXAS A LA ZONA, RESPECTO DE LA RESPECTIVA OFICINA. PARAGRAFO TERCERO, LOS DIRECTORES DE LAS ANEXAS A LA ZONA, RESPECTO DE LA RESPECTIVA OFICINA, TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL EXTRAJUDICIALMENTE PARA LOS SUJETOS Y TITULARES QUE SE ENCUENTREN EN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO LA SUBSECRETARIA FINANCIERA Y DE LA ASISTENCIA JURIDICIONAL DEL PODER PUBLICO. (Estructura Publica 1939 del 25 de marzo de 2011 No. 28 de Medellín).

que agrupan poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad. Ninguna de las personas mencionadas en este certificado, ejercen la representación legal de la entidad.

Table with 3 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists names like Juan Carlos Mora Urbina, Mauricio Betero Wolff, José Humberto Avendaño Marín, etc., with their respective IDs and positions.



Certificado Generado con el P.N. No: 8033753450333431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 16:04:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Table with 3 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists names like Diana Cristina Carmona Valencia, Nancy Hoyos Aristizabal, Claudia Calmitra Quiñero Tabares, etc., with their respective IDs and positions.





Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de P&A

Certificado Generado con el Pin No: 90337545035431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/09/2011		
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz	CC - 62339125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbolez Moreno	CC - 33616316	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 63165005	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lohana Acevedo	CC - 43583166	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Erison David Hernández Rueda	CC - 1140619438	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20669716	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Nancy Patricia Sánchez Soria	CC - 52020280	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Shely Dusha Romero	CC - 63101290	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Diana Carolina Ortiz Quintero	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014		
Monica Yanile Díaz Manrique	CC - 630336140	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2014		
Noel Andía Espite	CC - 79302386	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/04/2015		
Jessica Armeria García	CC - 1032380777	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Maribel Cristina Ramirez	CC - 43864823	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Eduar Celso Pulgarin	CC - 71906760	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Andrés Felipe Feiva Rico	CC - 78672909	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015		
Robert Alvarez Gamara	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015		
Cristina Rúa Ortega	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Sandra Milena Orjuela Velásquez	CC - 62450144	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016		
Lida Patricia Suárez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016		

Certificado Generado con el Pin No: 90337545035431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EDICIÓN

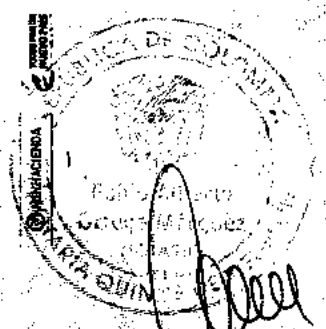
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Alejandro Ueseler Mora	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Luis Miguel Adriana Duque	CC - 80701002	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		
Liliana Patricia Hernández Fuentes	CC - 64969241	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016		
Kecén Tatiana Mejía Guzmán	CC - 67461999	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Hector Augusto Díaz Cruz	CC - 6924924	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011		
Meli Jashikaty Ojuela Díaz	CC - 37729820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
María Chirras Atehortúa Londoño	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Ara Milagros López Cardenas	CC - 43169406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
María Helena García Campo	CC - 66821736	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/12/2013		
Jorge Humberto Ojeda Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnológico
Fecha de inicio del cargo: 06/09/2015		
Carmanza Henao Triana	CC - 41869819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/09/2013		
Enrique Ignacio González Bacci	CC - 6748666	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2016		
María Cristina Arrascaeta Uribe	CC - 42867911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Aguada María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13633684	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70289609	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Jorge Eduardo Ardiles Yancos	CC - 73438784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 08/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Martha Cecilia Vásquez Arango	CC - 22579632	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/06/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2008		

NOTARÍA QUINCE DE MEDIANÍA
DOY FE: Que este documento es fiel copia
tomada del original
28 DIC. 2016
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 84 02 00 - 8 84 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 84 02 00 - 8 84 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 6 de 11



República de Colombia

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de P&A

36 18

Certificado Generado con el Pin No: 803375349093431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2016	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 42875041
Andrés Pupo Masas Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	Gerente de Zona Bancos de Empresas	CC - 98545111
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	Vicepresidente de Pymes y Pymes Región Antioquia	CC - 78883145
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 71729847
Ardiana Iliana Chaves Fecha de inicio del cargo: 25/07/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 81711788
Juan Carlos Sotoca Arce Fecha de inicio del cargo: 08/07/2013	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 70866108
Mary Luz Perote López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 43618583
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 43551145
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 70724901
Dionisio Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 08/07/2016	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 88143750
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/08/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 16758377
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 18592804
Sabrina Cristina Hey Quailiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Antioquia	CC - 42876560



Certificado Generado con el Pin No: 803375349093431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
Germán Antonio Letten Fecha de inicio del cargo: 24/09/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Bogotá	CC - 48274211
Andrés Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	Gerente de Zona Bancos de Empresas y Pymes Región Bogotá	CC - 40046203
Juan José Bonilla Lombardo Fecha de inicio del cargo: 09/08/2010	Gerente Regional Vehículos	CC - 78318180
Esteban Gaviria Vasquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	Representante Legal en Calidad de Vicepresidencia	CC - 98553680
Alan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	Gerente Regional Vehículos Bogotá	CC - 80420590
Luz Adriana Botero Quiroz Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	Gerente Regional Vehículos Antioquia	CC - 42888665
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	Gerente Regional Vehículos Sur	CC - 52086088
Hernando Gomez Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	Gerente de Zona Bancos de Personas y Pymes Región Bogotá	CC - 79148846
Jaime Alberto Villégas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	Vicepresidente de Servicios Corporativos	CC - 80407282
Diana María Cuevas Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	Gerente de Banca Personal y Pymes Región Antioquia	CC - 43089274
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/09/2012	Gerente Zona Periferica Banca Personas y Pymes Región Antioquia	CC - 71775243
Carlos Andrés Velez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	Gerente de Zona Bancos de Empresas Bogotá 3	CC - 71748583
Juan Carlos Jaramillo Salazar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno	CC - 94460823
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 05/08/2012	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas	CC - 71597808

Handwritten signature and stamp: "FEBRERO 2016" and "DIRECCION REGIONAL BOGOTA".





Certificado Generado con el Pin No: 8033753490393431

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/08/2012	CC - 10273921	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona B Centro
Iván Mijangómez Ricardo Aviles Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14936988	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Regional Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Édgar Albas Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374693	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786897	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Merlé Teresa Díez Casiano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 69828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Meirán De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107592	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Beatriz Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 32730082	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Édgar Augusto Pérez Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 693385435	Gerente de Zona Tallma Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrero García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 799490359	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Argüelles Silva Fecha de inicio del cargo: 21/11/2012	CC - 786190189	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Ojaveño Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 96563336	Vicepresidente de Servicios para las Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30019894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufr
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrreaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734286	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Generación Pyme 1
Óscar Alfonso Torres Ulreaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Muñoz Benito Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420660	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Consultorio: (57) 1 63 01 00 - 6 94 02 81 www.supfinanciera.gov.co

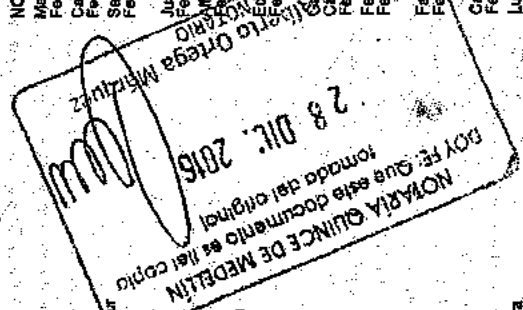
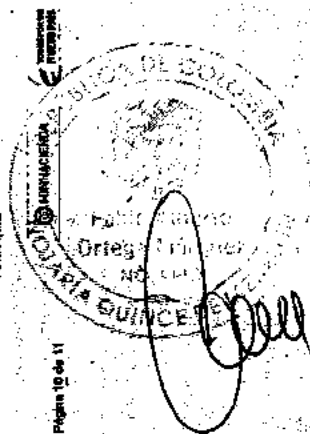


Certificado Generado con el Pin No: 8033753490393431

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Maria Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 48065368	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vives Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Santiago López Bekanour Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente Preferencial Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Vialba Echeverez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71338001	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79666413	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Édgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79665095	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72166941	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felipe Ramon Cordero Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernán Torresana Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60448636	Gerente de Zona El Norte Caldas
Carlo Holmas Flores Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627938	Gerente de Zona Norte y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Carmelo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 78469963	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39766049	Gerente de Zona Banca Superintendencia Bogotá
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540298	Gerente de Zona Suroriente y Chocó
Fernando Antero Beboya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 88557721	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42976357	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Alejandro Meirán Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71786131	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Consultorio: (57) 1 63 01 00 - 6 94 02 81 www.supfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.suprefinanciera.gov.co en el número de PIN.

Certificado Generado con el Pin No: 8033733450393431

Generado el 27 de diciembre de 2015 a las 15:04:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Vilalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Carretera Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Gaitor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79580406	Gerente Regional Sur
Hector Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 05/01/2015	CC - 18977838	Vicepresidente Factoring
Maria Alejandra Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42585309	Directora Jurídica de Personas Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71562142	Gerente de Zona Factoring Región Caribe
Sergio Peláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el desarrollo de la Banca Más Humana y de Banca
Marta Antonia Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42588544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Asrid Elena Yepes Cuevas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2015	CC - 42587723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidenta Regional de Personas y Pymes Región Sur Colombia
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Maria Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42684569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Ibañez Atzavay GómeZ Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barralombos Salamanca Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98863578	Vicepresidente Jurídico Colombia

(Firma manuscrita)
 Director General de la Suprefinanciera
 Dirección General de la Suprefinanciera
 Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Teléfono: (57) 1 5 34 02 00 - 5 34 02 01
 www.suprefinanciera.gov.co

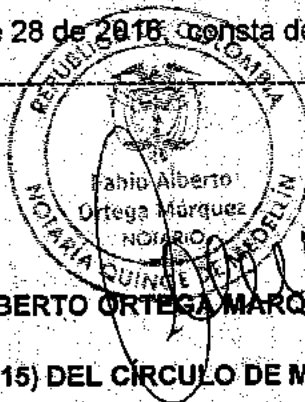
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19679** de fecha diciembre 28 de 2016 consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para **EI INTERESADO**.

Medellín, 11 MAY 2017



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO

Por Medio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19679**

DE FECHA: diciembre 28 de 2016

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 11 MAY 2017



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Según notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del cartorio notarial.

República de Colombia



Condens S.A. No. 99999999

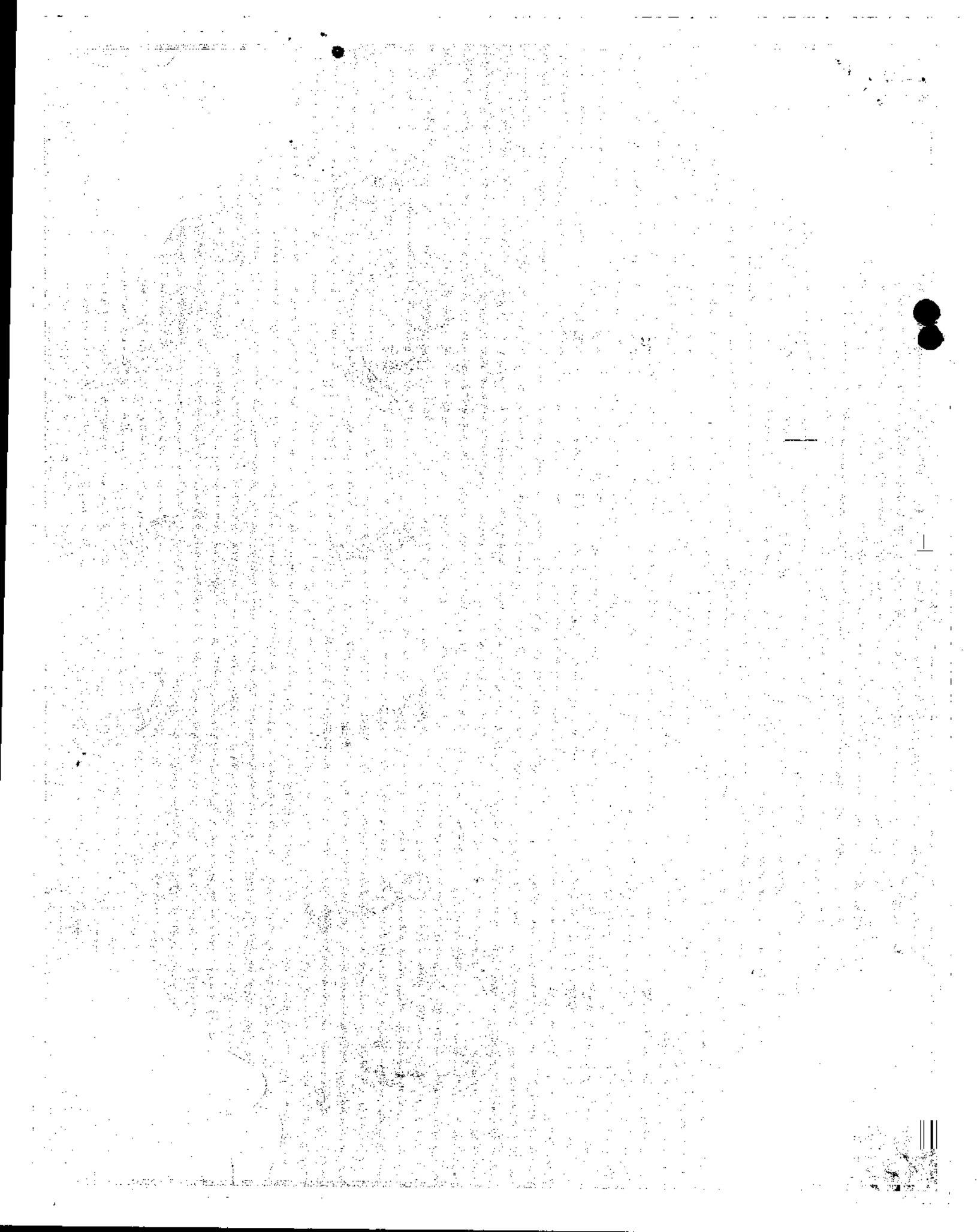
03/01/2017

105550MCMSCCACE



Ca219267510





81
39

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07
Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ALIANZA SGP S.A.S
SIGLA: ALIANZA SGP S.A.S.
MATRÍCULA: 21-556259-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900948121-7

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-556259-12
FECHA DE MATRÍCULA: 2016/03/08
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/28
ACTIVOS: \$2,808,152,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 B 15 SUR 35
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 6041990
CORREO ELECTRÓNICO: mblanco@gomezpinedaabogados.com
mtorresi@gomezpinedaabogados.com
DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Carrera 48 B 15 SUR 35
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 6041990

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07

Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: VmkkokgbpkaGcaluj Copia: 1 de 1

CORREO NOTIFICACIÓN: mtorresi@gomezpinedaabogados.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910: Actividades jurídicas

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No.002, del 13 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de mayo de 2017, bajo el No.11906, en el libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de Call Center a nivel nacional e internacional; la participación en

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07
Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: VmkkokgbpkaGcaluj Copia: 1 de 1

procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciere, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02

Hora: 10:07

Número de radicado: 0015388205 - SISSBA

Página: 4



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj

Copia: 1 de 1

AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
PAGADO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

PARÁGRAFO: Las personas que designe la Junta Directiva como representantes legales tendrán, igualmente, la representación legal de la Compañía para efectos judiciales o extrajudiciales. Para ello podrán, entre otras cosas, actuar en diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la Compañía.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

- 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02

Hora: 10:07

Número de radicado: 0015388205 - SISSBA

Página: 5



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj

Copia: 1 de 1

- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,
- 4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,
- 5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,
- 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,
- 7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,
- 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,
- 9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,
- 10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,
- 11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

- 1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;
- 3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;
- 4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07

Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 6



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj Copia: 1 de 1

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

24
42

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07
Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 7



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj Cópia: 1 de 1

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL "AUDIGRUP LTDA" DESIGNACION	900.215.974-7

Por Acta número 001 del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY MAURICIO PUENTES CRUZ DESIGNACION	79.835.209
--------------------------	---	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER RODRIGO JIMÉNEZ AMAYA DESIGNACION	80.070.575
-------------------------	--	------------

Por Comunicación del 18 de noviembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

NOMBRE:	ALIANZA SGP SAS
MATRÍCULA NO:	21-607535-02
CATEGORÍA:	Establecimiento-Principal
DIRECCIÓN:	Carrera 48 B 15 SUR 35
MUNICIPIO:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ULTIMO AÑO RENOVADO:	2017
FECHA DE RENOVACIÓN MATRÍCULA:	2017/03/28

ACTIVIDAD COMERCIAL:

6910: Actividades jurídicas

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2017/06/02 Hora: 10:07
Número de radicado: 0015388205 - SISSBA Página: 8



Código de verificación: VmkokgbpkaGcaluj Copia: 1 de 1

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Medellín, Antioquia

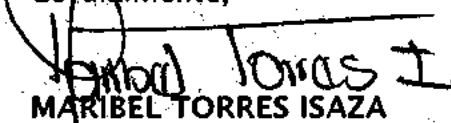
Asunto: Poder

Por medio de este documento la suscrita **MARIBEL TORRES ISAZA**, persona mayor e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S** con Nit. 900948121-7, como endosatario en procuración para el cobro de obligación por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgo poder especial a la abogada **GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA**, con cédula de ciudadanía No. 43.469.590 y T.P. No. 66.733 del C.S. de la J., para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** instaure proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, en contra del señor **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado con C.C. 71.761.392, por la obligación contenida en el pagaré No. 1651 320282154, cuya garantía es la hipoteca constituida por Escritura Pública No. 994 del 21 de abril de 2014, otorgada por la Notaria Veintiuno del Círculo de Medellín, Folio de Matricula No. 001-998404.

La apoderada tiene facultades para representár al poderdante y endosante desde este mismo momento, pudiendo formular peticiones, notificarse, recibir, transigir, sustituir, desistir, formular recursos, conciliar, representar en audiencias, solicitar copias, y demás conductas necesarias dentro del proceso. En general, tiene todas las facultades que fueren necesarias para la adecuada representación de los intereses del acreedor.

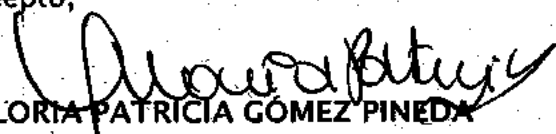
Reconózcasele personería a la apoderada en los términos del presente documento.

Cordialmente,



MARIBEL TORRES ISAZA
C.C. 43.865.474
Rep. Legal **ALIANZA SGP S.A.S.**
Endosataria pagaré de **BANCOLOMBIA S.A.**

Acepto,



GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. No. 66.733 del C.S. de la J.

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Este memorial dirigido a: JUEZ CIVIL DEL CTO R MED

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

TORRES ISAZA MARIBEL

Identificado con: C.C. 43865474

Tarjeta Profesional No. del C.S.J. NOT

Medellin 05/06/2017 a las 10:34.29 a.m.

tan0710in9kz



QA8CSQ6JRG68KONZ
www.notariaenlinea.com

DE COLO
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Medellín, Antioquia

2017-311

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.469.590** de Marinilla -Antioquia, abogada titulada con T.P. No. 66.733 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de acuerdo con el poder que para el cobro otorga la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, NIT: **900.948.121-7** representada por **MARIBEL TORRES ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.865.474, en calidad de endosataria en procuración, según endoso para el cobro por **ANGELICA MARIA HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.352.945 de Itagüí (Antioquia), quien actúa conforme poder especial a ella conferido mediante escritura pública número escritura pública número escritura pública número 19.679 del 28 de Diciembre de 2016 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, otorgado por **MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con C.C. Nro. 71.788.617, domiciliado en la ciudad de Medellín, en su carácter Representante legal judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, formulo demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**.

I. PARTES

- A. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA**, con NIT 890.903.938-8 sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por quienes aparecen en el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto.
- B. DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, como persona natural, mayor de edad, identificado con CC. Nro. 71.761.392 y con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia.

II. HECHOS

PRIMERO: El señor PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, se comprometió de manera incondicional, suscribió y aceptó a favor de BANCOLOMBIA S.A., el pagaré No. **1651 320282154**, dicho pagaré fue suscrito por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$117.644.100).

SEGUNDO: PAGOS PARCIALES. El demandado ha realizado abonos al capital contenido en la obligación No. 1651 320282154, adeudando al momento de presentación de la demanda la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$113.955.047.97).



TERCERO: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de la obligación. La obligación se encuentra vencida desde el día 29 de diciembre de 2016, en tanto a partir de tal fecha el demandado incumplió con el pago de las cuotas pactadas, de conformidad con el pagaré que sustenta la presente demanda ejecutiva.

CUARTO: El demandado se obligó a pagar a favor de BANCOLOMBIA S.A. intereses en caso de mora a una tasa del 21.48% efectivo anual.

QUINTO: CLAUSULA ACELERATORIA: Se hace uso de la cláusula aceleratoria a partir del día 29 de diciembre de 2016.

SEXTO: Los documentos se extendieron con todos los requisitos legales prescritos en el Código de Comercio. Así mismo, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, en consecuencia, se deben seguir las reglas contenidas en el artículo 424 y siguientes del Código General del Proceso.

SEPTIMO: A pesar de los requerimientos hechos por parte del demandante a la fecha de la presentación de esta demanda, el demandado no ha pagado el capital, los intereses remuneratorios, los intereses moratorios, ni el valor correspondiente a otros conceptos. Igualmente, los plazos para cancelar la obligación se han vencido, por cuanto el deudor ha incumplido con el pago de las cuotas de capital y de los intereses, por lo tanto, es procedente el cobro de la obligación desde que se hizo exigible hasta que se efectúe el pago de la misma.

OCTAVO: GARANTIA HIPOTECARIA. Para garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida el señor **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** otorgó a favor de mi mandante hipoteca abierta sin limite de cuantía mediante Escritura Pública No. 994 del 21 de abril de 2014, otorgada por la Notaria Veintiuno del Círculo de Medellín, sobre el inmueble que se relaciona a continuación:

- A. **CASA 1119.-** Inmueble que hace parte integrante de la Urbanización Valbuena de los Bernal P.H., distinguido en su puerta de entrada con la placa No. 84F-155 DE LA CALLE 8, (Dirección Catastral: Calle 8 No. 84F-155 Int. 1119), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín.
- B. **Folio de Matricula No. 001-998404 Oficina de registro de Medellín Zona Sur.**

Con base en los anteriores hechos, y en ejercicio del poder que me fue conferido por el endosatario, formulo las siguientes:



III. PRETENSIONES

1. Que se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra del señor **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, así:
 - a. **CAPITAL:** Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago respecto del **pagaré No. 1651 320282154**, por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$113.955.047, 97) correspondientes al saldo insoluto por capital.
 - b. **INTERESES DE MORA:** Conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago respecto al **pagaré No. 1651 320282154**, por el valor de los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 29 de diciembre de 2016 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación a una tasa del 21.48% efectivo anual, o la tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Simultáneamente con el mandamiento de pago, decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes gravados con hipoteca, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **001-998404**, relacionados en el acápite de los hechos de la presente demanda. Por consiguiente, sírvase oficiar a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur**, con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también comisionar al Señor Inspector competente del lugar del bien para la práctica de la diligencia de secuestro.
3. Decrétese en la oportunidad procesal prevista, la venta en pública subasta de los bienes gravados con hipoteca relacionados en el acápite de los hechos de la presente demanda, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 1651 320282154.
4. Que se condene al demandado al pago de las costas del proceso y se fijen las agencias de derecho según regulación de su despacho.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:

Artículos 422 y siguientes y 468 del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias; artículos 689 y 709 y siguientes del Código de Comercio.



V. PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como ejecutivo para la efectividad de la garantía real de MAYOR cuantía con fundamento en el artículo 422 y siguientes y 468 del CGP.

VI. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por ser un trámite de MAYOR cuantía, cuyas pretensiones las estimo en la suma de \$113.955.047.97, por el lugar de ubicación del inmueble, es usted Honorable Juez el competente para conocer de la presente ejecución.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

- Pagaré No. 1651 320282154
- Copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública No. 994 del 21 de abril de 2014, otorgada por la Notaria Veintiuno del Círculo de Medellín.
- Original del Certificado de Tradición y Libertad con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-998404.
- Poder especial conferido mediante escritura No. 19.679 del 28 de Diciembre de 2016 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín
- Certificado de existencia y representación legal del demandante, emitido por la Superintendencia Financiera.
- Poder especial para actuar.
- Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y para efectos del traslado al demandado.
- CDs con la demanda para el archivo del Juzgado y para efectos de los traslado al demandado.

VIII. DIRECCIONES Y DOMICILIOS

Las partes recibirán notificaciones personales en las siguientes direcciones:

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

-Dirección física: Carrera 43A N° 1A Sur-143, local 105, Ed. Santillana, Medellín.

-Dirección electrónica: angduque@bancolombia.com.co

Apoderada: GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

-Dirección física: Carrera 48 B N° 15 Sur- 35 Medellín - Antioquia

-Dirección electrónica: njudicialsgp@gomezpinedaabogados.com

Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

-Dirección física: Calle 8 No. 84F-155 Interior 1119 Urbanización Valbuena de los Bernal - Medellín

-Teléfono: 4446068, 3128505670

-Dirección electrónica: pabloandresanta@gmail.com




IX. ACREDITACIÓN Y DEPENDENCIA

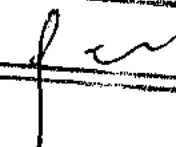
Autorizo a ERVIN ALEJANDRO BUILES RAMIREZ, identificado con C.C. 98.696.939, y MAYERLI PINZON CASTRO identificada con CC. 28.540.286 de Ibagué, para que realicen vigilancia y revisión permanente de la demanda incoada y el proceso, tomen fotocopias del expediente, retiren oficios y autos, y realicen un eventual desglose del proceso y/o retiro de la demanda en caso que se requiera.

X. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del CGP, la presente demanda se entrega sin necesidad de presentación personal, pues las firmas contenidas en ella se presumen auténticas.

Cordialmente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C 43.469.590
TP 66.733 del CS de la J

COPIA JUDICIAL DEBILITADA
Ervic Gutierrez
05 JUN 2017 96
Folio:
Firma: 

pagare
2017



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de junio de dos mil diecisiete

Radicado: 2017-0311
Auto interlocutorio N° 202

Por haberse ajustado a derecho de conformidad con los artículos 82, 83, 84, 89, 422, y 468 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva hipotecaria. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra del demandado señor Pablo Andrés Santa Quintero, por las siguientes sumas de dinero:

- Ciento trece millones novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos (\$113'955,047.97) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 1651-320282154; mas los intereses moratorios causados desde el día 30 de diciembre de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación, a una tasa del 21.48% efectivo anual.

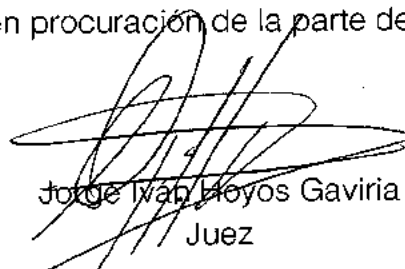
SEGUNDO. Ordenar la notificación personal del presente auto a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, y advirtiéndole que tiene cinco (5) días para cancelar la deuda, o diez (10) días para proponer excepciones. Estos términos corren simultáneamente.

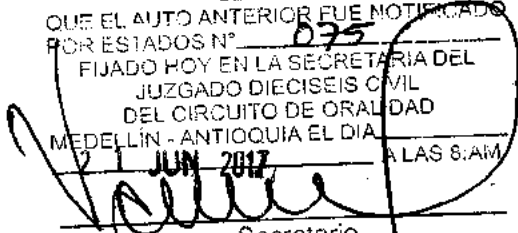
TERCERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez registrada la medida de embargo, se ordena comisionar al señor Alcalde de la ciudad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se le enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultándole para todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

CUARTO. Reconocer personería a la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, para actuar en el proceso según el poder a ella conferido por la sociedad Alianza SGP S.A.S., endosataria en procuración de la parte demandante.

Notifíquese.


 Jorge Iván Hoyos Gaviria
 Juez

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 075
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
16 JUN 2017 A LAS 8:AM

 Secretario L.J.

Se libra el oficio N° 1407.

Agosto 17/2017

Retira el oficio N° 1407 el
dependiente de la parte demandante:

ERVEN A. Bailes A.
CC 98090939

(Entrega lunes).

GP f=4

GÓMEZ PINEDA
Abogados

10/21/SEP/17 10:04

48

Señores

JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN

Referencia: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA de BANCOLOMBIA contra
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Radicado: 2017-00311

Asunto: CONSTANCIA RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar constancia de radicación del oficio N° 1407 del 16 de junio de 2017, radicado ante la oficina de instrumentos publicos de Medellin, zona sur el día 30/08/2017.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

T.P. 66733 DEL C.S DE LA J.

JARG

14 SEP 2017
Acuerdo



1001303608

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 09:10:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-320903

MATRICULA: 001-998404

NOMBRE SOLICITANTE: GOMEZ PINEDA ABOGADOS 6041990

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

OCIADO AL TURNO No: 2017-65190

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



50

1001303607

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 09:10:27 a.m.
No. RADICACION: 2017-65190

NOMBRE SOLICITANTE: GOMEZ PINEDA ABOGADOS 6041990
OFICIO No.: 1407 del 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MED
ELLIN

MATRICULAS 998404 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	19,000
=====			
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000



RECIBIDO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1310

Medellín, Antioquia

Oficio N° 1407

Radicado: 2017-0311

Medellín, 16 de junio de 2017

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur


Carrera 52 # 42 - 75

La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este despacho por Bancolombia S.A. (NIT 890.903.938-8) en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero (C.C. N° 71.761.392), mediante providencia fechada el día 16 de junio de 2017 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



MANIZALES
T.P. 66733 DEL C.S. DELA J.
GLORIA PATRICIA GOMEZ-PINEDA

Manizales
Atentamente,

Anexo copia de la radicación original

GLORIA PATRICIA GOMEZ-PINEDA, abogada litigada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que el pasado 14 de agosto de 2017, se radico el oficio de embargo No. 2852 del 14 de junio de 2017. A la fecha esta pendiente de registro por parte de la oficina de I.F.P. de Manizales.

Referencia: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA de LUISA MARIA LADINO CASTAÑO contra BANGLOMBIA
Radicado: 2017-00337
Asunto: ANEXO CONSTANCA RADICACION OFICIO DE EMBARGO

MANIZALES
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL

Señores



52

1001303607

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 09:10:27 a.m.
No. RADICACION: 2017-65190

NOMBRE SOLICITANTE: GOMEZ PINEDA ABOGADOS 6041990
OFICIO No.: 1407 del 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MED
ELLIN

MATRICULAS 998404 MEDELLIN
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000



F-7

53

1001303608

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 09:10:31 a.m.

No. RADICACION: 2017-320903

MATRICULA: 001-998404

NOMBRE SOLICITANTE: GOMEZ PINEDA ABOGADOS 6041990

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-65190

FIRMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

5A

Pagina 1

Impreso el 06 de Septiembre de 2017 a las 11:52:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

P-7

DJM3R12SEP'1710:25

20A-0311

Con el turno 2017-65190 se calificaron las siguientes matriculas:
998404

Nro Matricula: 998404

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010106161300530001901110019
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119
- 2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2017 Radicacion: 2017-65190 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1407 del: 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. ...NIT.890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
<i>[Signature]</i>				<i>[Signature]</i>	

ABOGAD25.383

06 SET. 2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
A GUARDA DE LA FE PUBLICA

MURIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS

13 SEP 2017
Acuerdo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

55

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACION: 2008-63537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008
CODIGO CATASTRAL: 050010106161300530001901110019 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL,EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE,QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A,SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069. -PARAGRAFO:SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN,REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. EL PREDIO OBJETO DE LOTEEO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS A MARIA CAMELIA PEREZ HERRERA,BLANCA LILLIAN,MARIA CENOBIA,ELIZABETH,ALCIDES DE JESUS,SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- * ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVDERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 366 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 29-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 08-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIO LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS AEBERTO CUARTAS CUARTAS,ANGELA CUARTAS DE UPEGUI,MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO,LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS,ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS,MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ,LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO,CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO,MARIO GIRALDO HERNANDEZ,GUILLEMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ,RODRIGO MU/ OZ RAMIREZ,LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ,JOSE MANUEL MEJIA MEJIA,LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO,RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO,LAZARO SUAZA ALZATE,GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO,JOSE ORLANDO CANO TORRES,ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA,PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO,MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA,RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA,JESUS ALFREDO AVENDA/O LONDO/O,WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ,CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO,LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA,CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO,CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA,JOAQUIN ALBERTO ESTRADA,JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO,JORGE ELEAZAR PAVON REYES,ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA,EDUARDO MU/ OZ PULGARIN,GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ,ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ,DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO,GILBERTO GOMEZ MU/ OZ,JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDO/O DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1167 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MU/OZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO RODRIGO MU/OZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-05-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 294 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GOMEZ MU/OZ JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, JESUS ALFREDO AVENDA/O LONDO/O, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, BELISARIO MU/OZ VELEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, JOAQUIN ALBETO ESTRADA, ANA ODILA LONDO/O DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, ALVARO DE J. TABORDA ARBOLEDA, ARNULFO DE JESUS PALACIO GORTIZ Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO) . -OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO, ANA LUCIA, JUAN CAMILO, MAURICIO RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO) - OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTA RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A ANGELA CUARTAS DE UPEGUI Y MARIA HELENA CUARTAS FRANCO SEGUN ESCRITURA 1822 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, MARIA CECILIA CUARTAS RESTREPO, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO BELISARIO MU/OZ VELEZ POR COMPRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

56

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE DERECHOS A EDUARDO MU/OZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI: LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-06-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554; ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007, NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119
- 2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

958069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-09-2008 Radicacion: 2008-65537 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$ 58,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL.

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

*Hp1
X
CA#5*

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

*P#
CX*

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

*CA#1
#3*

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

CPE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54887 VALOR ACTO: \$ 34,650,000.00

Documento: ESCRITURA 2385 del: 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481

A: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO 71279181 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$ 117,644,100.00

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

57

Pagina 5

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO 71279181
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
Especificacion: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

AUF

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA MU/OZ, DAYANNA PATRICIA 43632122
DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
Especificacion: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

H/P2
PROCESO ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2017 Radicacion: 2017-65190 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1407 del: 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN
Especificacion: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311) (MEDIDA CAUTELAR)

OK

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

nosotros

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 6

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

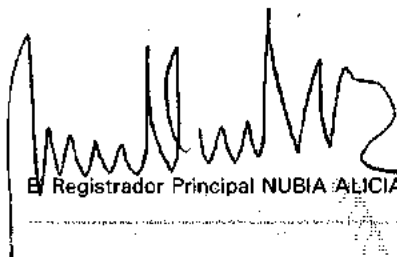
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

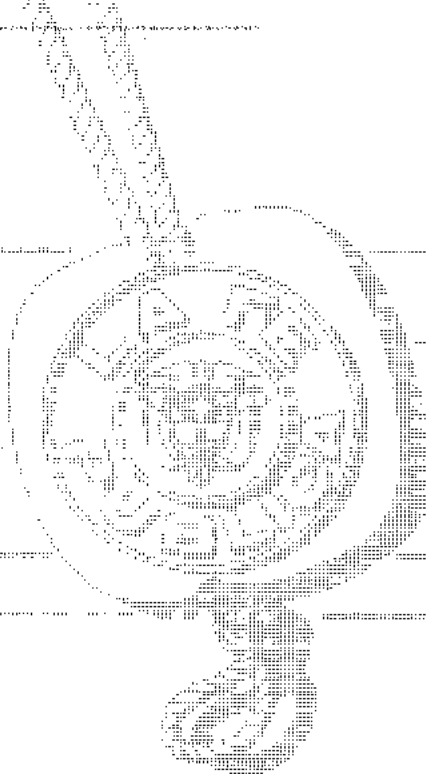
USUARIO: CAJERO63 Impreso por:CONTRL19

TURNO: 2017-320903

FECHA: 30-08-2017



El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CLAVADA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1310
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1407
Radicado: 2017-0311
Medellín, 16 de junio de 2017

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
Carrera 52 # 42 - 75
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este despacho por Bancolombia S.A. (NIT 890.903.938-8) en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero (C.C. N° 71.761.392), mediante providencia fechada el día 15 de junio de 2017 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, informo que ya se encuentra registrado el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, como se evidencia en el folio 54 del expediente. Por otro lado, se advierte que en el auto que ordenó el embargo y secuestro del inmueble (folio 47), se omitió nombrar un auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

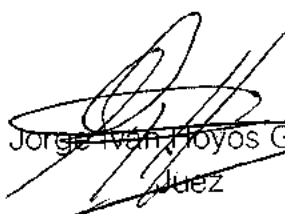
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete

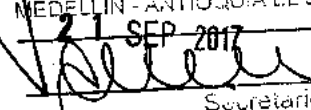
Radicado: 2017-0311

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se ordena librar despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Medellín, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro. Se le faculta para todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., ubicada en la Carrera 49 # 49 – 48 oficina 605, Edificio Pestrada, en Medellín; con teléfono 3221069, y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele a la secuestre su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 116
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
21 SEP 2017 A LAS 8:AM

Secretario

Se libra el despacho N° 046.

Sept. 27/2017

Retira el despacho n° 046
el dependiente de la pte.

date: Erwin A. Buites R.
CA 98 690 939

F=4
60



GÓMEZ PINEDA 2181

Señores
**JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN**

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 2017-00311

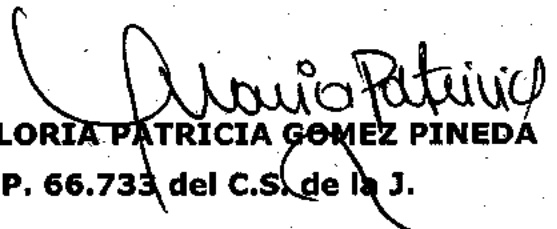
Asunto: Anexo constancia citación con resultado positivo

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, anexar la constancia de envío de la citación con resultado positivo para el demandado, la cual se tramitó en la dirección Calle 8 Nro. 84F-155, Interior 1119, Urbanización Valbuena de Los Bernal en Medellín-Antioquia.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar al Despacho que una vez transcurra el tiempo conedido para que el demandado comparezca a notificarse y si no lo ha hecho, se intentará la notificación por aviso en la misma direccion para el demandado.

↳ autorizado const. secret.
Nov. 09/2017

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

M.P.G



SGS Carrera 48B # 15Sur 35 Tel. (4) 604 1990 Medellín
www.gomezpinedaabogados.com

03 NOV 2017
Acuerdo



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal CL 45E 77 27 MEDELLIN PBX: 5209700
 Lic.MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamoserl.com
 regional.bga@enviamoscym.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 164341

PRUEBA DE ENTREGA

61

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-10-23 19:29:57		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA 0500 1000			OFICINA ORIGEN MEDELLIN			
ENVIADO POR GOMEZ PINEDA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 900176931		DIRECCIÓN 0			TELÉFONO 604 19 90			
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN		RADICADO 2017-00311		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO PABLO ANDRES SANTA QUINTERO		DIRECCIÓN CLL 8 84 F 155 INT 1119 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GHS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 120.000	VALOR SEGURO 2.700	COSTO ENVIO 3.600	PAPELERIA 2.700	OTROS	VALOR TOTAL 9.000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>X</i> Manuela Santa NOMBRE LEGALLE, DOC IDENTIFICACION 3435251			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D N A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN 0					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA 24 10 17 10 56		

0 POR SOFTWARE AM-ORG



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CL 45E 77 27 MEDELLIN PBX: 5209700
 Ls. MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamos.com regional.bg.com amocyc.com



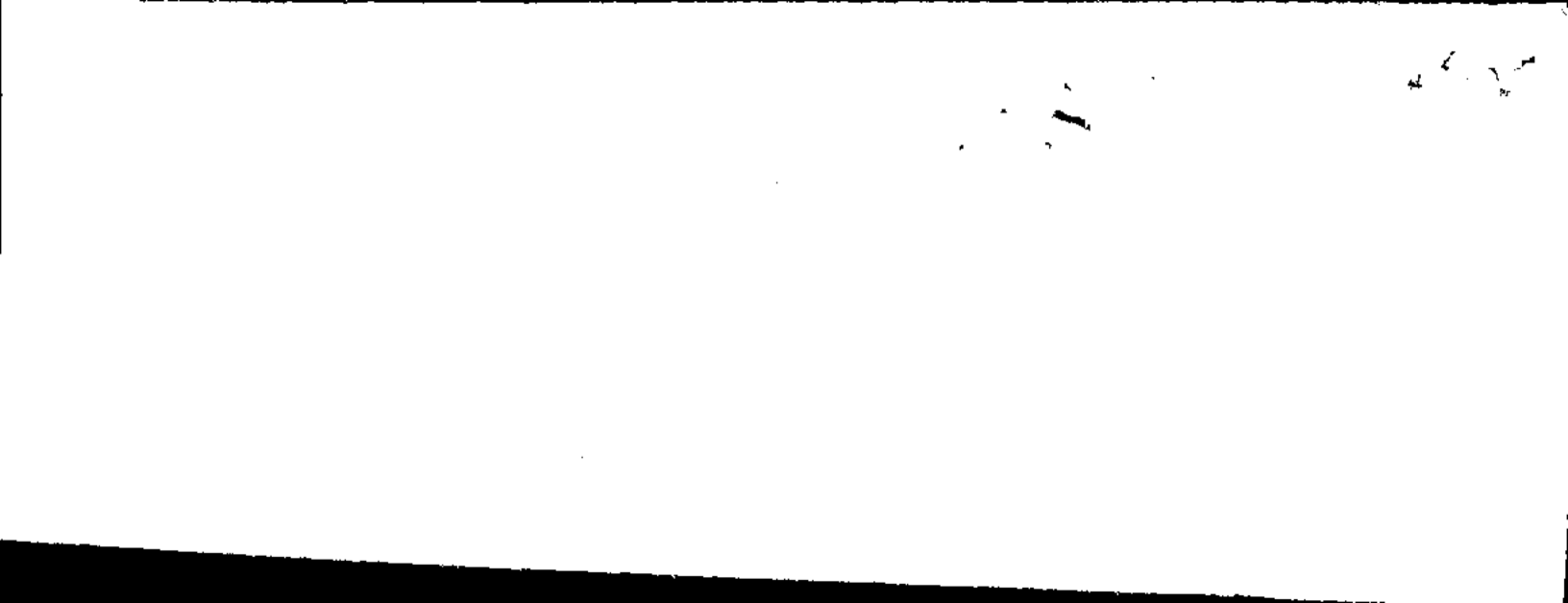
ORDEN
 PRODUCCIÓN
 164341

DESTINATARIO

62

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-10-23 19:29:57		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA 05001000			OFICINA ORIGEN MEDELLIN					
ENVIADO POR GOMEZ PINEDA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 900176931		DIRECCIÓN 0			TELÉFONO 604 19 90					
REMITENTE JUZGADO 16 CML DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN		RADICADO 2017-00311		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL		ARTÍCULO N° 291						
DESTINATARIO PABLO ANDRES SANTA QUINTERO		DIRECCIÓN CLL 8 84 F 155 INT 1119 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRO 0.445		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 120.000	VALOR SEGURO 2.700	COSTO ENVÍO 3.600	PAPELERIA 2.700	OTROS	VALOR TOTAL 9.000
DICE CONTENER MUESTRA 500		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe					
DESCRIPCIÓN 0					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.:							
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 24 10 17 10 56			TELÉFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





63

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230153820
ARTICULO: 291
RADICADO: 2017-00311
OFICINA ORIGEN: MEDELLIN

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

CIUDAD:

RADICADO: 2017-00311

DESTINATARIO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ANEXO: 0

DIRECCIÓN: CLL 8 84 F 155 INT 1119 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL

CIUDAD: MEDELLIN

RECIBIDO POR: MANUELA SANTA

CÉDULA:

TELÉFONO:

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valdo la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017

CORDIALMENTE,



ETVAMOS
Corredores S.A.S.



JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
Nombre: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Dirección: Calle 8 Nro. 84 F – 155 Interior 1119
Urbanización Válbuena de los Bernal
Medellin - Antioquia

FECHA		
DIA	MES	AÑO
23	10	2017

No. de Radicado del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia		
		DD	MM	AAAA
2017-00311	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	16	06	2017

Demandante	Demandado
BANCOLOMBIA S.A.	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la Providencia Proferida en el indicado proceso, mediante el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



Firma

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

No. Cédula de Ciudadanía

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVÍADO AL DESTINATARIO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Dirección del Juzgado: CARRERA 52 NRO. 42-73 PISO 13, EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO,
PALACIO DE JUSTICIA, MEDELLIN - ANTIOQUIA



Señores

**JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 2017-00311

Asunto: CONSTANCIA ENVÍO Y ENTREGA NOTIFICACIÓN POR AVISO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me permito allegar constancia de envío de la NOTIFICACIÓN POR AVISO remitida a la señora PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, por parte de la empresa de servicio postal "Enviamos S.A.S", quien certifica que LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCIÓN, esto con la finalidad de que se ordene seguir con la ejecución, una vez se haya vencido el término que tiene el demandado para comparecer al despacho.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

T.P. 66.733 del C.S. de la J.

J.E.G

24 NOV 2017
Acuerdo




66

ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CL 45E 77 27 MEDELLIN PBX: 5209700
 U.C. MIN COMUNICACIONES 002496
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamoscm.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 168291

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN			
2017-11-07 18:00:46		Colombia		MEDELLIN - ANTIOQUIA 05001000			MEDELLIN			
ENVIADO POR			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
GOMEZ PINEDA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)			900176931		0		604 19 90			
REMITENTE			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°			
JUZGADO 16 CMLDEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN			201700311		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL		292			
DESTINATARIO			DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO			CLL 8 84 F 155 INT 1119 URB VALBUENA DE LOS BERNAL							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VAL. ASEGURADO	VALOR SEGURO	COSTO ENVIO	PAPELERIA	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	1 4 A	1	120.000	2.700	3.600	2.700		9.000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA		 Casas de Valbuena Nit. 900270797-3 Tel.: 347 18 61			D M A		Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando. NOMBRE Y C.C.			FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO			
MANDAMIENTO DE PAGO					15 11 17 10 39					

IMPRESO POR SOFTWARE AW-ORIG



ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NIT 900437186-2
 Reg. Postal 0169 CL 45E 77 27 MEDELLIN PBX: 5209700
 Lic.MIN COMUNICACIONES 002498
 http://enviamosenlinea.com
 regional.bga@enviamoscm.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 168291

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-07 18:00:46		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD MEDELLIN - ANTIOQUIA 05001000			OFICINA ORIGEN MEDELLIN			
ENVIADO POR GÓMEZ PINEDA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 900176931		DIRECCIÓN 0			TELÉFONO 604 19 90			
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN		RADICADO 201700311		PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO PABLO ANDRÉS SANTA QUINTERO		DIRECCIÓN CLL 8 84 F 155 INT 1119 URB VALBUENA DE LOS BERNAL			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.02	DIMENSIONES L A A 1	PESO A COBRAR 1	VAL. ASEGURADO 120.000	VALOR SEGURO 2.700	COSTO ENVIO 3.600	PAPELERIA 2.700	OTROS	VALOR TOTAL 9.000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE V.C.C.					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA 15 11 18 39		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-OFRO



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 230157462
ARTICULO: 292
RADICADO: 201700311
OFICINA ORIGEN: MEDELLIN

EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

CIUDAD:

RADICADO: 201700311

DESTINATARIO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ANEXO: MANDAMIENTO DE PAGO

DIRECCIÓN: CLL 8 84 F 155 INT 1119 URB VALBUENA DE LOS BERNAL

CIUDAD: MEDELLIN

RECIBIDO POR: SELLO CASAS DE VALBUENA

CÉDULA:

TELÉFONO: 3471861

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDINALMENTE,



JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**
Dirección: Calle 8 Nro. 84 F – 155, Interior 1119
Urbanización Valbuena de los Bernal
Ciudad: Medellín – Antioquia

Fecha:
DD MM AAAA
07 11 2017

servicio postal autorizado

No. de Radicado del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia		
		DD	MM	AAAA
2017-00311	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	16 -	06 -	2017.

Demandante	Demandado
BANCOLOMBIA S.A	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 16 de junio de 2017, por medio de la cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE: LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

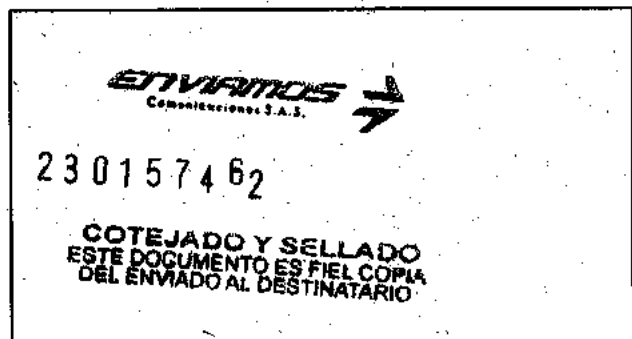
Anexo: Copia informal. DEMANDA _____ AUTO ADMISORIO _____ AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO X

Empleado Responsable

ESPACIO PARA EL COTEJO

Nombres y Apellidos

Firma



Dirección del Juzgado: CRA 52 NRO. 42-73 PISO 13, EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO, MEDELLIN - ANTIOQUIA

OK 30/06/17 70

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellin, dieciseis de junio de dos mil diecisiete

47

Radicado: 2017-0311
Auto interlocutorio N° 202

Por haberse ajustado a derecho de conformidad con los artículos 82, 83, 84, 89, 422, y 468 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva hipotecaria. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra del demandado señor Pablo Andrés Santa Quintero, por las siguientes sumas de dinero:

- Ciento trece millones novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos (\$113'955.047.97) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 1651-320282154; mas los intereses moratorios causados desde el día 30 de diciembre de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación, a una tasa del 21.48% efectivo anual.

SEGUNDO. Ordenar la notificación personal del presente auto a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, y advirtiéndole que tiene cinco (5) días para cancelar la deuda, o diez (10) días para proponer excepciones. Estos términos corren simultáneamente.

TERCERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur. Librese el oficio correspondiente.

Una vez registrada la medida de embargo, se ordena comisionar al señor Alcalde de la ciudad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se le enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultándole para todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.

CUARTO. Reconocer personería a la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, para actuar en el proceso según el poder a ella conferido por la sociedad Alianza SGP S.A.S., endosataria en procuración de la parte demandante.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICADO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 035
FUJADO POR EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
JUN 2017
LAS 8:44
Secretario

ENVÍAMOS
Comercios S.A.S.

230157462

Scanned by CamScanner

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, enero quince (15) de dos mil dieciocho.

Rad. 2017-311

Auto interlocutorio Nro. 0001

En el presente proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero, procede el despacho a proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, previas las siguientes:

TRAMITE

Mediante providencia de fecha 16 de junio de 2017, notificada por estados el día 21 de junio del mismo año, éste juzgado libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

"Primero: Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra del demandado señor Pablo Andrés Santa Quintero por el siguiente concepto:

- *Ciento trece millones novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos (\$113'955.047,97) por concepto del capital adeudado en el pagaré N° 1651-320282154; más los intereses moratorios causados desde el día 30 de diciembre de 2016 y hasta la cancelación total de la obligación, a una tasa del 21.48% efectivo anual. (...)"*

Igualmente se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-998404 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín (Antioquia)- Zona Sur.

Así mismo, y mediante escritura pública N° 994 del 21 de abril de 2014, de la notaria veintiuno del círculo de Medellín, se constituyó gravamen

hipotecario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado.

El bien objeto de hipoteca y posterior embargo de esta demanda, de acuerdo con la escritura pública ya referida se identifica así:

Casa No° 1119- inmueble que hace parte integrante de la urbanización Valbuena de los bernal P.H., distinguido en su puerta de entrada con la placa 84 F – 155 de la calle 8, (dirección catastral: calle 8 N° 84F – 155 int. 1119), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín.

El embargo decretado por el despacho fue inscrito en el folio correspondiente (visible a folios 48 a 58) y se expidió el correspondiente certificado de libertad en el cual se da cuenta de la situación jurídica del inmueble entrabado en el presente proceso.

Respecto al ejecutado el señor Pablo Andrés Santa Quintero su notificación se surtió por medio de notificación personal, visible a folio 60 y en consiguiente la notificación por aviso positivo, visible a folio 65, sin pronunciamiento alguno respecto al mandamiento ejecutivo por parte del accionado.

Relatada como ha sido la historia de la litis y agotada como se encuentra la instancia, no observando causal alguna de nulidad que pueda invalidar lo actuado en todo o en parte, procede el Despacho a tomar una decisión de fondo, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Conforme lo define el artículo 2432 del Código Civil, el objeto del contrato de hipoteca es la configuración de un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan de permanecer en poder del deudor. En otro sentido, tal derecho constituye una garantía a favor del acreedor, con el fin de que este, ante un eventual incumplimiento de las obligaciones por parte

del deudor, pueda hacer efectiva la resolución de la obligación con el correspondiente bien.

Ahora, para que dicho convenio se perfeccione debidamente y tenga verdaderos efectos legales entre los contratantes es menester que se otorgue mediante instrumento público y que este sea registrado oportunamente, según se desprende de los artículos 2434 y 2435 del Código Civil. Sin el cumplimiento de tales solemnidades la hipoteca no tendrá valor alguno.

Acorde con lo dicho, habiéndose constituido en este caso contrato de hipoteca mediante escritura pública N° 994 de 21 de abril de 2014, se configura un derecho real a favor del acreedor hipotecario, ante el incumplimiento del deudor a las obligaciones plasmadas en ese documento a favor del demandante. La acción real procedente debe ejercerse entonces según lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso.

El artículo 468 del C.G.P define la demanda ejecutiva con título hipotecario como aquella que se presenta cuando el acreedor persiga el pago de una obligación en dinero, exclusivamente con el producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda. Esto quiere decir que existe una doble finalidad en el proceso; el pago de una obligación y la venta en pública subasta de los bienes objeto de la garantía.

Por su parte, según el artículo 422 del C.G.P., pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción.

La esencia de cualquier proceso de ejecución la constituye la existencia de un título ejecutivo. Por consiguiente, no puede haber ejecución sin que haya un documento con tal calidad, que la respalde.

Así las cosas, como no se tiene por contestada la demanda y por ende no se propusieron excepciones, es procedente aplicar lo dispuesto por el artículo 440 y siguientes del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dieciséis civil circuito de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución a favor del Bancolombia S.A. y en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero en la forma y términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO. Ordenar la venta en pública subasta del bien inmueble gravada con hipoteca, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001- 998404 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín (Antioquia) Zona Sur.

TERCERO. Decretar el avalúo del bien inmueble objeto del gravamen

CUARTO. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO. Se condena en costas a la parte ejecutada, por secretaría se efectuará la liquidación de los gastos del proceso, según lo dispuesto en los artículos 365 y 366 del CGP.

Notifíquese,

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 002
FINADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
17 ENE 2018 A LAS 8:AM

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Secretario
cgs

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Código:6312-_____

Número Expediente:

000002-0046179-17-000

Dirección:

CALLE 8 # 84F - 155

Proceso Administrativo de: Comisarias Inspecciones

3006 - COMISIONES CIVILES

Fechas Externas

Fecha Inicio:
29/12/2017

Fecha Final (dd/mm/aaaa):

DESPACHO COMISORIO NRO. 046

Expediente Principal:

Funcionario Responsable:

Roles

INICIADOR	null JUZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO	JURIDICA	NIT	00
DEMANDANTE	null BANCOLOMBIA SA	JURIDICA	NIT	00
DEMANDADO	PABLO ANDRES SANTA	NATURAL		

No. de Folios:

38

Caja No.:

19 ENE 2018
Acuerdo


73
18
01JAN18 9:00

74 2

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1310
Medellín

Despacho N° 046
Radicado 2017-0311

Señor
Federico Gutiérrez Zuluaga
Alcalde Municipal de Medellín
Calle 44 # 52 - 165
La Ciudad

Alcalde  **Secretaría de Seguridad y Derechos Humanos**
(DEPARTO)

18 de 2017

Repartido a la ciudad... (1-2) (F)
Radicado No. 1310 Recibe J. I. G.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario incoado en este juzgado por Bancolombia S.A. en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero, mediante providencia fechada el día 16 de enero de 2017 se dispuso lo siguiente:

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD-----
Medellín, dieciséis de junio de dos mil diecisiete-----

RESUELVE-----

TERCERO. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 001-998701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur. Librese el oficio correspondiente.-----

Una vez registrada la medida de embargo, se ordena comisionar al señor Alcalde de la ciudad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se le enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultándole para todo lo necesario para el buen desempeño del cargo.-----

NOTIFÍQUESE.-----

(Firmado por) Jorge Iván Hoyos Gaviria-----

Juez-----

Como secuestre se designa a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., ubicada en la Carrera 49 # 49 - 48 oficina 605, Edificio Pestrada, en Medellín; con teléfono 3221069, y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, portadora de la tarjeta profesional N° 66733 del Consejo Superior de la Judicatura, y en virtud del poder a ella conferido por la sociedad Alianza

SGP S.A.S., endosataria en procuración de la demandante. Su dirección es la Carrera 48 B # 15 sur - 35, en Medellín; su correo electrónico es njudicialsgp@gomezpinedaabogados.com, y su número telefónico es

INSERTOS

- Copia del auto que ordena el secuestro (folio 47).
- Copia del certificado de inscripción del embargo en la matrícula del inmueble (folio 54).

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaría

3
78

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-999404 56

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE DERECHOS A EDUARDO MUÑOZ PULGARIN. SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS. EN MAYOR EXTENSION ASI: LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS. SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-06-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554. ACLARADA EN CUANTO A UDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-83 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-83 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO. HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO, Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958068 OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H. CASA 1119

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

959069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-09-2008 Radicacion: 2008-63537 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1731 del: 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$ 58,400,000.00
Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Página 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL.
A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X
A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

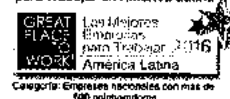
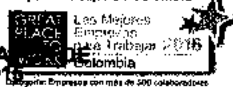
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 3.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 4.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54887 VALOR ACTO: \$ 34,650,000.00
Documento: ESCRITURA 2385 del: 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X
A: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO 71279181 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$ 117,644,100.00
Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Página 5
DE: HINCAPIE MU/OZ
A: SANTA QUINTER
ANOTACION: Nro
Documento: ESCRIT
ESPECIFICACION: (C
PERSONAS QUE IN
DE: ARBOLEDA M
DE: SANTA Q
ANOTACION:
Documento:
ESPECIFICACION
PERSONAS QUE
DE: SANTA QUI
A: BANCOLOMI
ANOTACION: T
Documento: O
ESPECIFICACION
PERSONAS O
DE: BANCOLO
A: SANTA Q
NRO TOTAL
SALVEDAD
Año
SE
CATA
CON
Anotacion
SE INCOR
CATAST
RES. N. 2



76

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5206681230

PÓLIZA No: 520-47-994000035736 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDICORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47
 TIPO DE GOBIERNO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO
 06 03 2017 13 03 2017
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
 NOMBRE: GERENCIAR Y SERVIR S A S IDENTIFICACIÓN: NTN 900.906.127-0
 DIRECCIÓN: CL 52 49 28 OF 602 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 2889667

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
 ASEGURADO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NTN 800.093.816-3
 BENEFICIARIO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NTN 800.093.816-3

AMPAROS
 TIPO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE
 DESCRIPCIÓN AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
 CONTRATO CUMPLIMIENTO 01/04/2017 01/04/2019 295,086,800.00
 BENEFICIARIOS: NEE 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:
 SUBJETO DE LA GARANTIA***
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DEFINIDOS MEDIANTE ACUERDO PARA15-10449

RECIBIDO
 2017 MAR 13 PM 3:32
 DE MEDALLA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 295,086,800.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,901,736	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,123,040	TOTAL A PAGAR: \$ *****7,033,776
NOMBRE INTERMEDIARIO: COOPERSEGUROS LTDA	CLAVE: 1308	%PART: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO:	%PART: VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



(416)7701861000019(8020)00000000007000520668123

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2009 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

77 5
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
MATRÍCULA: 21-548737-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 900906127-0

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 21-548737-12
FECHA DE MATRÍCULA: 2015/11/05
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/29
ACTIVOS: \$7,592,795

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 52 49 61 OF 404 ED. VELEZ ANGEL
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3221069
TELEFONO COMERCIAL 2: 3173517371
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaryservir@gmail.com

DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Calle 52 49 61 OF 404 ED VELEZ ANGEL
MUNICIPIO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 3221069

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

TELÉFONO NOTIFICACIÓN 2: 3173517371
CORREO NOTIFICACIÓN: gerenciaryservir@gmail.com

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910: Actividades jurídicas

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado de octubre 20 de 2015, de los accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 05 de 2015, en el libro 9, bajo el número 32887, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 2 del 20 de octubre de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Prestar colaboración en el ejercicio de la función judicial.

Hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia (Secuestre) de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo del Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores y contenciosos administrativos y despachos judiciales del país. Así mismo ser secuestre ante las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA y MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

78 6

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

Realizar diligencia de secuestro de inmuebles, muebles, enseres, vehículos, establecimientos de comercio, empresas, cosechas, maquinas, y demás cosas o elementos objeto de las medidas cautelares dentro de los procesos judiciales adelantados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores administrativos y despachos judiciales del país. Así mismo por entidades estatales de cobro coactivo con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES U MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

Administración de propiedad horizontal y ofrecemos un servicio integral para que con nuestra intermediación, se contraten los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento y reparaciones que la copropiedad demande, las soluciones integrales en el ámbito inmobiliario serán tan eficientes como las asesorías que pretendemos ofrecer con empresas especializadas y de reconocido prestigio en cada área de su servicio y la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

- a) Adquirir activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;
- b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;
- c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;
- d) Tomar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.
- e) Podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes muebles o inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta usufructo, etc.; utilizar, pignorar, arrendar, los bienes de la sociedad e invertir sus excedentes en acciones o cuotas sociales

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
 Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
 ATP-JFCP, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

de sociedades, bienes muebles o inmuebles, para percibir sus frutos; dar y aceptar prenda o fianzas.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en la ley;

- Autorizar al representante legal de la sociedad para celebrar válidamente a nombre de la sociedad contratos cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual forma autorizar para disponer de los activos fijos de la sociedad y para contraer deudas a nombre de la compañía cuando el monto de estos actos exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y,

n) En general; ejercer además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los estatutos y en cualquier otra norma legal vigente o que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$36.000.000,00
SUSCRITO	24	\$1.500.000,00
PAGADO	24	\$1.500.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios.

79 X
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

El representante legal tendrá un (1) suplente. El suplente reemplazará al representante legal principal, en el orden de su designación, en sus faltas temporales, absolutas o accidentales; sin necesidad de acreditar la falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos (2) podrán actuar en cualquier momento y lugar.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE DESIGNACION	43.027.496

Por Acta número 2 del 20 de octubre de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 28 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 24132

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	ESTEBAN ARANGO MÁRQUEZ DESIGNACION	1.037.237.130
-------------------------------------	---------------------------------------	---------------

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2015, de la Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 32887

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas y como tal es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el representante legal o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades:

- Usar de la firma o denominación social;
- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los Estatutos deben ser designados por la Asamblea de Accionistas;
- Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades;
- Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;
- Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales;
- Comparecer en los juicios en que sea parte la compañía, con poder suficiente para transigir, conciliar, comprometer, desistir, renovar,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación.

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
 Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
 ATP-JFCP, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

sustituir, recibir, interponer recursos y acciones de cualquier naturaleza en todos los negocios que tenga pendiente la sociedad;

g) Representar la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o judiciales y, en general, frente a terceros;

h) El representante legal no podrá celebrar válidamente a nombre de la sociedad ningún contrato cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a menos que tenga la respectiva autorización de la Asamblea de Accionistas; también requerirá de autorización por parte de la Asamblea de Accionistas para disponer de los activos fijos de la sociedad y cuando vaya a contraer deudas a nombre de la compañía si el monto excede de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; dichas autorizaciones deberán constar en acta o extracto de la misma, elaborado con las exigencias de ley;

i) Elaborar y aprobar el reglamento de emisión y colocación de acciones cuando haya lugar, a excepción del reglamento de las privilegiadas que corresponde a la Asamblea de Accionistas; y,

j) Firmar toda clase de títulos valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, aceptarlos, descargados, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia.

Como regla general queda prohibido al Representante Legal y demás administradores constituir a la sociedad en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad. Si de hecho se efectuare alguna de las anteriores operaciones, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor frente a la sociedad. Excepcionalmente y con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que la sociedad reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
 Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
 Nombre Apoderado: IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ
 Identificación: 32259797
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
 Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
 Nombre Apoderado: WILLIAM ALBERTO TABORDA CASTRILLON
 Identificación: 98591205

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 177

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JANNES IBERIA VIVIANA PADILLA
Identificación: 43655041
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE
Identificación: 43027496
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 179

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUCAS MAURICIO LÓPEZ CARDONA
Identificación: 1037236905
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ELIZETH MARIANA USTA FACHECO
Identificación: 1026149671
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: KAREN JULIANA GUTIÉRREZ VALENCIA
Identificación: 1036653679
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

**Certificado Existencia y Representación
GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

Identificación: 98625284
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 183

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, con las más amplias irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos:

a) Para asistir a las diligencias de secuestro ante cualquier inspección Civil de Policía, Corregidor, Juez o funcionario de entidad de Cobro Coactivo de cualquier Ciudad o Municipio del País, en el que la Compañía se encuentre adscrita a la lista de auxiliares de la justicia o haya sido nombrada por el comitente o en remplazo de otro auxiliar de la justicia.

b) Para suscribir la respectiva acta de diligencia de secuestro, Solicitar la fijación de honorarios provisionales y Recibir los honorarios provisionales que sean pagados en el acto.

PARÁGRAFO: Mis apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, siempre que lo estimen conveniente para que en ningún caso la sociedad se quede sin representación

Se deja constancia que este poder podrá ser revocado de manera unilateral por la sociedad poderdante, cuando la sociedad lo crea necesario.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación
GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.



Lugar y fecha de expedición: Medellín, 2017/10/12, Hora: 11:02:53 AM
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0015904802
ATP-JFCP, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lodfakVXkykbiwpc

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m. Nro Matricula: 001-998404

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

71279181
71761392 X

DE HINCAPIE MU/0Z FABIAN CAMILO
A SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30845 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE ARBOLEDA MU/0Z, DAYANNA PATRICIA
DE SANTA QUINTERO PABLO ANDRES
43632122
71761392 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30848 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SANTA QUINTERO PABLO ANDRES
A BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
71761392 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2017 Radicacion: 2017-65190 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1407 del: 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
A SANTA QUINTERO PABLO ANDRES
71761392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: G2011-4195 fecha 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8689 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-319 fecha 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA B
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Página 6

Impreso el 07 de Septiembre de 2017 a las 10:27:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO63 Impreso por: CONTRL19

TURNO: 2017-320903

FECHA: 30-08-2017

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



República de Colombia



A4013812911

83

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(994)

Bancolombia



41089332

FECHA: ABRIL 21 DE 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIRIA NÚMERO 001-998404

UBICACION DEL PREDIO

ÁREA: - URBANA (x) RURAL ()
DIRECCIÓN: - CALLE 8 No. 84F - 155 CASA No. 1119 HOY INT. 1119
(DIRECCION CATASTRAL) URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P. H.

MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NÚMERO: 994 DÍA: 21 MES: ABRIL AÑO: 2014
NOTARIA DE ORIGEN: VEINTIUNO (21) DE MEDELLIN
CIUDAD: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA REPÚBLICA: COLOMBIA

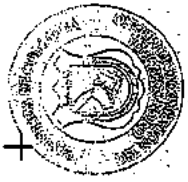
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	COMPRAVENTA	\$117.644.100.00
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA	\$ 117.644.100.00
	PODER	ACTO SIN CTIA
	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	ACTO SIN CTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ.	C.C 71.279.181
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO	C.C 71.761.392
BANCOLOMBIA S.A.-	NIT 890.903.938-8

Con la anterior información se da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1156



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentar del archivo notarial

25-02-2014 10:29:05 SFC/CD/BAK



Escritura #994 del 21/4

4063461336



República de Colombia



Aa013812912

94

por el **ORIENTE**, con muro común que lo separa de andén; por el **SURORIENTE**, con muro común que la separa de andén; por el **SUROCCIDENTE**, en parte en muro común que la separa de andén y en otra, con muro medianero que la separa de la casa No. 1118 y de la casa No. 1120 y por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa de la casa No. 1120; por **ENCIMA**, con cubierta; por **DEBAJO**, con losa común que lo separa de terreno común.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-998404.

CODIGO CATASTRAL NÚMERO. 050010106161300530001901110019.

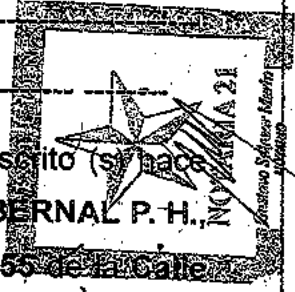
DIRECCION CATASTRAL: CALLE 8 NRO. 84F - 155 INT. 1119.



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, área y linderos, el (los) inmueble (s) se transfiere (n) como cuerpo (s) cierto (s).

La venta NO incluye el derecho a línea telefónica.

PARAGRAFO SEGUNDO: El (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s) hace (n) parte integrante de la **URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P. H.**, distinguido en su puerta de entrada con la placa número **84F - 155** de la **Calle 8**, de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Medellín, construido sobre un lote de terreno, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública número **1731** del **22 de septiembre de 2008**, otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín.



PARAGRAFO TERCERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Dicha edificación fue sometida al régimen de propiedad horizontal y su reglamento elevado a Escritura Pública número **1731** del **22 de septiembre de 2008** otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada (s) en el (los) respectivo (s) folio (s) de matrícula inmobiliaria.

PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con el artículo 40 del decreto 2148 de 1983, con la presente escritura se protocoliza copia auténtica de la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal, que contiene la determinación de área y linderos de las unidades sobre las cuales versa el traspaso y las que tienen el carácter de bienes afectados a uso común.

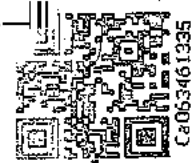
TERCERO: TITULO DE ADQUISICION: -Que el (la, los) vendedor (a, es)



República de Colombia

25-02-2014 18:25:56:5859004X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial.



Ca063461335

adquirió (eron) el (los) inmueble (s) que transfiere (n) mediante el presente instrumento, por compra hecha a la señora **NURVAN DE JESUS MUÑOZ ATEHORTUA**, como consta en los contratos contenidos en la escritura pública número 2385 del 4 de agosto de 2011 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada el día 10 de agosto de 2011 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, bajo el (los) **FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO (S) 001-998404**.

CUARTO: Que no ha (n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende (n) y que éste (os) lo (s) garantiza (n) libre (s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio en general, como censo, pleitos pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO: En cuanto a hipotecas el (los) inmueble (s) está (n) libre (s), como ya se dijo, y en relación con las limitaciones al dominio soporta las inherentes al régimen de propiedad horizontal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Advertido (s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 e indagado (s) expresamente, el (la, los) vendedor (a, es) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que es (son) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el (los) inmueble (s) que ahora enajena (n) no está (n) afectado (s) a vivienda familiar.

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M. L. C. (\$117.644.100.00)**, suma de dinero que no supera el 70% del Avalúo Comercial del inmueble, el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, de conformidad con el Literal a) del Artículo 1° del Decreto 145 de 2000. Suma esta que el (la, los) comprador (a, es) pagará (n) con el producto de un préstamo que para tal fin le (s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A.**

El (la, los) vendedor (a, es) renuncia (n) expresamente a la condición resolutoria derivada de la presente forma de pago.



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CIVIL ESPECIALIZADA

13

85

Medellín, _____ Para cumplir la presente Comisión; Fijese como fecha el día _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

INSPECTOR (A)

[Handwritten signature]

SECRETARIO (A)

Notificada mediante el ESTADO 28 del 13 - 10 - 17 Fijado a las 07:30 a.m. y Desfijado a las 05:30 p.m.

SECRETARIO



OFICINA ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVÍO
MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA 05001000	22 11 2017 17:05:40



* 2 3 0 1 6 1 7 2 0 *

ORDEN PRODUCCIÓN
172920

PRUEBA DE ENTREGA

486

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.	DESTINO	PARA	NIT. / C.C.
	GOMEZ PINEDA ABOGADOS	900178931		GERENCIAR Y SERVIR SAS	
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
	CARRERA 48 B # 15 SUR 35	604 19 90		CRA 49 49 48 OFC 605 EDFC PESTRADA	0

CONTENIDO	V	L	A	A	PESO	IMPORTANTE: ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS NO se hace responsable por al envío de dinero en efectivo, joyas y/o Titulos valores.
CORRESPONDENCIA	0	0	0	0	0 Kg.	

RÉMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Incorrecta <input type="checkbox"/>	No Reside <input type="checkbox"/>	DESTINATARIO RECIBÉ A CONFORMIDAD	Vr. ASEGURADO	120,000
	No existe Nro <input type="checkbox"/>	Rehusado <input type="checkbox"/>		<i>Rubén Benjumea</i>	Vr. SEGURO
	Fallecido <input type="checkbox"/>	Desocupado <input type="checkbox"/>	<i>tel 251 33 20</i>	COSTO ENVÍO	1,560
	D. Incompleta <input type="checkbox"/>	Difícil acceso <input type="checkbox"/>	<i>23</i>	PAPELERIA	1,170
			<i>17</i>	Vr. TOTAL	3,900



Doctora.

GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE

Representante legal de

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S

Dir. Carrera 49 Nro. 49 - 48 Oficina 605

Edificio Pestrada

Medellín - Antioquia

Me permito informar que la sociedad que representa legalmente fue nombrada Secuestre dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A contra PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, que cursa en el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, bajo el radicado 2017-00311, la diligencia de secuestro fue programada por la Inspección Especializada de Medellín para el día 05 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 02:00 P.M., sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 8 Nro. 84 F - 155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H casa 1119 del Municipio de Medellín - Antioquia, identificado con matrícula Inmobiliaria 001-998404 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66.733 Del CS de la J





GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores
INSPECCION CIVIL DE MEDELLIN- ANTIOQUIA

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANTONIO SANTA QUINTERO
ORIGEN: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
RADICADO: 2017-00311

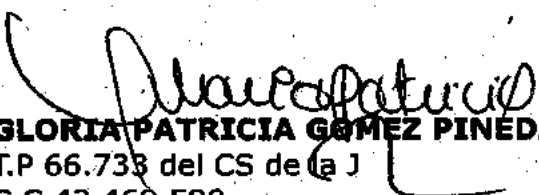
Asunto: SUSTITUCION PODER


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido, al Doctor **JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR**, en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que asista a la DILIGENCIA DE SECUESTRO fijada para el día 5 de diciembre de 2017 a las 2:00 pm.

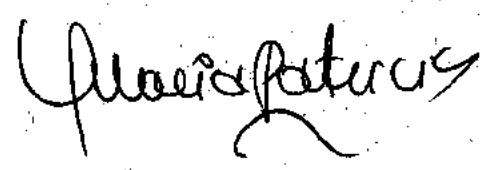
El Doctor. **JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR**, queda con las mismas facultades a mi conferida en el poder inicial.

Atentamente,

Acepto,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J
C.C 43.469.590


JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR
T.P. 236.287 del C S de la J
C.C 1.039.453.102





**NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
PRESENTACION PERSONAL**

Medellin, 2017-11-21 14:44:01 Documento: 1mv5k

Este memorial dirigido a: INSPECCION CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN

Fue presentado personalmente ante FABIO ALBERTO ORTEGA
MARQUEZ NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN por:
GOMEZ PINEDA GLORIA PATRICIA

Identificado con C.C. 43469590 y T.P. 66733

Quien declaro que la firma de este documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

345-2413f174



FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Fabio Alberto
Ortega Marquez
NOTARIO
NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN



Alcaldía de Medellín
Calle de la Libertad No. 100-100

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
DESPACHO ASESOR EJECUCION COMISIONES JURISDICCIONALES

Fecha: _____

90 38

DEVUÉLVASE EL DESPACHO COMISORIO, AL JUZGADO DE ORIGEN PC.

- Cumplida la comisión. _____
- A solicitud del apoderado.
- Por inasistencia de las partes.
- Sin competencia, según CE 2332/17 del Consejo Estado y Circular 073/17 de Alcaldía Medellín.
- El inmueble solo y SIN PODERES PARA ALLANAR (Ley 1801/2016, artículo 206, Parag. 1°)
- Dirección errada.
- No se notificó en debida forma al secuestre.
- Otros

- DESANOTESE Y CUMPLASE -


Asesor de Despacho

Secretario

VF



CUMPLIDO 16 11 15

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00311
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DEPENDENCIA JUDICIAL

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso en referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto Me permito **AUTORIZAR** al señor **JORGE ANDRES ARBOLEDA CEBALLOS** con **C.C No 1.045.047.676**, estudiante de Derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**, para que, **revise el expediente, saque copias, retire oficio de embargo, despachos comisorios, títulos judiciales, retire la demanda**, y en general realice las funciones propias del dependiente.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J

30 ENE 2018
Acuerdo



**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA**

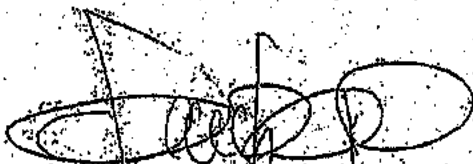
SEDE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE:

JORGE ANDRES ARBOLEDA CEBALLOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1045047676, cursó y aprobó el DECIMO (10) semestre del periodo académico 2014-2, terminando su pensum académico del programa profesional en DERECHO, de manera presencial, con una duración de 10 semestres, con el registro calificado conferido mediante Resolución número 3907 del 11 de Junio de 2009 por parte del Ministerio de Educación Nacional y código SNIES 54669.

La Corporación Universitaria Americana se encuentra aprobada por la Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional resolución 8341 del 17 de octubre del 2006.

La presente certificación se expide a petición del interesado, otorgándose a los 15 días del mes de enero de 2018.



LAURA BUSTAMANTE PENAGOS
Directora de Admisiones, Registro y Control.

Revisado por:
[Firma]

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD


Medellín, siete (07) de febrero de dos mil dieciocho

Radicado: 2017 - 311

Las agencias en derecho en esta instancia a favor de Bancolombia S.A. y en contra del señor Pablo Andrés Santa Quintero en la suma de \$ 7.000.000=

De otro lado, se incorpora al expediente despacho comisorio diligenciado. (Folios 73 a 90)

Cúmplase,


Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo del demandado según artículo 365 y 366 del CGP

Agencias en derecho.....	\$7.000.000
Gastos a folio 49.....	\$15.700
Gastos a folio 50.....	\$19.000
Gastos a folio 61.....	\$9.000
Gastos a folio 66.....	\$9.000
Gastos a folio 86.....	\$3.900
 Total liquidación costas procesales.....	 \$7.056.600

Medellín, febrero 15 de 2018.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

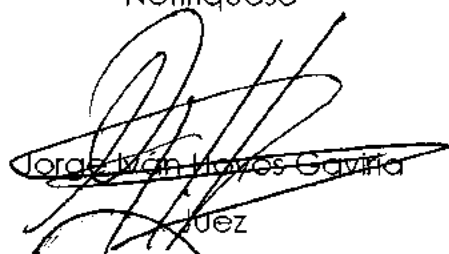
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

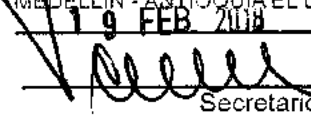
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho

Radicado: 2017-311

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


 Jorge Iván Hoyos Gaviria
 Juez

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 024
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
19 FEB 2018 A LAS 8:AM

 Secretaria

cgs

Secretario

 ALAS 8:AM
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 POR ESTADOS N°
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 CERTIFICO

4

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 05/03/2018
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05001310301620170031100

CIRCUITO Civil 016 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

Constancia secretarial:


Dejo constancia, que la remisión del presente proceso a la Oficina Judicial de los Juzgados de ejecución de sentencias Civiles, se encuentra documentada en el Sistema de Información de Gestión Siglo XXI, a efectos de informar al usuario de la nueva ubicación del proceso.

Además, se deja constancia que verificado el sistema de títulos judiciales no se encontró dinero consignado para este proceso pendiente de convertir para esta oficina de ejecución, así como tampoco hubo necesidad de librar oficios comunicando el cambio de la cuenta de depósitos judiciales con el fin de consignaciones, por cuanto no existe embargo de dineros.

Medellín, 5 de marzo de 2018.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria



97

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

Medellín, once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00311-00
Asunto:	Avoca conocimiento

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, De conformidad con el ACUERDO N° PSAA 15-10402 del 29 de octubre de 2015, se avoca conocimiento del presente proceso proveniente del JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, identificado con número de radicado 016-2017-00311-00, el cual cuenta con 1 cuaderno de 96 folios.

CUMPLASE,

ALVARO ORDÓNEZ GUZMAN
JUEZ



GÓMEZ PINEDA
Abogados

Señores

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
MEDELLIN

2018 APR 13 PM 4 55

Referencia: Proceso EJECUTIVO CON GARANRIA REAL de BANCOLOMBIA
contra PABLO ANDRES SANTA QUINTERO.

Radicado: 16-2017-00311

Asunto: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante Y **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, en calidad de Demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. Se sirva levantar la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con Folio de M.I. No. 001-998404, de la Oficina de Instrumentos públicos de Medellín.

Lo anterior, puesto que el demandado PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, realizará la venta del inmueble a la señora Socorro Sanchez, identificado con Cédula de ciudadanía Numero 34.546.803, y con el producto de la venta cancelará la totalidad de la obligación a Bancolombia.

2. Nos permitimos manifestar al despacho que, si en el término de 20 días, después de que el despacho ordene el levantamiento de la medida, no se ha perfeccionado la venta del Inmueble, se solicitara el embargo del Inmueble nuevamente.

3. Solicitamos no condenar en costas a ninguna de las partes.

4. Renunciamos a los términos de providencia favorable.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. No. 66733 del C.S. de la J.

PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
C.C. 71.761.392



JARG

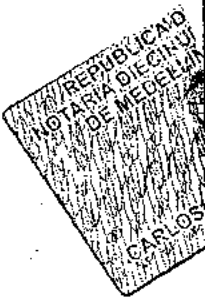
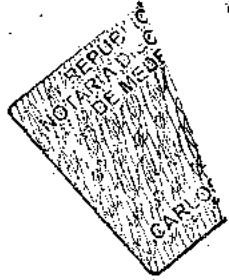
PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
El presente documento fue presentado personalmente
ante la suscrita NOTARIA por:

Gloria Patricia Gomez Pineda

Identificó con: **43.469.590 T.P 66.933**

13 ABR 2018

ARMANDO DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ
NOTARIO



Marco



98

GÓMEZ PINEDA
Abogados

2018 MAR 11 11:43:36

Señores

**JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
MEDELLIN**

Referencia: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA de BANCOLOMBIA
contra PABLO ANDRES SANTA QUINTERO.

Radicado: 16-2017-00311

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO
REMANENTES

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar certificar si existe o no remanentes dentro de este proceso.

anexo arancel judicial para tal fin.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

T.P. No. 66733 del C.S. de la J.

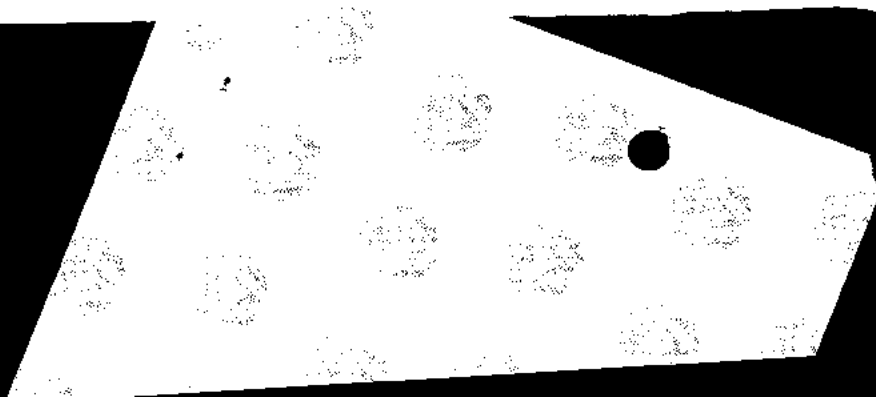
04/04/2018/JARG



Carrera 48 B N° 15 sur 35 Tel. (4) 604 1990 Medellín
www.gomezpinedaabogados.com



1004/2018 08:47:10 Celero: litelzat
Oficina: 1359 - ENVIADO Operación: 34860
Terminal: B1359CJ0425X
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor:
Costo de la Transacción:
Costo del Costo:
GMF del Costo:
Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ.DERECHE
Régimen: 9001789312
Antes de retirarse de la ventanilla comunicarse en Bogotá al número 01700000000 en el comprobante. Si no se comunica en Bogotá al número 01700000000



10/04/2018 08:47:10 Cajero: Inalzat

Oficina: 1359 - ENVIGADO

Terminal: B1359CJ0425X Operación: 3486003

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convento: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Réf 1: 9001769312

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo Informe al cajero para que la corrija. Cuaquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del país al 018000915000



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



43371

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció:

PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071761392, presentó el documento dirigido a JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE EJECUCION MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



7u1Inv60gb3b
13/04/2018 - 09:34:07:527



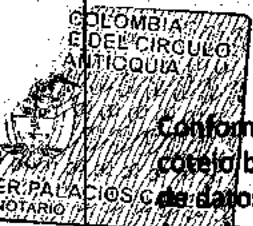
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

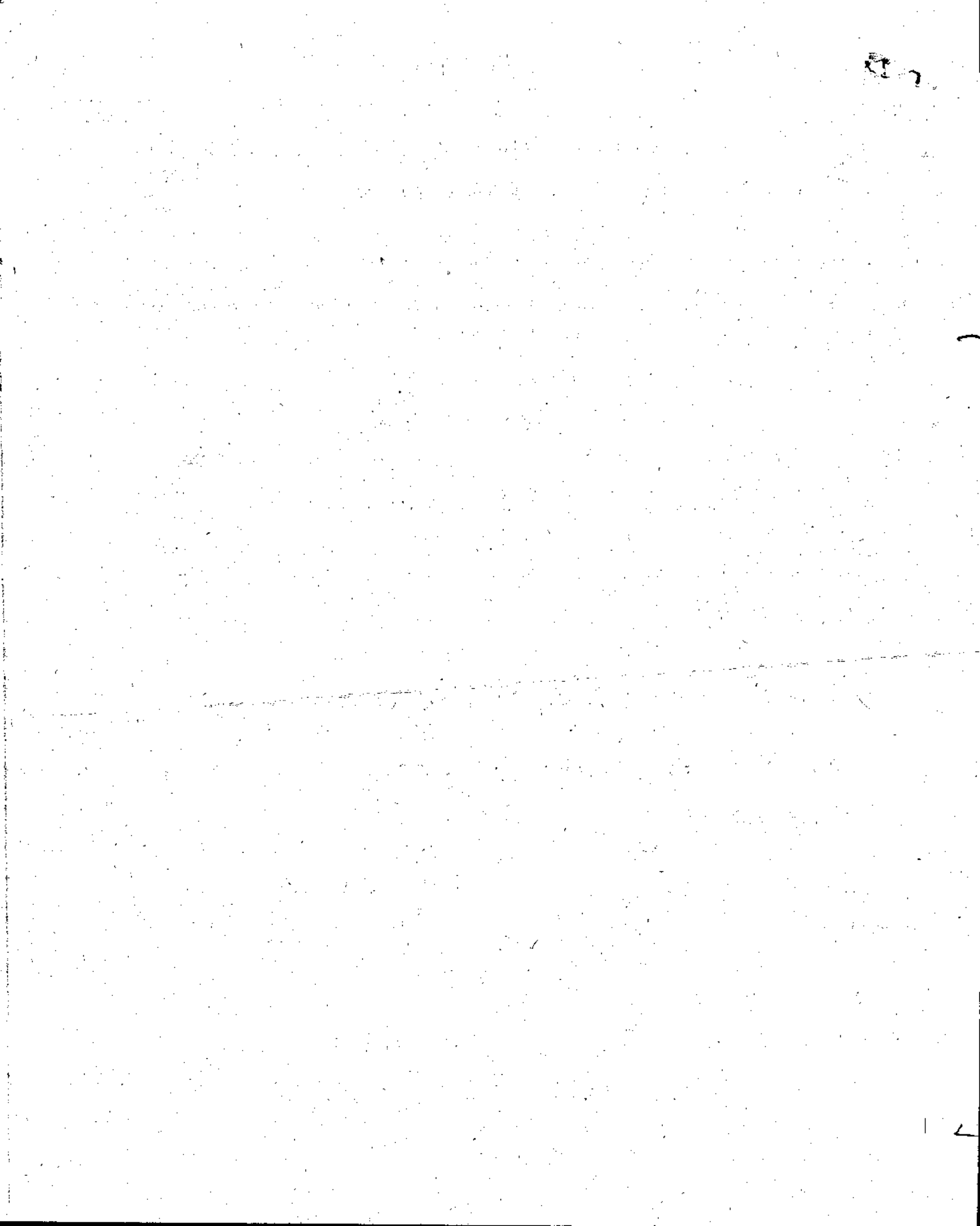
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE
Notario diecinueve (19) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7u1Inv60gb3b





República de Colombia



LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Tres (03) de mayo de 2018

En la fecha señor juez dejó constancia que los expedientes allegados a esta secretaría para ingresar actuación, no han sido efectivamente registrados en el sistema de gestión, toda vez que se han presentado fallas sobre los equipos de telecomunicaciones en el edificio, desde el 30 de abril de la presente anualidad, tal cual consta en certificación que se anexa. Asimismo le informo que una vez se restablezca el sistema los mismos serán ingresados inmediatamente.

Anexo: oficio DESAJME18-3265, del tres (03) de mayo de 2018

Atentamente,


MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA

Profesional Universitaria grado 2º con funciones secretariales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

DESAJME18-3265

Medellín jueves, 3 de mayo de 2018

Doctor
IVAN JOSE ESPINOSA VERGARA
Coordinador Oficina de Apoyo
Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
KR 50 # 51-23, PISO 2
Medellín.

Asunto: "Fallas técnicas enlace Edificio
Jose Felix de Restrepo Edificio Mariscal
Suarez."

Doctor ESPINOSA VERGARA:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito que en horas de la noche desde el pasado 30 de abril del año en curso se vienen presentado algunas fallas sobre los equipos de telecomunicaciones que garantizan el enlace entre el palacio de justicia edificio Jose Felix de Restrepo y el Edificio Mariscal Sucre de Medellín, sede de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Esta falla que ha sido reportada al operador local UNE Tigo del cual tenemos el ticket con número RCQ000000010524 mismo que se encuentra en proceso de solución, por cuanto se hace necesario cambiar un equipo dentro la red principal de este enlace.

Esperamos poder dar solución a esta eventualidad lo más pronto posible, dado que se ha escalado con carácter urgente este requerimiento al proveedor del servicio.

Cordialmente,

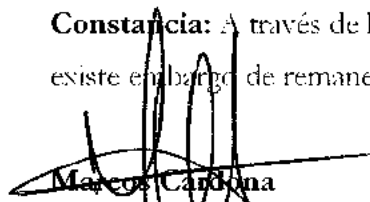
SERGIO DANIEL GIRALDO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Soporte Tecnológico



República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Constancia: A través de la cual informo al titular del Despacho, que en el presente proceso, no existe embargo de remanentes o concurrencia vigentes. A Despacho, 2 de mayo de 2018.


Marcos Cardona
Escribiente

Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

Medellín, Dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00311-00
Asunto	Ordena expedir certificación y levanta medida

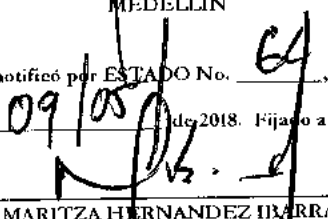
Dentro del presente proceso **Ejecutivo Hipotecaria**, se ordena que a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida certificación en los términos solicitados en el escrito que reposa de folios 98 a 99.

De otro lado, en cuanto a la solicitud contenida en el escrito visible de folios 100 a 101, y por ser la misma procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P., se dispondrá el desembargo del bien inmueble identificado con M.I. 001-998404 de la O.R.I.P.M. zona sur. Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.


ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>64</u> , el auto anterior.	
Medellín, <u>09/05</u> de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.	
 MARITZA HERNANDEZ HERRERA Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín
Medellín, Dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio Nro. 1272

Señores

Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín

Zona Sur

La ciudad

Asunto: Ordena Desembargo

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00

Dentro de la demanda **Ejecutiva Hipotecaria** instaurada por **Bancolombia S.A.** en contra del señor **Pablo Andrés Santa Quintero C.C.71.761.392**, por auto de la fecha, el **Juzgado Tercero De Ejecución Civil Del Circuito De Medellín**, dispuso lo siguiente:

“(...) De otro lado, en cuanto a la solicitud contenida en el escrito visible de folios 100 a 101, y por ser la misma procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P., se dispondrá el desembargo del bien inmueble identificado con **M.I. 001-998404** de la O.R.I.P.M. zona sur. Expídase el correspondiente oficio. **NOTIFÍQUESE. ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN JUEZ (...)**”

La medida de embargo fue comunicada a través del oficio N° 1407 del 16 de junio de 2017 expedido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín.

Pablo Andrés Santa Quintero
cc. 71761392
Mayo 16 de 2018.

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Finalmente, es debido precisar, que del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín.

Cordialmente,

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

Carrera 50 No. 51 – 23 2° Piso edificio Mariscal Sucre T. 513 13 31



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

CERTIFICA

Que dentro del presente Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** identificado con radicado 05001-31-03-016-2017-00311-00, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, que actualmente cursa en el **JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, no se ha decretado embargo de remanentes alguno, y tampoco se ha tomado nota en tal sentido proveniente de Dependencia Judicial alguna.

Esta certificación se expide a solicitud de la abogada **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**, T.P. 66.733 del C.S.J.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Carrera 50 No. 51 – 23 Medellín. Piso 2° Telefax 513 31 31

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Andres Santa Quintero', written over a horizontal line.

PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
cc. 71.761392

Mayo 16 de 2018



105

OFICINA DE EJECUCIÓN
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

GOMEZ PINEDA
Abogados

2018 MAY 17 PM 3 28

SEÑOR

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION.
MEDELLIN.

ENCARGADO DEL PROCESO
FRANCISCO GOMEZ PINEDA

RADICADO: 16- 2017-00311
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR DEMANDA

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada judicial de **BANCOLOMBIA** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto Me permito **AUTORIZAR** a la señora **KATHERINE TOBON CASTRILLON** con **C.C No 1.037.648.295**, para que revise el expediente, retire oficios, retire desgloses, retire demandas y saque copias.

Anexo certificado de estudio expedido por la universidad autónoma latinoamericana (UNAUULA)

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. No. 43.469.590 de Marinilla
T.P. No. 66.733 del C. S. de la J.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNALA

SNIES 1814

LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que KATHERINE TOBON CASTRILLON, con CC N° 1037648295, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al periodo lectivo de 2018-1. (Plan semestralizado).

- Se encuentra cursando el octavo semestre.
- Promedio Crédito Acumulado: 3.32
- Promedio Crédito último Semestre (20172): 3.68
- Total Créditos de su Pensum: 179
- Total Créditos Aprobados: 120
- Total de Créditos matriculados en el periodo: 8
- Intensidad Horaria semanal: 10

El programa de DERECHO, tiene una duración de 10 semestres.
 La Facultad de Derecho, tiene Renovación de Registro Calificado mediante Resolución N° 3424 del 14 de Marzo del 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Acreditado en Alta Calidad, según Resolución 16095 del 15 de agosto de 2017 y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con el código N° 53091. Nil de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNALA, tiene personería jurídica mediante resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Vigilada Mineducación

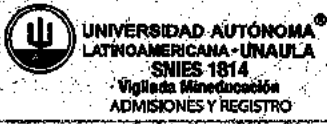
Se expide el presente certificado en Medellín, ABRIL 30 DE 2018.
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 LATINOAMERICANA

División de Admisiones y Registro

Elizabeth Uribe Arango
 Director
ELIZABETH URIBE ARANGO
 Directora Admisiones y Registro

Personería Jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia

DOCUMENTO GENERADO POR: SANDRA MILENA QUINTERO PUERTA 01-1525149032619



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 LATINOAMERICANA - UNALA
 SNIES 1814
 Vigilada Mineducación
 ADMISIONES Y REGISTRO

SEÑOR

**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
MEDELLIN.**

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 16-2017-311
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ELABORADO POR: [Signature]
 FECHA: [Signature]

018 MAY 23 PM 4 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE COLOMBIA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISAR PROCESO.

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada judicial de **BANCO OCCIDENTE** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto Me permito **AUTORIZAR** a la señora **KATHERINE TOBON CASTRILLON** con **C.C No 1.037.648.295**, la cual cursa actualmente estudios de derecho para que pueda **revisar el expediente, saque copias, retire oficio de embargo, despachos comisorios, títulos judiciales, retire la demanda.**

Anexa certificado de estudio expedido por la universidad autónoma latinoamericana (UNAUULA).

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

T.P 66.733 del CS de la J.



LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que KATHERINE TOBON CASTRILLON, con CC N° 1037648295, se encuentra ACTIVO en el programa de DERECHO, correspondiente al periodo lectivo de 2018-1 (Plan semestralizado).

Se encuentra cursando el octavo semestre.
 Promedio Crédito Acumulado: 3.32
 Promedio Crédito ultimo Semestre (20172): 3.68
 Total Créditos de su Pensum: 179
 Total Créditos Aprobados: 120
 Total de Créditos matriculados en el periodo: 8*
 Intensidad Horaria semanal: 10

El programa de DERECHO, tiene una duración de 10 semestres.
 La Facultad de Derecho, tiene Renovación de Registro Calificado mediante Resolución N° 3424 del 14 de Marzo del 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, Acreditado en Alta Calidad según Resolución 16095 del 15 de agosto de 2017 y registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, con el código N° 53091, Nit de la Universidad: 890905456-9.

La Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA, tiene personería jurídica mediante resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Vigilada Mineducación

Se expide el presente certificado en Medellín, ABRIL 30 DE 2018.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 LATINOAMERICANA
 División de Admisiones y Registro

Elizabeth Uribe Arango

Director

ELIZABETH URIBE ARANGO
 Directora Admisiones y Registro

DOCUMENTO GENERADO POR: SANDRA MILENA QUINTERO PUERTA 01-1525139032619



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 LATINOAMERICANA - UNAULA
 SNIES 1814
 Vigilada Mineducación,
 ADMISIONES Y REGISTRO



Señores

**JUZGADO 03 EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
MEDELLIN**

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 016-2017-00311

Asunto: **SOLICITUD DECRETAR NUEVAMENTE EMBARGO
INMUEBLE Y EXPEDIR OFICIOS**

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito, muy respetuosamente solicitar al Despacho se sirva decretar nuevamente el embargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 001-998404 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, debido a que el término de 20 días solicitado para el perfeccionamiento de la venta del inmueble después de que el despacho ordeno el levantamiento de la medida no se ha cumplido.

Atentamente,

Gloria Patricia Gomez Pineda
GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
TP 66.733 del CS de la J
J.P.G

CIRCUITO EJECUCIÓN CIVIL
CIRCUITO EJECUCIÓN CIVIL
El presente escrito
31 JUL 2018
Sr (A) _____
Con C.C N° _____
El Secretara _____
4:20pm
G.P.



**República de Colombia**

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00311-00
Asunto	Decreta embargo

A folio 109 del presente cuaderno, solicita la apoderada judicial de la parte demandante se decrete nuevamente el embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con M.I. 001-998404 solicitud que encuentra el Despacho procedente y en esa medida se **Decreta el embargo** solicitado.

Expídase el respectivo oficio a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE,

Beatriz Eugenia Uribe García
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>128</u>	el auto anterior.
Medellín, <u>23/08</u>	de 2018 Fijado a las 8:00 a.m.
<i>Maritza Hernández Ibarra</i> MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria	



111

Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Oficio Nro. 2024

Señores
Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín
Zona Sur
La ciudad

Asunto: Decreta embargo

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00

Dentro de la demanda **Ejecutiva Hipotecaria** instaurada por **Bancolombia S.A.** en contra del señor **Pablo Andrés Santa Quintero C.C.71.761.392**, por auto de la fecha, el **Juzgado Tercero De Ejecución Civil Del Circuito De Medellín**, dispuso lo siguiente:

“(...) A folio 109 del presente cuaderno, solicita la apoderada judicial de la parte demandante se decrete nuevamente el embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con **M.I. 001-998404** solicitud que encuentra el Despacho procedente y en esa medida se **Decreta el embargo** solicitado.
(...)”

Sírvase proceder de conformidad.

Finalmente, es debido precisar, que del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín.

Cordialmente,

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

Carrera 50 No. 51 – 23° Piso edificio Mariscal Sucre T. 513 13 31

Katherine T.C.
Retiro el día
3/09/2018

Señores

**JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
MEDELLÍN**

Referencia: Proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA contra PABLO
ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 2017-00311/16
Asunto: CONSTANCIA DE RADICACIÓN OFICIO DE EMBARGO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar constancia de radicación del oficio de embargo N° 2024 en la oficina de II.PP. de Medellín, zona sur, el día 24 de septiembre de 2018.

Anexo recibos para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas procesales.

SOLICITO SE EXPIDA DESPACHO COMISORIO PARA LAS DILIGENCIAS DE SEQUESTRO Y DE COMISIONES A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS DE MEDALLIN O AL COMPETENTE.

Atentamente,

Gloria Patricia Gomez Pineda
GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 DEL C.S DE LA J.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDALLIN
El presente escrito 2018 recibido hoy
de 20
37
Con C C N°
El Secretaria *ATP*

JARG



Carrera 48 B N° 15 sur 35 Tel. (4) 604 1990 Medellín
Calle 19 no 03 - 10 oficina 2102 edificio Barichara
Bogotá D.C
www.gomezpinedaabogados.com



1007410688

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT-899.999.007-0
Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 08:58:23 a.m.

No. RADICACION: 2018-370554

MATRICULA: 001-998404

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-74124

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBIDO
RECIBIDO POR: 20-09-2018 08:58:23 a.m.
Caja 001 - MEDELLIN ZONA SUR
Caja 001 - MEDELLIN ZONA SUR
Caja 001 - MEDELLIN ZONA SUR
Caja 001 - MEDELLIN ZONA SUR
Forma de Pago Efectivo \$ 16.300,00
Pagador: 65
Ref: 6501870554



Medellín, 04 de octubre de 2018

Fecha 08/10/2018 08:37:13 a.m.

Folios 1

Anexos 7



001S2018EE11639

Origen LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Destino OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL
Asunto R. 424615 T. 2018-74124

Señor (a)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 50 # 51-23 2° Piso Edificio Mariscal Sucre
Ciudad

ASUNTO: Relación Nro. 424615

Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls.
2018-74124	2018-370554	Oficio: 2024 Rdo.: 2017-00311-00 De: Bancolombia S.A. Contra: Pablo Santa Q.	7

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE I.P.P.
Atentamente,
COORDINACIÓN TÉCNICO
ADMINISTRATIVO

Paula Valencia

PAULA ANDREA VALENCIA MUÑOZ.

Coordinador Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa
Zona Sur

Proyectó y Revisó Luis F. Peña Q

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDALLIN

Recibido hoy

12 OCT 2018

PA
11/28 am



1007410688

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 08:58:23 a.m.

No. RADICACION: 2018-370554

MATRICULA: 001-998404

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-74124

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BANCOLOMBIA
RECORRIDO Fecha: 29-09-2018 09:04 Costo: 0.00
Origen: 42926 - SUR MEDELLIN SUR DERECHOS
Suc: 753 - URIP MEDELLIN SUR
Cajero: MEDELLIN
Caj: 402 Sec: 55
Valor Tot: \$ 16,300.0000000000
Forma de Pago: Efecti \$ 16,300.00
Pagador: 65
Ref: 432018370554

2



116

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 10:13:08 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-74124 se calificaron las siguientes matriculas:

998404

Nro Matricula: 998404

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010106161300530001901110019
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119
- 2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-09-2018 Radicacion: 2018-74124 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2024 del: 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. (RDO.2017-00311-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	Firma
	Dia Mes Año	
	26 SET. 2018	

ABOGAD77.

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR

DEPARTAMENTO
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

117

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACION: 2008-63537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008

CODIGO CATASTRAL: 050010106161300530001901110019 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772%

(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL, EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A, SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069. -PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. EL PREDIO OBJETO DE LOTEO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS A MARIA CAMELIA PEREZ HERRERA, BLANCA LILLIAN, MARIA CENOBIA, ELIZABETH, ALCIDES DE JESUS, SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-* ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 366 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 08-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, MARIO GIRALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, RODRIGO MU/ OZ RAMIREZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA, LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO, JOSE ORLANDO CANO TORRES, ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA, RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA, CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO, CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO, JORGE ELEAZAR PAVON REYES, ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA, EDUARDO MU/ OZ PULGARIN, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO, GILBERTO GOMEZ MU/ OZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1167 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MU/OZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO RODRIGO MU/OZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 12-05-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 294 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- -OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- - OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GOMEZ MU/OZ JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, JESUS ALFREDO AVENDA/O LONDO/O, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, BELISARIO MU/OZ VELEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, ANA ODILA LONDO/O DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, ALVARO DE J. TABORDA ARBOLEDA, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO) . -OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO, ANA LUCIA, JUAN CAMILO MAURICIO RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO) - OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTA RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A ANGELA CUARTAS DE UPEGUI Y MARIA HELENA CUARTAS FRANCO SEGUN ESCRITURA 1822 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, MARIA CECILIA CUARTAS RESTREPO, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO BELISARIO MU/OZ VELEZ POR COMPRA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

118

Página 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE DERECHOS A EDUARDO MU/ OZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI: LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-06-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554; ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119
- 2) CALLE B # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

958069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-09-2008 Radicacion: 2008-63537

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1731 del: 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145

VALOR ACTO: \$ 58.400.000.00

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

X

A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54887 VALOR ACTO: \$ 34.650.000,00

Documento: ESCRITURA 2385 del: 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

43494481

A: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO

71279181

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$ 117,644,100.00

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE MU/OZ FABIAN CAMILO

71279181

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

119

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA MU/OZ, DAYANNA PATRICIA 43632122

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

Op Afectacion

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8

112

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2017 Radicacion: 2017-65190 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1407 del: 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

Emb 1

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-05-2018 Radicacion: 2018-37605 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1272 del: 02-05-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

Se cancela la anotación No. 11.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

Emb 1

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-09-2018 Radicacion: 2018-74124 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2024 del: 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO (RDO. 2017-00311-00) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

Emb 2

OK

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-315 fecha 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

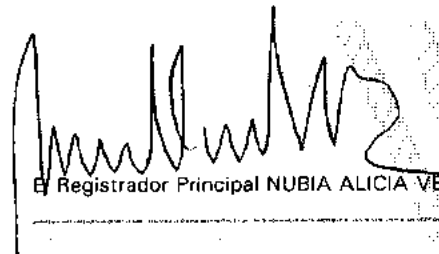
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

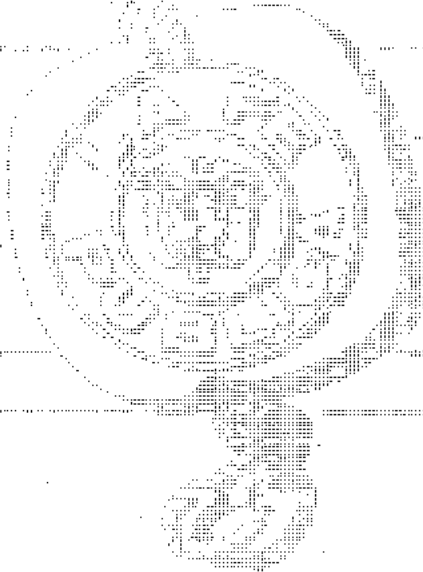
USUARIO: CAJERO65 Impreso por: CONTRL16

TURNO: 2018-370554

FECHA: 24-09-2018



El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CLAYDA DE LA FE PUBLICA



4.
NP

Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Oficio Nro. 2024

Señores
Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín
Zona Sur
La ciudad

Asunto: Decreta embargo

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00

Dentro de la demanda **Ejecutiva Hipotecaria** instaurada por **Bancolombia S.A.** en contra del señor **Pablo Andrés Santa Quintero C.C.71.761.392**, por auto de la fecha, el **Juzgado Tercero De Ejecución Civil Del Circuito De Medellín**, dispuso lo siguiente:

“(...) A folio 109 del presente cuaderno, solicita la apoderada judicial de la parte demandante se decrete nuevamente el embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con **M.I. 001-998404** solicitud que encuentra el Despacho procedente y en esa medida se **Decreta el embargo** solicitado.
(...)”

Sírvase proceder de conformidad.

Finalmente, es debido precisar, que del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín.

Cordialmente,


Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

Carrera 50 No. 51 - 23° Piso edificio Mariscal Sucre T. 513 13 31



121

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

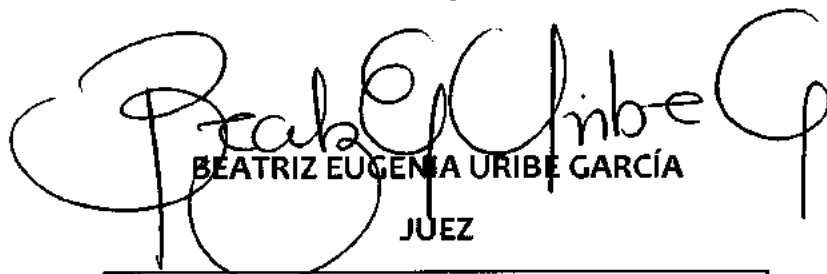
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)


Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00311-00
Asunto	Incorpora y Expide comisorio

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción de embargo que milita de folios 115 a 120.

Así las cosas, atendiendo a la solicitud que reposa a folio 112 del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena expedir despacho comisorio dirigido a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para efectos de la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso, e identificado con M.I. 001-998404.

NOTIFIQUESE,


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por EST. DC. No. <u>110</u>	el auto anterior.
Medellín, <u>09/11/18</u> de 2018.	Notado a las 8:00 a.m.
	
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria	



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO No. 195

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Pablo Andrés Santa Quintero C.C.71.761.392

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO,

HACE SABER:

**A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que en el proceso de la referencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, por auto de la fecha, dispuso comisionarlo a fin de que practique la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con M.I. 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur-propiedad del demandado.

El comisionado queda facultado señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar y sub comisionar en caso de ser necesario, nombrar y relevar a la auxiliar de la justicia designada en caso de ser procedente.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **Gloria Patricia Gómez Pineda**, portadora de la T.P. 66.733 del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 48 B N° 15 Sur 35 de Medellín, teléfono 6041990.

Al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma.

Se elabora el presente despacho comisorio, para su pronto auxilio y devolución, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

Carrera 50 No. 51 - 23 Medellín. Piso 2° Telefax 513 31 31

Katherine Toboñ C
CC 1032698295
Retiro el 15/11/18.

Incorporación
29.01.

**Gómez
Pineda**
ABOGADOS

F-2
123

28ENE'19 3:05PM DECCM

Medellín, 25 de enero de 2019

SEÑOR

**JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
MEDELLIN**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 16-2017-00311
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ASUNTO: ANEXAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito allegar liquidación de crédito actualizada.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA

T.P 66733 del CS de la J.

JARG

MEDELLIN
Calle 25 A No.1-31 Oficina 1501
Parque Empresarial el Tesoro
Teléfono (4) 604 19 90

BOGOTÁ
Sede 1: Calle 98 No. 8-28 Ed. 828 Of.202.
Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
Sede 2: Calle 19 No 3-10 Of.2102
Ed. Barichara Torre B Tel (1)747 07 19

RIONEGRO
Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
Bloque 6 C.C Córdoba
Teléfono. (4) 561 64 00

www.gpabogados.co

Medellin, enero 24 de 2019

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
71.761.392
10990282154
29/12/2016

Tasa pactada en el pagaré
Tasa de mora
Tasa máxima

14,32%
0,00%
0,00%

Liquidación de la Obligación a may 19 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	113.956.047,97
Int. Corrientes a fecha de demanda	7.443.924,44
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	121.399.972,41

Saldo de la obligación a ene 24 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	113.956.047,97
Interes Corriente	7.443.924,44
Intereses por Mora	35.912.110,66
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	157.311.083,07

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de demandas

Francisco Paturo



PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Concepto	Fecha de pago o propensión	T. Int. Remuneratorio %o T. Int. Nom	Días háb.	Capital Fijado	Interés remuneratorio	Interés	Interés remuneratorio	Valor abono a capital fijo	Valor abono a interés remuneratorio	Valor abono a interés de mora	Valor abono a seguro póliza	Total abonado	Saldo capital póliza después del pago	Saldo interés remuneratorio en póliza después del pago	Saldo interés de mora en póliza después del pago	Saldo total en póliza después del pago
Saldo Inicial	may-19-2017			113.955.047,97	7.443.924,44								113.955.047,97	7.443.924,44	0,00	121.398.972,41
Cierre de Mes	may-31-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	720.173,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	720.173,91	122.724.192,32
Cierre de Mes	jun-30-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	2.562.120,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	2.562.120,69	125.301.102,10
Cierre de Mes	jul-31-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	4.635.844,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	4.635.844,46	130.381.950,02
Cierre de Mes	ago-31-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	6.319.569,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	6.319.569,74	136.701.519,76
Cierre de Mes	sep-30-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	8.142.519,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	8.142.519,07	144.844.038,83
Cierre de Mes	oct-31-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	10.028.272,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	10.028.272,75	154.872.311,58
Cierre de Mes	nov-30-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	11.889.173,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	11.889.173,57	166.761.485,15
Cierre de Mes	dic-31-2017	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	13.735.685,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	13.735.685,34	180.497.170,49
Cierre de Mes	ene-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	15.516.903,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	15.516.903,11	196.014.073,60
Cierre de Mes	feb-28-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	17.318.022,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	17.318.022,91	213.332.096,51
Cierre de Mes	mar-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	19.201.759,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	19.201.759,68	232.533.856,19
Cierre de Mes	abr-30-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	21.168.297,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	21.168.297,45	253.692.153,64
Cierre de Mes	may-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	24.711.852,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	24.711.852,51	278.404.006,15
Cierre de Mes	jun-30-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	28.675.068,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	28.675.068,74	307.079.074,89
Cierre de Mes	jul-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	32.488.181,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	32.488.181,56	340.567.256,45
Cierre de Mes	ago-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	36.321.731,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	36.321.731,34	378.888.987,79
Cierre de Mes	sep-30-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	39.205.446,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	39.205.446,11	418.094.433,90
Cierre de Mes	oct-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	42.078.295,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	42.078.295,06	460.172.728,96
Cierre de Mes	nov-30-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	45.012.110,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	45.012.110,91	505.184.839,87
Cierre de Mes	dic-31-2018	21,48%		113.955.047,97	7.443.924,44	48.099.811,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.955.047,97	7.443.924,44	48.099.811,03	553.284.650,90

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Circuito Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 006

Fecha del Traslado: 31/01/2019

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observación de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001310300220170002800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019
050013103006201400040300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARCO ANTONIO POSADA HENAO	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019
050013103006201400093500	Ejecutivo Singular	DAVIVIENDA	IMPOBE ALI7Z.GRUOP CORPORATION S.A.S	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019
05001310301320180020000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA ELENA MUÑOZ DE PEREZ	GUILLELMO LEON VENEGAS JARAMILLO	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019
05001310301520120044700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONCRESTRUCTURAS S.A.S.	MARIA LEONILIA ORTIZ QUINTERO	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019
05001310301620170031100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO	Traslado Art. 110 C.G.P. TRASLADO CRÉDITO ART 446 N° 2 C.G.P	30/01/2019	01/02/2019	05/02/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 31/01/2019 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
SECRETARIO (A)

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Medellín, veintiséis (26) de febrero de 2019

Radicado 05001 31 03 016 2017 00311 00

Pagaré 1651-320282154

Plazo Hasta

Máxima

Mora Hasta (Hoy)

Comercial

Consumo

Micro u Otros

Máxima

Saldo de capital, Fol. >>

Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

Plazo TEA pactada, a mensual >>>	
Tasa mensual pactada >>>	
Resultado tasa pactada o pedida >>	
Mora TEA pactada, a mensual >>>	
Tasa mensual pactada >>>	
Resultado tasa pactada o pedida >>	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	

Vigencia		Brijo. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserir en esta columna capitales, cuotas u otros		Capital Liquidable	Intereses en esta Liquidación	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
Desde	Hasta	Elec. Anual	Autorizada	Aplicable	Capital Liquidable	Intereses en esta Liquidación	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses		
30-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	113.955.047,97	0,00	91.315,68	91.315,68	91.315,68	114.046.363,65	
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	113.955.047,97		2.777.791,93	2.869.107,62	116.824.155,59		
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	113.955.047,97		2.777.791,93	5.646.899,55	119.601.947,52		
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	113.955.047,97		2.777.791,93	8.424.691,49	122.379.739,46		
01-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	113.955.047,97		2.776.698,96	11.201.390,44	125.156.438,41		
01-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	113.955.047,97		2.776.698,96	13.978.089,40	127.933.137,37		
01-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	113.955.047,97		2.776.698,96	16.754.788,35	130.709.836,32		
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%	113.955.047,97		2.738.373,61	19.493.161,96	133.448.209,93		
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	113.955.047,97		2.738.373,61	22.231.535,57	136.186.583,54		
01-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%	113.955.047,97		2.683.381,79	24.914.917,36	138.869.965,33		
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%	113.955.047,97		2.646.930,34	27.561.847,70	141.516.895,67		
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%	113.955.047,97		2.625.886,14	30.187.733,84	144.142.781,81		
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	113.955.047,97		2.604.800,08	32.792.533,92	146.747.581,89		
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	113.955.047,97		2.595.909,16	35.388.443,08	149.343.491,05		
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	113.955.047,97		2.631.428,14	38.019.871,23	151.974.919,20		
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	113.955.047,97		2.594.797,28	40.614.668,50	154.569.716,47		
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	113.955.047,97		2.572.534,96	43.187.203,46	157.142.251,43		

01-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	113.955.047,97	30	2.568.076,88	45.755.280,34	159.710.328,31
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	113.955.047,97	30	2.550.225,76	48.305.506,10	162.260.554,07
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	113.955.047,97	30	2.522.273,02	50.827.779,12	164.782.827,09
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	113.955.047,97	30	2.512.191,94	53.339.971,07	167.295.019,04
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	113.955.047,97	30	2.497.613,42	55.837.584,49	169.792.632,46
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	113.955.047,97	30	2.477.394,57	58.314.979,06	172.270.027,03
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	113.955.047,97	30	2.461.642,06	60.776.621,11	174.731.669,08
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	113.955.047,97	30	2.451.503,04	63.228.124,16	177.183.172,13
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	113.955.047,97	30	2.424.418,09	65.652.542,25	179.607.590,22
01-feb-19	27-feb-19	19,16%	2,13%	2,128%	113.955.047,97	27	2.161.976,26	67.834.518,53	181.789.566,50
							67.834.518,53	0,00	181.789.566,50

SALDO DE CAPITAL 113.955.047,97
 SALDO DE INTERESES 67.834.518,53
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS 181.789.566,50



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

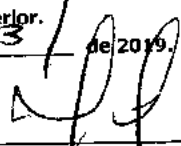
Radicado	05001 31 03 016 2017 00311 00
Asunto	Modifica y aprueba liquidación de crédito
AE N°	270

Revisada la liquidación del crédito presentada (fl.124) se advierte que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que no se aplicó en debida forma la tasa de interés, debido a que no se consideró la fecha inicial correcta para el cobro de los intereses moratorios, por lo tanto el Despacho procede a **MODIFICARLA y APROBARLA** (art. 446 CGP) y dejar como definitiva la que se observa en el cuadro que antecede a este auto, disponiendo además su actualización.

NOTIFÍQUESE.

Beatriz Eugenia Uribe García
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

F.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADOS No. <u>35</u> el auto anterior.	<u>04/03/2019</u> de 2019. Fijado
Medellín, <u>04/03/2019</u> de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.	
_____ Secretaria	

JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES DE
MEDELLIN

Medellin, agosto 7 de 2019

Sr.

**Coordinador Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles
Del Circuito de Ejecución de Medellin
Dirección Seccional de Administración Judicial
Edificio Mariscal Sucre
Medellin**

Oficio 191-2019

Cordial Saludo,

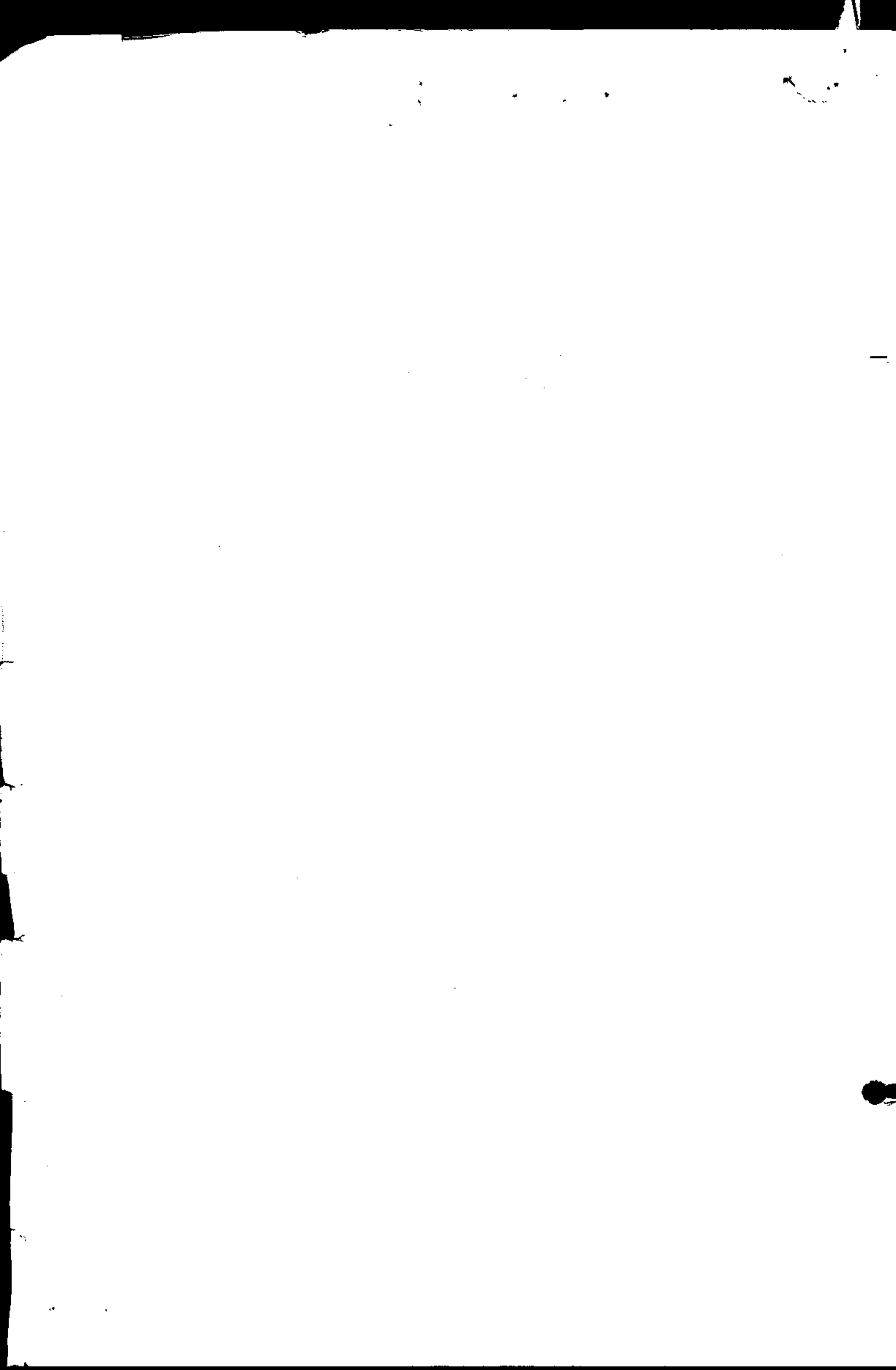
Le hago entrega del siguiente despacho comisorio el cual debe ser devuelto a su juzgado de origen:

SECUENCIA	No. DESPACHO	No. Folios	RDO.
3814	195	17, CD	16-2017-311

HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

Oficina de Ejecución del Civil Circuito
 Revisado: 09/AGO 2019
 Incorporación: 09-08-2019
 Pase a Despacho: 08/08/2019

EDIFICIO MARISCAL SUCRE
Carrera 50 Nr 51 23
Medellin



DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 26/nov./2018

GRUPO 01 DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 3814
FECHA REPARTO 26/nov./2018

REPARTIDO AL 002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
BC	BANCOLOMBIA		01

RESERVACIONES: OF CIVIL CTO. EJEC MED RAD 2017-00311

C02601-OJ02X09
jdelosrz

JdCR

FUNCIONARIO DE REPARTO

D133 71025.
689



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

F=13

DESPACHO COMISORIO No. 195

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Pablo Andrés Santa Quintero C.C.71.761.392

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO,

HACE SABER:

**A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que en el proceso de la referencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, por auto de la fecha, dispuso comisionarlo a fin de que practique la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con M.I. 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur-propiedad del demandado.

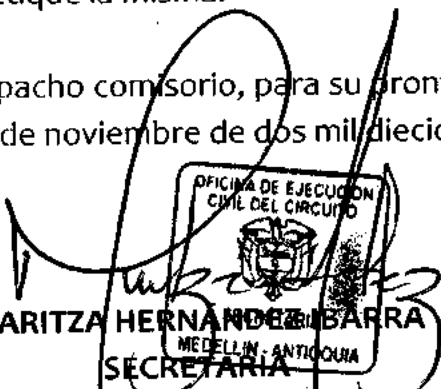
El comisionado queda facultado señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar y sub comisionar en caso de ser necesario, nombrar y relevar a la auxiliar de la justicia designada en caso de ser procedente.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **Gloria Patricia Gómez Pineda**, portadora de la T.P. 66.733 del C.S.J., quien se ubica en la Carrera 48 B N° 15 Sur 35 de Medellín, teléfono 6041990.

Al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma.

Se elabora el presente despacho comisorio, para su pronto auxilio y devolución, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


MARITZA HERNÁNDEZ BARRERA
SECRETARÍA

Carrera 50 No. 51 - 23 Medellín. Piso 2° Telefax 513 31 31

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
Katherine T.
26 NOV 2018 13
IV
jaire



República de Colombia



A3013612911

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(994)

Bancolombia



41089332

FECHA: ABRIL 21 DE 2014.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-998404

UBICACION DEL PREDIO

ÁREA: URBANA (x) RURAL ()

DIRECCIÓN: -- CALLE 8 No. 84F -- 155 CASA No. 1119 HOY INT. 1119

(DIRECCION CATASTRAL) URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P. H.

MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NÚMERO: 994 DÍA: 21 MES: ABRIL AÑO: 2014

NOTARIA DE ORIGEN: VEINTIUNO (21) DE MEDELLIN.

CIUDAD: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA REPÚBLICA: COLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	COMPRAVENTA	\$117.644.100.00
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA	ACTO SIN CTIA
	CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA	\$ 417.644.100.00
	PODER	ACTO SIN CTIA
	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	ACTO SIN CTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ	C.C 71.279.181
PABLO ANDRES SANTA QUINTERO	C.C 71.761.392
BANCOLOMBIA S.A. --	NIT 890.903.938-8

Con la anterior información se da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1156

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Escritura 994 Abril 21/14



C3053461336

de marzo 29 de 1.996, artículos 1° y 2°, en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, emanado del Gobierno Nacional



GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014), al Despacho de la NOTARÍA VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuyo Notario en propiedad es GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN, Compareció (eron) el (la, los) señor (a, es) **FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ**, quien (es) dijo (eron) ser mayor (es) de edad, domiciliado (a, s) en el municipio de Medellín, identificado (a, s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.279.181**, expedida en Medellín (Ant.), de estado civil casado con **sociedad conyugal vigente** y manifestó (aron):

PRIMERO: Que obra (n) en el presente instrumento en su (s) nombre (s) propio (s).

SEGUNDO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere (n) a título de compraventa/en favor de el (la, los) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTAQUINTERO**, el (los) siguiente (s) inmueble (s).

CASA No. 1119 –HOY INT. 1119 CALLE 8 No. 84F – 155 – Construida sobre un lote de terreno, con un área de 34.65 metros cuadrados aproximadamente, cuyo perímetro está comprendido por los puntos 173, 174, 175, 176 y 173 punto de partida del plano lote No. 4D-1. Sobre este lote se encuentra construido un inmueble destinado a vivienda, con un área construida aproximada en el primer piso de 23.42 mts.2, con un área construida en el segundo piso de 21.92 mts.2 para un área construida aproximada en primer y segundo nivel de 45.34 metros cuadrados, un área para futura ampliación de 34.69 mts.2, para un área total de 80.03 mts.2, áreas que se encuentran comprendidas por los siguientes linderos:



República de Colombia



Aa013812912

732

por el **ORIENTE**, con muro común que lo separa de andén; por el **SURORIENTE**, con muro común que la separa de andén; por el **SUROCCIDENTE**, en parte con muro común que la separa de andén y en otra, con muro medianero que la separa de la casa No. 1118 y de la casa No. 1120 y por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa de la casa No. 1120; por **ENCIMA**, con cubierta; por **DEBAJO**, con losa común que lo separa de terreno común.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-998404.

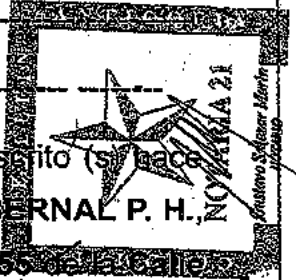
CODIGO CATASTRAL NÚMERO. 050010106161300530001901110019.

DIRECCION CATASTRAL: CALLE 8 NRO. 84F - 155 INT. 1119.



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida, área y linderos, el (los) inmueble (s) se transfiere (n) como cuerpo (s) cierto (s).

La venta NO incluye el derecho a línea telefónica.



PARAGRAFO SEGUNDO: El (los) inmueble (s) anteriormente descrito (s) hace (n) parte integrante de la **URBANIZACION ALBUENA DE LOS BERNAL P. H.**, distinguido en su puerta de entrada con la placa número **84F - 155** de la **Calle 8**, de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad de Medellín, construido sobre un lote de terreno, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública número **1731 del 22 de septiembre de 2008**, otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín.

PARAGRAFO TERCERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Dicha edificación fue sometida al régimen de propiedad horizontal y su reglamento elevado a Escritura Pública número **1731 del 22 de septiembre de 2008** otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada (s) en el (los) respectivo (s) folio (s) de matricula inmobiliaria.

PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con el artículo 40 del decreto 2148 de 1983, con la presente escritura se protocoliza copia auténtica de la parte pertinente del reglamento de propiedad horizontal, que contiene la determinación de área y linderos de las unidades sobre las cuales versa el traspaso y las que tienen el carácter de bienes afectados a uso común.

TERCERO: TITULO DE ADQUISICION: Que el (la, los) vendedor (a, es)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el trámite



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3063461335

adquirió (eron) el (los) inmueble (s) que transfiere (n) mediante el presente instrumento, por compra hecha a la señora **NURVAN DE JESUS MUÑOZ ATEHORTUA**, como consta en los contratos contenidos en la escritura pública número 2385 del 4 de agosto de 2011 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada el día 10 de agosto de 2011 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, bajo el (los) **FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO (S) 001-998404**.

CUARTO: Que no ha (n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende (n) y que éste (os) lo (s) garantiza (n) libre (s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio en general, como censo, pleitos pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y condiciones resolutorias.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a hipotecas el (los) inmueble (s) está (n) libre (s), como ya se dijo, y en relación con las limitaciones al dominio soporta las inherentes al régimen de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertido (s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996 e indagado (s) expresamente, el (la, los) vendedor (a, es) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que es (son) de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** y que el (los) inmueble (s) que ahora enajena (n) no está (n) afectado (s) a vivienda familiar.

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M. L. C. (\$117.644.100.00)**, suma de dinero que no supera el 70% del Avalúo Comercial del inmueble, el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, de conformidad con el Literal a) del Artículo 1° del Decreto 145 de 2000. Suma esta que el (la, los) comprador (a, es) pagará (n) con el producto de un préstamo que para tal fin le (s) ha otorgado **BANCOLOMBIA S.A.**

El (la, los) vendedor (a, es) renuncia (n) expresamente a la condición resolutoria derivada de la presente forma de pago.

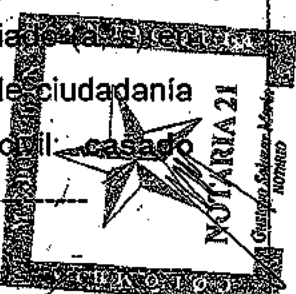


SEXTO: Que la entrega real y material de el (los) inmueble (s) vendido (s) se realizará a la fecha del desembolso del crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S. A.** a entera satisfacción de el (la, los) comprador (a, es), por los linderos indicados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obligan a saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios.



El (la, los) Comprador (a, es) renuncia (n) expresamente a la condición resolutoria derivada de la presente forma de entrega.

Presente (s) el (la, los) comprador (a, es) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, quien (es) dijo (eron) ser mayor (es) de edad, domiciliado (a, s) en el municipio de Medellín, identificado (a, s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.761.392** expedida (s) en Medellín (Ant), de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**, manifiesto (aron)

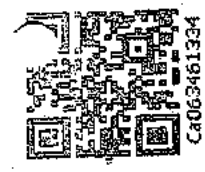


- A) Que actúa (n) en el presente instrumento en nombre (s) propio (s)
- B) Que obrando en la calidad indicada acepta (n) la presente escritura y las declaraciones en ella contenidas
- C) Que acepta (n) que la entrega de el (los) inmueble (s) se haga en la forma establecida en el numeral Sexto de las declaraciones de el (la, los) vendedor (a, es) que anteceden en este mismo instrumento
- D) Manifiesta (n) conocer y acatar en todas sus partes el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra (n) sometido (s) el (los) inmueble (s) que adquiere (n).
- E) **BANCOLOMBIA S.A.** inicialmente aprobó un crédito para la adquisición o construcción de vivienda, con un plazo comprendido entre los 5 y los 30 años, que será garantizado con hipoteca en primer grado constituida sobre la vivienda financiada.

EFFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003:
Compareciendo nuevamente el (la, los) señor (a, es): **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, de las condiciones civiles conocidas y **DAYANNA PATRICIA**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, escrituras públicas, escrituras y documentos del actuario judicial



Ca063461334

ARBOLEDA MUNOZ, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **43.632.122** expedida en Medellín, quien obra en su calidad de **cónyuge**, manifestó (aron): Que de común acuerdo, el inmueble que adquieren **Si** queda afectado a vivienda familiar, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 6°. Ley 258 de 1996**, modificada por la **Ley 854 de 2003**.-----

HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA

Compareció (eron) nuevamente el (la, los) señor (a, es) **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, mayor (es) de edad y domiciliado (a, s) en la ciudad de Medellín, ciudadano (a, s) colombiano (a, os), identificado (a,s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) **71.761.392** expedida en Medellín (Ant), de estado civil casado con **sociedad conyugal vigente**, quien (es) en este acto obra (n) en su (s) propio (s) nombre (s) y quien (es) en el texto de esta escritura se denominará (n) individual o conjuntamente **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE (S)**, y manifestó (aron):-----

PRIMERO: Que constituye (n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCOLOMBIA S. A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano:-----

CASA 1119. -inmueble (s) que hace (n) parte integrante de la **URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P. H.**, distinguido en su puerta de entrada con la placa Nro. **84F- 155** de la **Calle 8**, (**DIRECCION CATASTRAL: CALLE 8 NRO. 84F - 155 INT. 1119**), de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Medellín, inmueble descrito y alinderado en la compraventa que antecede.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo (s) cierto (s).-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: **Régimen de Propiedad Horizontal:** El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el (los) inmueble (s) objeto de la presente hipoteca, fue (ron) sometido (s) al **Régimen de Propiedad Horizontal** con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública No. 1731 del 22 de



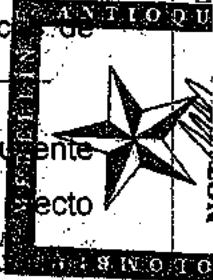
República de Colombia



Aa013812914

734

septiembre de 2008 otorgada en la Notaria Catorce (14) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada en el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria número (s) 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur.



SEGUNDO: Que El (La, Los) Hipotecante (s) en su condición de constituyente (s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa (n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que contiene lo (s) obliga (n) en tal carácter de solidaridad.

TERCERO: Que el (los) inmueble (s) que se hipoteca (n) por este instrumento fue (ron) adquirido (s) por compra hecha a el (la, los) señor (a, es) FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ, como consta en este mismo instrumento.



CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El (La, Los) Hipotecante (s) por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M. L. C. (\$ 117.644.100.00)**, mes vencido, la que será pagada dentro del plazo de veinte (20) años en **doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales**, la primera un mes después del desembolso, y la garantía cubre también toda clase de obligaciones que **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE (S)** conjunta o separadamente haya (n) contraído o contraiga (n) en el futuro en favor de **El Acreedor**.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El (La, Los) Hipotecante (s) PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado (s) con cédula (s) de ciudadanía número (s) **71.761.392**, conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su (s) propio (s) nombre (s) o con otra u. otras firmas, conjunta o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

1623890049808

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro nacional



Ca053461333

separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El (La, Los) Hipotecante (s) PABLO ANDRES SANTA QUINTERO**, individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El (La, Los) Hipotecante (s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El (La, Los) Hipotecante (s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de **hipoteca abierta sin límite de cuantía** que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El (La, Los) Hipotecante (s)** certifica (n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

SEXTO: Que declara (n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus

las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome (nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal (es) prima (s).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **El Acreedor** está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **El Acreedor**.

PARÁGRAFO TERCERO: Si **El (la, los) Hipotecante (s)** no pagare (n) las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para **El Acreedor** ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

OCTAVO: Que **El (La, Los) Hipotecante (s)** autoriza (n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

a.- Cuando incurra (mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El (La, Los) Hipotecante (s)**.

b.- Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mí (nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**.



República de Colombia



Aa013812916

c.- Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.

d.- Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

e.- Cuando el (los) inmueble (s) hipotecado (s) para garantizar el crédito fuere (n) embargado (s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos.

f.- Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por el Acreedor e inscrito a la Lomía de Propiedad Rural, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.

g.- Cuando El (La, Los) Hipotecante (s) no de (n) al (los) crédito (s) otorgados por El Acreedor la destinación para la cual fuere (n) concedido (s).

h.- Cuando (i) no contrate (mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) así como el riesgo de muerte de El (La, Los) Hipotecante (s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga (mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse (mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi (nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy (amos) obligado (s).

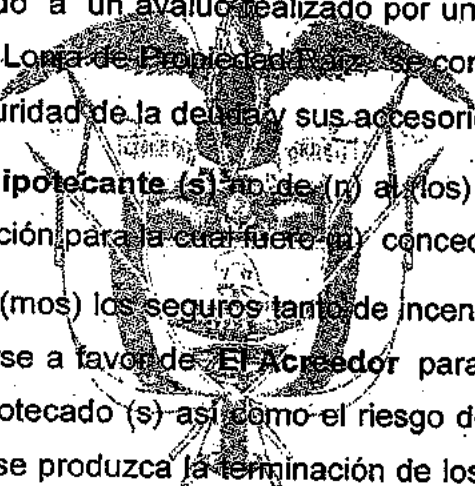
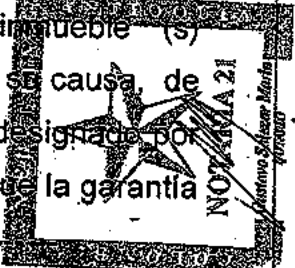
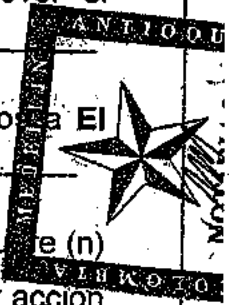
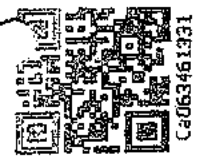
i.- Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura.

j.- Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar el (los) folio (s) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



matrícula inmobiliaria en el (los) que conste (n) la cancelación (es) del (los) gravamen (es) hipotecario (s) vigente (s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga (n) sobre el (los) inmueble (s) dado (s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la (s) hipoteca (s), si es del caso.-----

k.- Cuando llegare (mos) a ser (i) vinculado (s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido (s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado (s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible,-----

l.- Cuando se decrete por el Estado la expropiación del (los) bien (es) hipotecado (s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo (amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **El Acreedor**.-----

m.- Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El (La, Los) Hipotecante (s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.-----

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El (La, Los) Hipotecante (s)**, amparadas con la presente hipoteca.-----

o.- Cuando el (los) bien (es) dado (s) en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a el acreedor.-----

Nº Matricula Inmobiliaria: 001-998404
Referencia Catastral: 050010106161300530001901110019

Fecha: 2014-04-07

Hora: 04:32 PM

Nº Consulta: 16706267

NOTARIO ANIBAL SALAZAR MARIN
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLIN

®





República de Colombia



A6013612917

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El

Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El (La, Los)

DECIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni en las

garantías reales y/o personales que con anterioridad se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas

cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

DECIMO PRIMERO: Que El (La, Los) Hipotecante (s) acepta (n) desde ahora

con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de una garantía

hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El (La, Los) Hipotecante (s) amparados por la garantía

hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho

tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de

incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el (los) bien (es) hipotecado (s) y la vida de El

(La, Los) Hipotecante (s).

DECIMO SEGUNDO: El Acreedor desatendrá el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo

dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El (La, Los)

Hipotecante (s) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito,

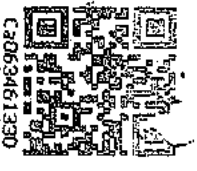
incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

DECIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El (La, Los) Hipotecante (s)

a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a

la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



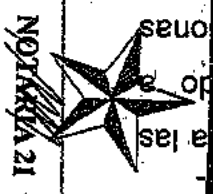
C8063461330

papel notarial para uso exclusivo en las escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Registraduría de Colombia



COLOMBIA



REGISTRADURIA 21

Registraduría de Colombia S.A. No. 0000000000000



número 43.040.886 expedida en Medellín y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de **Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.**

A. (Para todos los efectos **El Acreedor**), según **poder especial** conferido por medio de la escritura pública Nro. 2128 del 27 de junio de 2013 de la Notaría Veinte del Círculo Notarial de Medellín, copia de la cual, junto con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia se adjuntan para su protocolización con el presente instrumento.-----

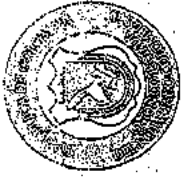
Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor** la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

NOTA 1: El valor que sirvió de base para la liquidación de los derechos Notariales y de registro de la presente hipoteca abierta es la cantidad de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M. L. C. (\$117.644.100.00)** según carta enviada por la entidad crediticia que se adjunta para su protocolización con el presente instrumento.-----

NOTA 2: La representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, fue autorizada para suscribir el presente instrumento por fuera del despacho Notarial, de conformidad con el **Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.**-----

NOTA 3: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro en la Oficina de Registro correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura de hipoteca; y después de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

NOTA 4: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de sus documentos de identidad, igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas.-----

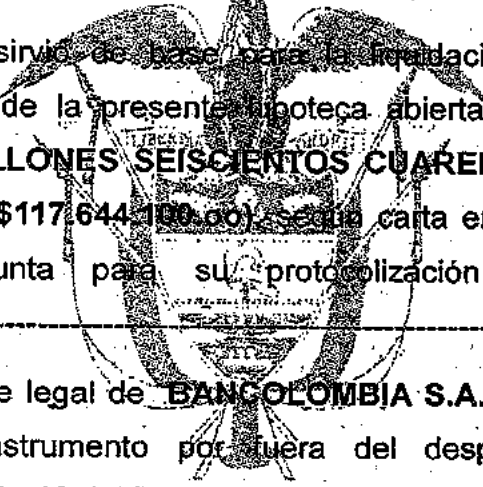
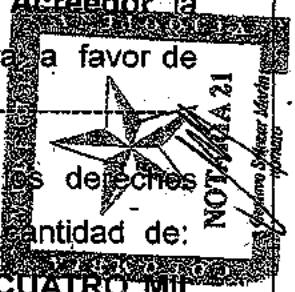


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca063461329



NOTA 5: Con el presente instrumento se protocoliza paz y salvo por concepto de
expensas comunes con la administración del edificio, de conformidad con el
Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

HASTA aquí MINUTA PRESENTADA POR LA ABOGADA EXTERNA DE
BANCOLOMBIA S.A.

Se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números
Aa013812911/ 12912/ 12913/ 12914/ 12915/ 12916/ 12917/12918/
12919.

de conformidad con los datos suministrados por los otorgantes.
ANEXOS: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 0787193,
expedido por el Municipio de Medellín, el 21/04/2014, válido hasta el 31/12/2014.

AVALÚO TOTAL INMUEBLES \$ 57.078.000,00

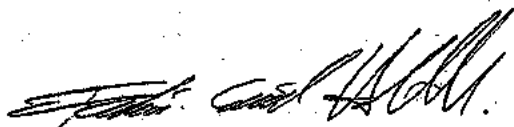
VENTA POR LA SUMA DE \$ 117.644.100,00

CÓDIGO DEL PROPIETARIO: 9530163292

-PAZ Y SALVO ADMINISTRACION: Expedido por el Administrador de la
URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P-H, el 09/04/2014, válido por el
mes de Abril de 2014

Derechos notariales: \$ 815.864,00 IVA: \$ 172.298 Recaudo: \$ 20.900,00

Resolución No. 0088 de Enero de 2014, emanada de la Superintendencia de
Notariado y Registro. Retención en la fuente \$ 1.176.441 Ley 55
de 1.985. Se pagó en Notaria decreto 1189 de 1.988.



FABIAN CAMILO HINCAPIÉ MUÑOZ

C.C No. 71 299 181

Impreso en mi presencia
Digital en mi presencia



Huella dedo índice derecho



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

116

Página: 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 10:13:08 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2018-74124 se calificaron las siguientes matriculas:
998404

Nro Matricula: 998404

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 030010106161300830001901110019
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE B #4F-156 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119
2) CALLE B # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-74124 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2024 del: 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. (RDO.2017-00311-00) (MEDIDA CAUTELARI)

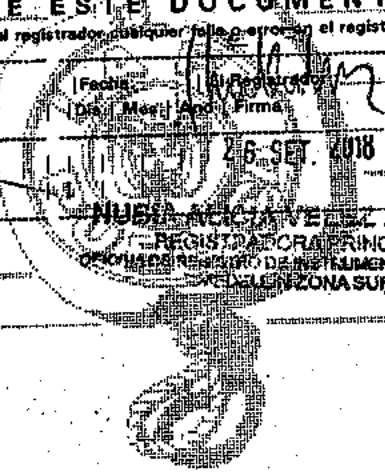
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 71761392 X.
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRÉS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador:

Fecha: 26-SET-2018
Día, Mes y Año Firma



SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA TIE PUBLICA

ABOGAD77.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

17

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 11:10:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACION: 2008-83537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008
CODIGO CATASTRAL: 05001010616130053000190110019 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772%

(ART. 11 DEL DECRETO 1713 DE JULIO 8/1984).

COMPLEMENTACION:

- ADQUIRO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL. EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A, SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-08-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069. - PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-08-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. EL PREDIO OBJETO DE LOTEO AS: POR COMPRA DE DERECHOS A MARIA CAMELIA PEREZ HERRERA, BLANCA LILLIAN, MARIA CENOBIA, ELIZABETH, ALCIDES DE JESUS, SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 366 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-09-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 08-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - ADQUIRO LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA, CUARTAS DE FRANCO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERMAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, MARIO GIRALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, RODRIGO MU/ OZ RAMIREZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA, LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO, JOSE ORLANDO CANO TORRES, ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA, RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA, JESUS ALFREDO AVENDAJO LONDOYO, WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA, CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO, CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO, JORGE ELEAZAR PAVON REYES, ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA, EDUARDO MU/ OZ PULGARIN, GABRIEL ANTONIO ARANG CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO, GILBERTO GOMEZ MU/ OZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDOYO DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1187 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - ADQUIRO WILLIAM DE JESUS CASTA/EDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. - OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. - ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-05-2008 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 294 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA, ALZATE, Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GÓMEZ MUÑOZ JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, BELISARIO MUÑOZ VELEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGU, EMAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, ALVARO DE TABORDA ARBOLEDA, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO). -OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGU, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO, ANA LUCIA, JUAN CAMILO MAURICIO RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO). -OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTAS RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA. -OTROS DERECHOS POR COMPRA A ANGELA CUARTAS DE UPEGUI Y MARIA HELENA CUARTAS FRANCO SEGUN ESCRITURA 1822 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, MARIA CECILIA CUARTAS RESTREPO, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO BELISARIO MUÑOZ VELEZ POR COMPRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

118

Página 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE DERECHOS A EDUARDO MUÑOZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHÉ, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI: LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-05-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554; ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 26-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHÉ, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE # 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL PH CASA 1119
- 2) CALLE # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

958069

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-09-2008 Radicacion: 2008-95537

VALOR ACTO: \$ 58,400,000.00

Documento: ESCRITURA-1731 del: 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145

VALOR ACTO: \$ 58,400,000.00

Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Página 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0208 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-03-2009 Radicacion: 2009-15145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2159 del: 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X
A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 3
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54886 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2256 del: 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
Se cancela la anotacion No. 4
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-08-2011 Radicacion: 2011-54887 VALOR ACTO: \$ 34.650.000,00
Documento: ESCRITURA 2385 del: 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS 43494481
A: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO 71279181 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$ 117.644.100,00
Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO 71279181



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-998404

119

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO) *Op Medusa*
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ARBOLEDA MUÑOZ, DAYANNA PATRICIA 43832122
 DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-04-2014 Radicacion: 2014-30645 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 994 del: 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X
 A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890803938-8 *H2*

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-08-2017 Radicacion: 2017-85190 VALOR ACTO: \$ *Emb 1*
 Documento: OFICIO 1407 del: 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-03111) (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
 A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

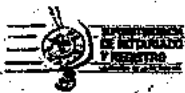
ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-05-2018 Radicacion: 2018-37605 VALOR ACTO: \$ *Emb 2*
 Documento: OFICIO 1272 del: 02-05-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
 Se cancela la anotacion No. 11.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
 A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-09-2018 Radicacion: 2018-74124 VALOR ACTO: \$ *Emb 2*
 Documento: OFICIO 2024 del: 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO (RDC-2017-08311-09) (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
 A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES 71761392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4185 fecha 13-10-2011
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-998404

Página 6

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:10:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 fecha 28-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

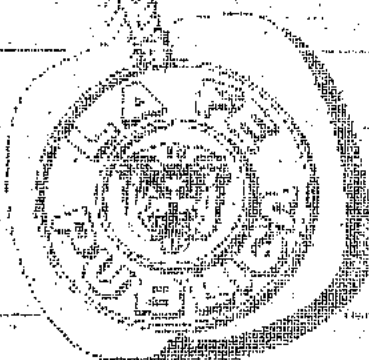
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJERO65 Impreso por: CONTRL16

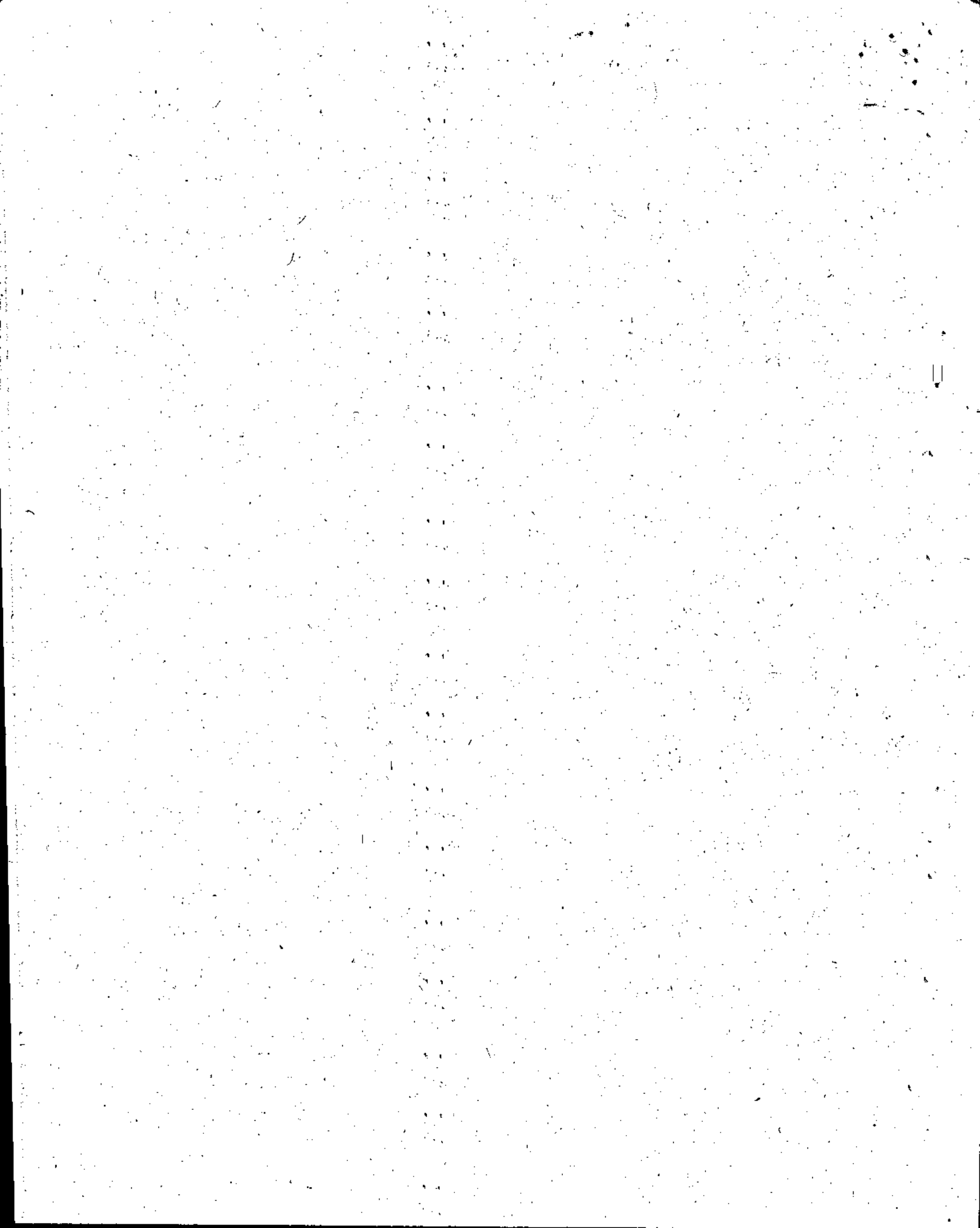
TURNO: 2018-370554

FECHA: 24-09-2018

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



Señores
**JUZGADO 02 TRANSITORIO DE MEDIDAS CAUTELARES
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
ORIGEN: 03.CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
RADICADO: 016-2017-00311


Asunto: SUSTITUCION PODER


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **SUSTITUIR** el poder a mi conferido, al Doctor **JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR**, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de su firma, para que asista a la **DILIGENCIA DE SECUESTRO fijada para el día 09 de JULIO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.**

El Doctor. **JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR**, queda con las mismas facultades a mi conferida en el poder inicial en lo concerniente a la diligencia de secuestro.

Atentamente,

Acepto,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P 66.733 del CS de la J
C.C 43.469.590


JULIAN ESTEBAN GUERRA BETANCUR
T.R. 236.287 del C S de la J
C.C 1.039.453.102



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MEDELLIN
CONTROL DE ASISTENCIA
ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO**

COMISION PROVENIENTE DEL JUZGADO 3° civil de ejecución Medellín

DESPACHO COMISORIO No. 195

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA DILIGENCIA

Clase de proceso:	Ejecutivos
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Pablo Andres Santa Quintero
Radicación:	16 - 2017 - 311
Fecha:	Julio 9 de 2019

2. ASISTENTES

Nombre	Identificación	Calidad	Firma
Dr. Andres Alvarez Arboleda	C.C. 8.357.384	Sequestre	
Dr. Julian Guerra Betancur	T.P. 236.287	Apdo. Pte	
Pablo Andres Santa Quintero	C.C. 71.761.392	entierante-demandado	

Secretario

JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLIN

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO

Fecha	JULIO 9 DE 2019	Hora		AM		PM	
-------	-----------------	------	--	----	--	----	--

RADICACION DEL PROCESO

					016	2017	311
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

CEASE DE PROCESO

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DEL J. GARANTIA REAL

DATOS DEMANDANTE

Nombres BANCOLOMBIA SA

DATOS DEMANDADO

Nombres PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

ASISTENTES

Apodo Dte.	JULIAN GUERRA BETANCUR
Enterante	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Secuestre	ANDRES ALVAREZ ARBOLEDA

DECISIÓN:

El Despacho declara secuestrado el inmueble con matricula No. 001-998404 ubicado en la calle 8 No. 84 f - 115 casa 1119 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. de Medellin y lo deja en calidad de depósito al enterante. Se le fijan al secuestre la suma de \$280.000 como honorarios provisionales a cargo de la parte demandante. CUMPLIDA COMO SE ENCUENTRA LA PRESENTE COMISION, SE ORDENA DEVOLVERLA AL LUGAR DE ORIGEN -- Se termina la diligencia y se suscribe por los asistentes en la planilla de asistencia.


JOSE RAMIREZ CORTES
JUEZ


HECTOR JAIME SIERRA OSORIO
SECRETARIO

Schicago 13 Ago



Revisado 14
146019 314520 DEC

Señores

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD (ORIGEN)
MEDELLIN

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 2017-000311

Asunto: **SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO MUNICIPAL**

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente al despacho oficiar a catastro Municipal de Medellín con el fin de obtener el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No 001-998404.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
TP 66.733 del CS de la J

J.E.G. 01/08/2019

Oficina de Ejecución Civil Circuito
Revisado **14 AGO 2019**
Incorporado **16/08/2019**
Pasa a Despacho



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N°	05001 31 03 016 2017 00311 00
Decisión	Incorpora , requiere y ordena oficiar
Auto de S. N°	2127

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 195 del 6 de noviembre de 2018 (fls.128 a 146), **debidamente diligenciado**. No hubo oposición.

Se ordena oficiar a la auxiliar de la justicia (secuestre) **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse el inmueble arrendado debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700.

Finalmente por ser procedente la solicitud que milita a folio 147 del plenario, se accede a la misma y en esa medida se ordena librar oficio dirigido a la **OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN**, a fin de que se expida a costa de la parte demandante, el certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con M.I.001-998404, propiedad de **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado con C.C. 71.761.392.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Beatriz Eugenia Uribe García
BÉATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. <u>16</u>, el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>30/05/19</u> de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 1878

Señor

GLORIA PATRICIAGOMEZ PINEDA (SECUESTRE)

Asunto: REQUERIMIENTO

Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandando: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

Me permito informarles que mediante auto de la fecha el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, ordenó lo siguiente:

“Se ordena oficiar a la auxiliar de la justicia **GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA**, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse el inmueble arrendado debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700.”

Cordialmente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Carrera 50 No. 51 - 23 Medellín. Piso 2º Telefax 513 13 31



Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 1879

Señores

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN

Asunto: Requiere avalúo catastral

Radicado: 05001-31-03-016-2017-0311-00

Dentro de la demanda **Ejecutiva** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado con C.C. 71.761.392, por auto de la fecha, el Juzgado **TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** ordenó lo siguiente:

“(…) se ordena librar oficio dirigido a la **OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN**, a fin de que se expida a costa de la parte demandante, el certificado del avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con M.I.001-998404, propiedad de **PABLO ANDRES SANTA QUINTERO** identificado con C.C. 71.761.392(…).”

Cordialmente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

SECRETARIA

Carrera 50 No. 51 – 23 2º Piso edificio Mariscal Sucre T. 513 13 31

Ratherine Tobón
1037648295
Retiro el 18/09/19

JOSEPH JIMENEZ DECHA
[Signature]

Medellín, 6 de septiembre de 2019

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
MEDELLÍN – ANTIOQUIA.**

Referencia: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado: 016-2017-00311
Asunto: SOLICITUD CORRECIÓN AUTO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar la corrección del auto del 26 de agosto de 2019, por medio del cual, se ordena oficiar a la secuestre "GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA" siendo lo correcto oficiar al Dr. Andres Álvarez Arboleda, quien actúa como secuestre en el presente proceso.


Solicito al despacho se sirva oficiar a la oficina de catastro municipal de Envigado, para que certifique el avalúo catastral del inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 001-1199308, 1199060 y 001-1198823.

Solicito al despacho se sirva dar traslado de este avalúo a la parte demandada y en caso de no ser objetado se sirva aprobarlo y proceder a la continuación del proceso fijando fecha a fin de realizar la diligencia de remate.

Atentamente,

[Signature]
GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
TP 66.733 del CS de la J

JARG


Oficina de Ejecución **10 SEP 2019**
Revisado **11-09-2019**
Incorporado **11-09-2019**
Pasa a Despacho **17 SEP 2019**

MEDELLÍN
Carrera 25 A No.1-31 Oficina 1501
Parque Empresarial el Tesoro
Teléfono (4) 604 19 90

BOGOTÁ
Sede 1: Calle 98 No. 8-28 Ed. 828 Of.202.
Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
Sede 2: Calle 19 No 3-10 Of.2102
Ed. Barichara Torre B Tel (1)747 07 19
www.gpabogados.co

RIONEGRO
Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
Bloque 6 C.C Córdoba
Teléfono: (4) 561 64 00



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2011 00311 00
Asunto	Corrige auto - no accede a solicitud
Auto de S.	2569

Teniendo en cuenta la manifestación obrante a folio 151, procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección del error por omisión o cambio de palabras del auto dictado el día 26 de agosto de 2019 obrante a folio 148, toda vez que en el mismo se indicó que se ordenaba oficiar al auxiliar de la justicia GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, cuando realmente es al auxiliar de la justicia ANDRES BERNARDO ALVAREZ.

En atención a lo antes mencionado, se ordena que por intermedio de la OFICINA APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre el oficio dirigido al auxiliar de la justicia con las respectivas correcciones.

De otro lado, respecto de la solicitud de oficiar a la oficina de CATASTRO MUNICIPAL DE ENVIGADO, no se accede a la misma toda vez que las matriculas inmobiliarias que se relacionan no corresponden al inmueble objeto de medidas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Beatriz Eugenia Uribe G.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

III

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. 170, el auto anterior.

Medellín, 11/10/ de 2019. Fijado a las 5:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria



153

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro.2312

Señor

ANDRES BERNARDO ALVAREZ (SECUESTRE)

Asunto: REQUERIMIENTO

Radicado: 05001-31-03-016-2017-00311-00.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandando: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO.

Me permito informarles que mediante auto de la fecha el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, ordenó lo siguiente;

“Se ordena oficiar al auxiliar de la justicia ANDRES BERNARDO ALVAREZ, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse el inmueble arrendado debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700. Oficiéese en tal sentido.”

Cordialmente,

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Carrera 50 No. 51 - 23 Medellín. Piso 2º Telefax 513 13 31

13A

Medellín, 23 de octubre de 2019

24OCT'19 10:48AM OECCN

Señores

**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
MEDELLIN**

[Handwritten signature]
19/10/19

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 016-2017-00311
ASUNTO: PRESENTACIÓN AVALUO COMERCIAL

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar el avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-998404, por un valor total **DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$249.853.660).**

Dicho avalúo fue realizado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sector
- Ubicación del inmueble dentro del sector
- Forma, área y dimensiones del inmueble
- Disposición y funcionalidad del inmueble
- Uso actual y rentabilidad.
- Oferta y demanda de este tipo de inmuebles en el sector
- Potencialidad del inmueble al cambio, uso, adecuaciones y remodelaciones
- Transacciones efectuadas en el sector bajo características análogas a las del inmueble
- Los proyectos gubernamentales ejecutados o en curso que mejoran la demanda y potencialidad del inmueble
- Situación económica del país

[Stamp]
Oficina de Ejecución Civil
25 OCT 2019
23/10/2019
13 1 OCT 2019

ISS

Así mismo, me permito allegar avalúo catastral y solicito al despacho se sirva dar traslado de este avalúo a la parte demandada y en caso de no ser objetado se sirva aprobarlo y proceder a la continuación del proceso fijando fecha a fin de realizar la diligencia de remate.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA

C.C. 43.469.590 de Marinilla

T.P. 66.733 del C.S. de la J.

MEDELLÍN
Cra.25 A No.1-31 Oficina 1501
Parque Empresarial el Tesoro Córdoba
Teléfono (4) 604 19 90

BOGOTÁ
Sede Nororienté Calle 67N°7-35/37 Torre A Of.402.
Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
Sede Oriente Calle 19 No 3-10 Of.2102
Ed.Barichara Torre B Tel (1)747 07 19

RIONEGRO
Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
Bloque 6 C.C
Teléfono: (4)

3
156

CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

AVALÚO COMERCIAL

**CALLE 8 # 84F – 155 CASA 1119
URBANIZACIÓN VALBUENA DE LOS BERNAL P.H.
CIUDAD MEDELLIN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

AC- 6361-19



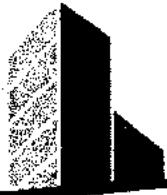
**SOLICITADO POR:
BANCOLOMBIA**

Octubre 18 de 2019.

RNAI
Registro Nacional de
Avaluadores

CONTRATOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:

RAA
Registro de Avaluadores de Colombia

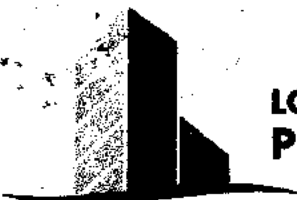


CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

CONTENIDO

1	LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA.....	4
2	INFORMACIÓN BÁSICA.....	5
2.1	TIPO DE INMUEBLE.....	5
2.2	OBJETO DEL AVALÚO.....	5
2.3	MÉTODO DEL AVALÚO.....	5
2.4	CIUDAD.....	5
2.5	DEPARTAMENTO.....	5
2.6	DESTINACIÓN ACTUAL.....	5
2.7	VIGENCIA DEL AVALÚO.....	5
2.8	DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	5
2.9	PROPÓSITO DEL AVALÚO.....	5
2.10	FECHA DE LA VISITA.....	6
2.11	FECHA DEL INFORME.....	6
2.12	FECHA APORTE DOCUMENTOS.....	6
3	ASPECTOS JURÍDICOS.....	7
3.1	PROPIETARIO.....	7
3.2	TÍTULO DE ADQUISICIÓN.....	7
3.3	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS.....	7
3.4	CODIGO CATASTRAL.....	7
3.5	CONCEPTO JURÍDICO.....	7
3.6	ESTRATO.....	7
4	GENERALIDADES DEL SECTOR.....	8
4.1	VÍAS DE ACCESO.....	8
4.2	ESTADO DE CONSERVACIÓN.....	8
4.3	INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA.....	8
4.3.1	AMOBLAMIENTO URBANO.....	8
5	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.....	9
5.1	UBICACIÓN DEL INMUEBLE.....	9
5.2	TOPOGRAFÍA.....	9

4
157



CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

5.3	FORMA	9
5.4	VÍAS DE ACCESO	9
5.5	ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	9
5.6	SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR	10
5.7	ÁREAS DEL INMUEBLE	10
5.8	DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES	10
5.9	SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	11
5.10	LINDEROS	11
6	NORMATIVIDAD	12
7	CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS	14
8	METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN	15
8.1	DETERMINACIÓN DEL VALOR	15
9	OTRAS CONSIDERACIONES	16
10	CERTIFICACIÓN DE AVALÚO	17
11	RÉGISTRO FOTOGRÁFICO	18
12	DOCUMENTACIÓN	23

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluosaionija-nacional.co



CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:





CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA



UBICACIÓN GENERAL



UBICACIÓN ESPECÍFICA

COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN

Latitud: 6°13'8.36"N

Longitud: 75°36'40.61"O

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE

Casa.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO

El objeto del presente informe es determinar el valor comercial de la casa 1119 de la Urbanización Valbuena de los Bernal P.H., ubicada en la CALLE 8 #84F - 155, en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO

Método de Comparación o de Mercado.

2.4 CIUDAD

Medellín.

2.5 DEPARTAMENTO

Antioquia.

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL

Actualmente el inmueble tiene uso residencial.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Certificado de Tradición y Libertad No 001-998404 Impreso el 15 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 001 de Medellín Zona Sur.
- Escritura Pública No. 994 del 21 de Abril de 2014 de la Notaria veintiuno de Medellín.

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.



CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

2.10 FECHA DE LA VISITA

Octubre 17 de 2019.

2.11 FECHA DEL INFORME

Octubre 18 de 2019.

2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS

Octubre 17 de 2019.

159

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 PROPIETARIO

SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC. 71.761.392

3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN

Escritura Pública No 994 del 21 de Abril del 2014 otorgada en la Notaría Veintiuno de Medellín. Especificación: 0125 Compraventa.

3.3 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS

001-998404.

3.4 CODIGO CATASTRAL

050010106161300530001901110019.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO

Según lo contenido en el Certificado de Tradición y Libertad No 001-998404 Impreso el 15 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 001 de Medellín Zona Sur, el inmueble se encuentra sometido al reglamento de propiedad horizontal. Adicional, en la anotación Nro. 010 se especifica la existencia de una hipoteca – Especificación: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA; y en la anotación Nro. 013 se evidencia que existe un embargo ejecutivo – Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIO.

Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

3.6 ESTRATO

Cuatro (4).

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 593 1261 - 317 649 0521 avaluosa.lonja-nacional.co



4 GENERALIDADES DEL SECTOR

El bien inmueble objeto de avalúo corresponde a la casa identificada con nomenclatura interna 1119, ubicado en la Urbanización Valbuena de los Bernal – Propiedad Horizontal, en la zona urbana del municipio de Medellín. La categoría de uso en el sector es de áreas de baja mixtura – Áreas predominantemente residenciales.

4.1 VÍAS DE ACCESO

La principal vía de acceso al inmueble es la Calle 8 que conecta con la Carrera 84F.

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Estas vías se encuentran en un buen estado general de conservación y mantenimiento, están completamente pavimentadas y señalizadas.

4.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

4.3.1 AMOBLAMIENTO URBANO

El sector desarrolla un urbanismo zonal con una buena calidad en vías pavimentadas, sillas y paraderos de bus en aparente buen estado, vías con sardineles y andenes correctamente pavimentados.

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de la Urbanización Valbuena de los Bernal P.H., ubicado en la CALLE 8 #8F – 155 identificado con nomenclatura interna 1119. Dentro de las dependencias se encuentran tres habitaciones, un baño privado y uno social, cocina, sala – comedor, zona de ropas y estudio.

5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 8 #8F – 155, de la ciudad de Medellín.

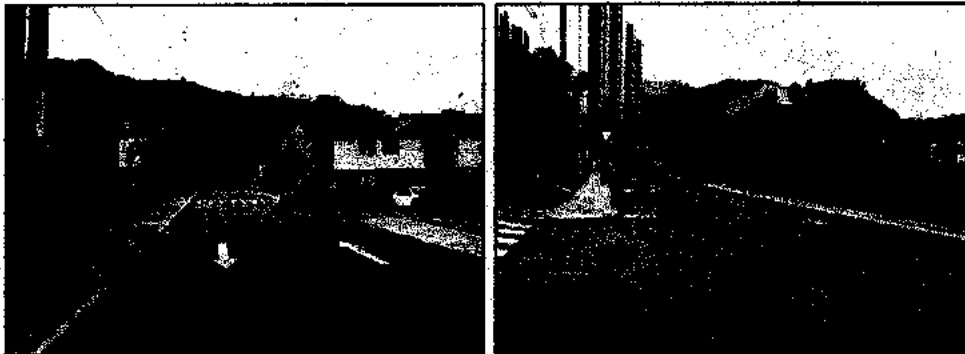
5.2 TOPOGRAFÍA

Inclinada.

5.3 FORMA

Regular.

5.4 VÍAS DE ACCESO



PANORÁMICA VÍAS DE ACCESO

Las vías vehiculares para el acceso al inmueble se encontraron en un buen estado de conservación, debidamente pavimentadas y señalizadas. Poseen amoblamiento urbano como sardinel, andenes y zonas verdes.

5.5 ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

El estado de conservación es usado, en el momento de la visita se evidenció en buen estado de conservación, no se encontraron afectaciones que incidieran en la construcción.



CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

5.6 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Energía	: Si
Alcantarillado	: Si
Acueducto	: Si
Alumbrado Público	: Si
Gas Natural	: Si
Teléfono	: Si

5.7 ÁREAS DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	UNO
Área Construida	80.03 m ²
Coefficiente	0.8772%

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad No 001-998404 Impreso el 15 de Octubre de 2019 en el Círculo registral 001 de Medellín Zona Sur y corroborado en la Escritura Pública No. 994 del 21 de Abril de 2014 de la Notaria veintiuno de Medellín.

5.8 DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto.
MUROS	Confinados, entrepisos en placa maciza de ferro- concreto.
PISOS	Pisos en baldosa de calidad normal.
CUBIERTA	Placa entrepiso en concreto y madera.
BAÑOS	Enchapados, con baldosa de cerámica, división en vidrio, aparatos hidrosanitarios de línea estándar.
PUERTAS	En madera RH de internas.
COCINA	Integral con muros y pisos con enchape de calidad de línea estándar.
VETUSTEZ	11 años aproximadamente.

La calidad de diseño de cada uno de los espacios del inmueble es buena, se encuentra con buena iluminación y una buena ventilación. Cuenta con acabados de buena calidad en buen estado de conservación y mantenimiento.

8
161

CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

5.9 SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO

Energía	: Sí
Alcantarillado	: Sí
Alumbrado Público	: Sí
Gas Natural	: Sí
Teléfono	: Sí

5.10 LINDEROS

Contenidos en la Escritura Pública No. 1731 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria 14 de Medellín.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluosa@lonja-nacional.co



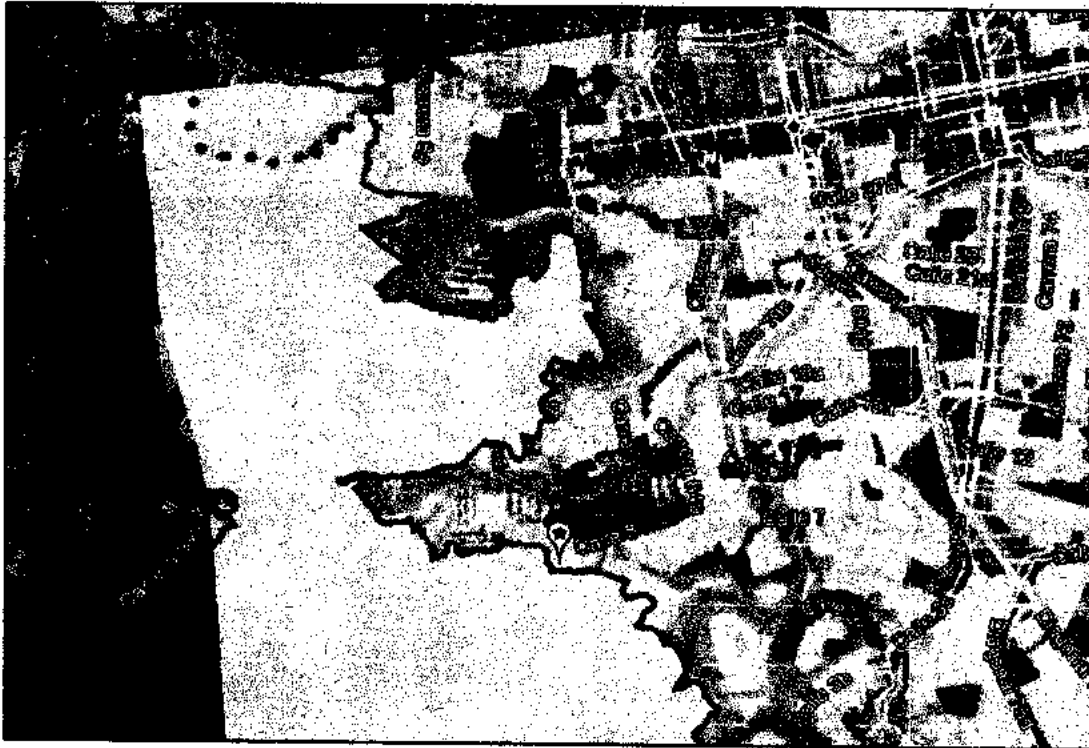
CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:





6 NORMATIVIDAD

La normatividad del inmueble se reglamenta a partir del Acuerdo No. 48 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias".



Ubicación del inmueble respecto a Sector Normativo

El inmueble se encuentra, según los usos generales del suelo urbano de Medellín, en la categoría de uso delimitada como Áreas de baja mixtura – Áreas predominantemente residenciales. Éste sector se encuentra bajo el tratamiento urbanístico de Consolidación Nivel 5 (CN5) el cual se define, según el Acuerdo citado con anterioridad, de la siguiente manera:

Consolidación Nivel 5 (CN5). Regulación. Corresponde a los sectores del suelo urbano de desarrollo formal, que ya utilizaron gran parte del potencial de aprovechamiento que les había sido asignado por norma; por lo tanto, se consideran zonas con bajo potencial de desarrollo y que deben ser objeto de una regulación y control, a fin de no superar su capacidad de soporte.



CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

Se aplica a los predios que cumplieron con las obligaciones definidas en las licencias mediante la ejecución de las obras aprobadas en las mismas y la entrega y dotación de las cesiones correspondientes.

Se aplica también a las unidades de gestión totalmente desarrolladas, de los planes parciales localizados en suelo urbano. El objetivo de estas zonas es mejorar las condiciones actuales de su estructura urbana; propendiendo por la cualificación ambiental, de los espacios públicos, equipamientos, vías, que los articulan con el resto de la ciudad y garantizar la preservación de las zonas verdes privadas al interior de estos desarrollos en condición de coberturas vegetales y libres de construcciones, pues muchas de ellas constituyen áreas de oportunidad para la Red de Conectividad Ecológica. Sólo se asignará un aprovechamiento básico para los predios aislados, no desarrollados siempre que no estén o hayan estado sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y que no sean multifamiliares.

SEDE PRINCIPAL ● Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. ● 755 7230 ● 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 ● avaluos.e-lonja-nacional.co



CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:





CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector.
- La ubicación específica del inmueble.
- Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura del sector.
- La edad y el actual estado de conservación de las construcciones.
- El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR

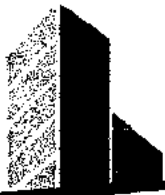
Para establecer el valor de inmueble utilizó el método de mercado, técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DE OFERTA	CAPITALIZACIÓN	VALOR DE OFERTA	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR DE OFERTA	VALOR DE OFERTA	CONTACTO	FECHA										
Casa en venta en loma de los Bernal, Urbanización Valbuena, dispone de 80m2, tres pisos.	\$ 260.000.000	3%	\$ 252.200.000	80	\$ 252.200.000	\$ 3.152.500	proparati.com.co/vkq/venta_casa_medellin_grupo_intecsa-propiEDAD-raiz											
Casa en La Urbanización Valbuena - Lomas de los Bernal, cuenta con 4 alcobas, 3 baños, buenos acabados.	\$ 250.000.000	3%	\$ 242.500.000	80	\$ 242.500.000	\$ 3.031.250	Clara Muñoz - 3117208801	Existencia en campo										
Casa en Valbuena en loma del Bernal. La unidad tiene portón las 24 horas parqueadero para visitantes amplias zonas verdes cancha de fútbol y baloncesto sala social. La casa tiene un área de 80 M2 (pendientes por confirmar sobre escrituras) amplio sala-comedor cocina integral, patio, baño social, 4 habitaciones, 2 baños.	\$ 250.000.000	3%	\$ 242.500.000	80	\$ 242.500.000	\$ 3.031.250	3117932203	proparati.com.co/1b6bv_venta_casa_holan_parqueadero_patio_sala-comedor@uaa.sra										
Casa en Loma de los Bernal, tres alcobas, sala-comedor, cocina, patio, 2 baños. Área 80 metros cuadrados.	\$ 270.000.000	3%	\$ 261.800.000	80	\$ 261.800.000	\$ 3.279.750	(034)3382088	https://www.financiera.com.co/casa-venta/medellin/loma-los-bernal-det-377248.aspx										
<table border="1"> <tr> <td>Valor promedio</td> <td>\$ 3.122.188</td> </tr> <tr> <td>Valor inferior</td> <td>\$ 116.098</td> </tr> <tr> <td>Coeficiente de variación</td> <td>3,72%</td> </tr> <tr> <td>Valor superior</td> <td>\$ 3.238.276</td> </tr> <tr> <td>Valor mínimo</td> <td>\$ 3.006.099</td> </tr> </table>							Valor promedio	\$ 3.122.188	Valor inferior	\$ 116.098	Coeficiente de variación	3,72%	Valor superior	\$ 3.238.276	Valor mínimo	\$ 3.006.099		
Valor promedio	\$ 3.122.188																	
Valor inferior	\$ 116.098																	
Coeficiente de variación	3,72%																	
Valor superior	\$ 3.238.276																	
Valor mínimo	\$ 3.006.099																	

VALOR M2 ADOPTADO: \$ 3.122.000

En el estudio de mercado se encontró un total de cuatro (4) ofertas de casas en propiedad horizontal ubicadas en la misma urbanización; todas las ofertas presentan acabados similares y buen estado de conservación. Para efectos del cálculo del valor se tomaron todas las ofertas de la muestra, teniendo en cuenta que reflejan acordeamente las dinámicas inmobiliarias del sector y concuerdan con las características físicas del inmueble en cuestión.

Del presente estudio se encontraron valores integrales promedio sobre construcción de \$3.122.188, con un coeficiente de variación de 3.72%, con límite inferior de \$3.006.099 y límite superior de \$3.238.276.



CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

9 OTRAS CONSIDERACIONES

El inmueble corresponde a la casa identificada como 1119 de la Urbanización Valbuena P.H., en Lomas de los Bernal, de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Se encontró en aparente buen estado de conservación y mantenimiento, con buenos acabados en todas sus dependencias.

La casa no cuenta con parqueadero privado ni tampoco de uso exclusivo, de igual manera, las ofertas encontradas tampoco presentan dicho ítem. La Urbanización cuenta con bahías comunales y parqueaderos para visitantes.

Por el uso residencial que desarrolla el sector para su estrato socioeconómico es alto, su urbanismo cuenta con buenas características, alumbrado, zonas verdes, parques, paraderos, transporte, vías pavimentadas en buen estado, zonas comerciales que suplen sus necesidades.

El presente avalúo no considera aspectos referentes a la valoración de la unidad de negocio, good will o aspectos referentes a las actividades comerciales que se desarrollan en este.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

10 CERTIFICACIÓN DE AVALÚO

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR UNID.	VALOR TOTAL
CASA 1119	80,03 M2	\$ 3.122.000	\$ 249.853.660
VALOR TOTAL			\$ 249.853.660

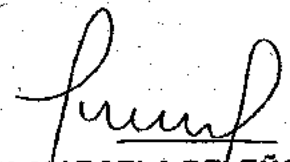
Por medio del presente certificamos que:

No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Octubre 18 de 2019 es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$249.853.660).**


Arq. **EDWIN FERNANDO AYERBE**
Representante Legal
RAA - AVAL 82390229
Especialista en Avalúos

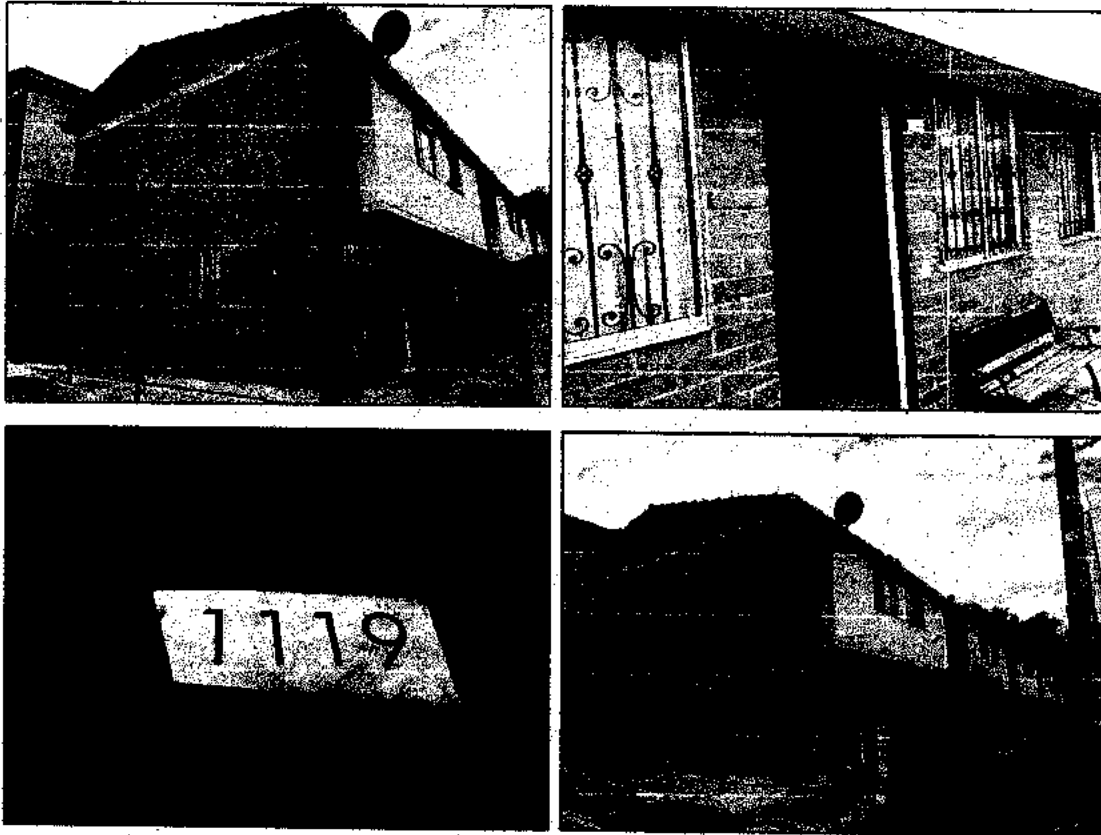

LAURA MARCELA BEÑÓ ARÉVALO
Profesional en Avalúos
Ingeniera Catastral y Geodesta
C.C. 1018486969

167



CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

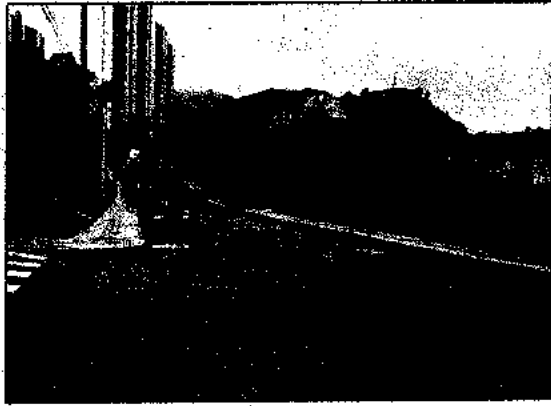
11 REGISTRO FOTOGRÁFICO



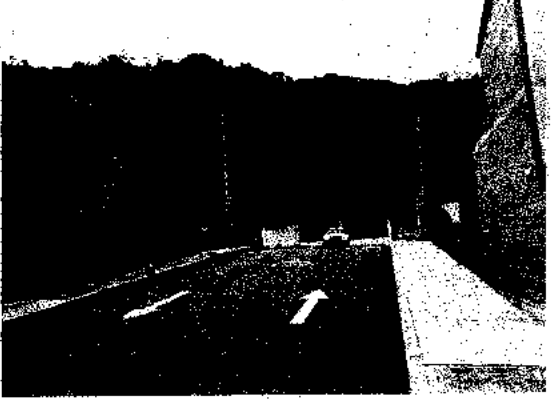
FACHADA Y NOMENCLATURA INTERNA

12
165

CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**



VIAS DE ACCESO EXTERNAS



SEDE PRINCIPAL. Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos.e.lonja-nacional.co

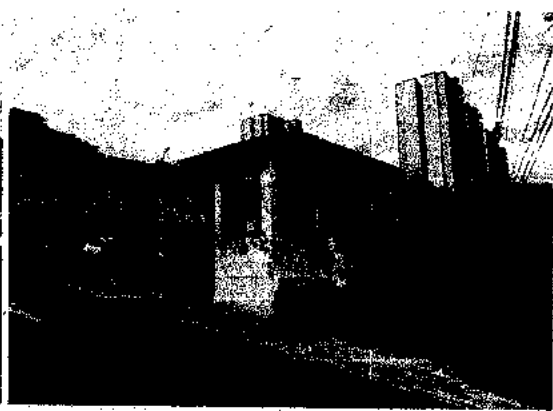


CONTAMOS CON VALUADORES
REGISTRADOS EN:

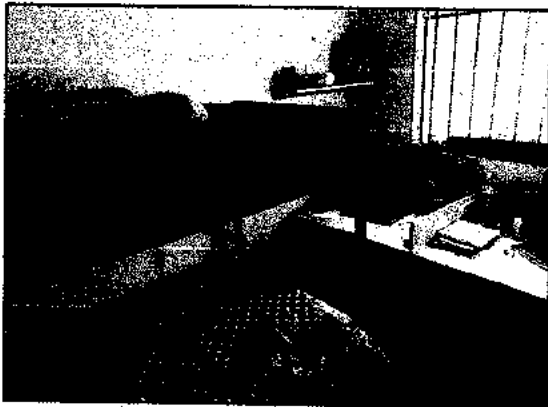




CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**



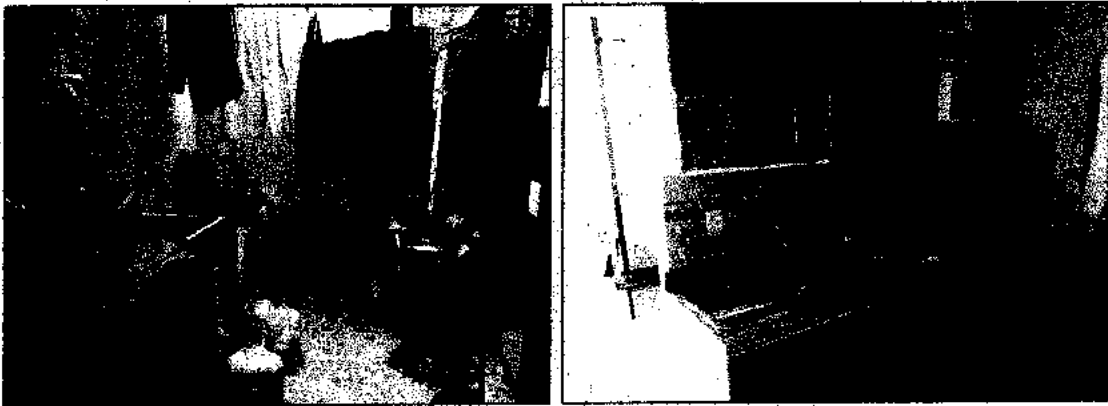
VIAS DE ACCESO INTERNAS Y BAHIAS COMUNALES



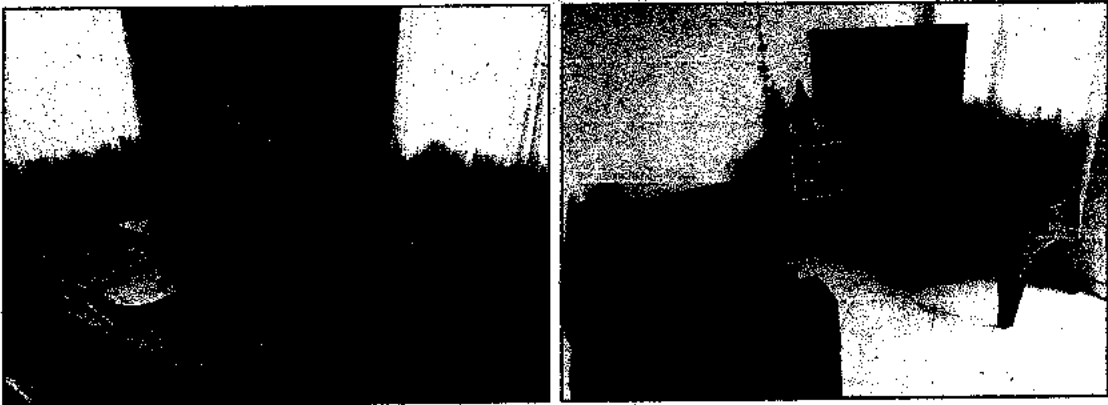
CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**



HABITACIONES



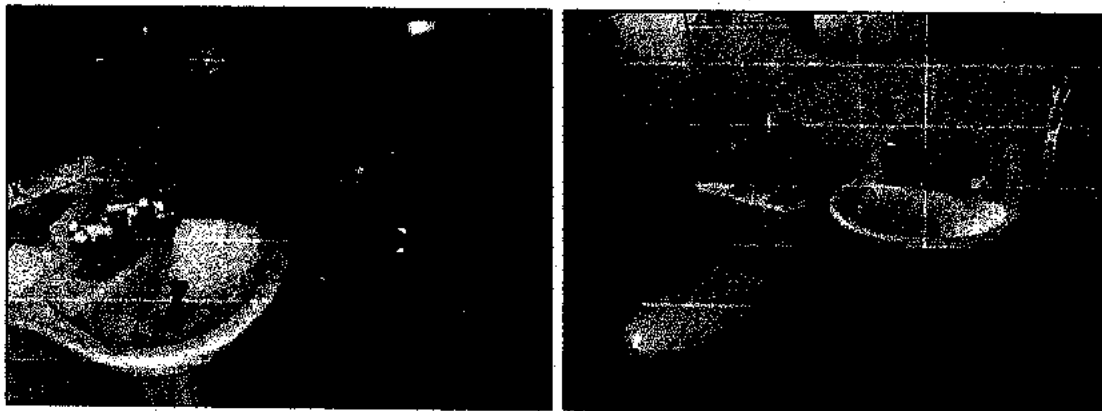
COCINA Y ZONA DE ROPAS





CORPORACION
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

SALA - COMEDOR



BAÑOS



PUNTO FIJO

CORPORACIÓN
**LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ**

12 DOCUMENTACIÓN



PDF de valoración: 20230229



Registro Abierto de Avaluadores
<https://www.raa.org.co/>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900788614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-82390229.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **EDWIN FERNANDO AYERBE JARA**, se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Intangibles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 57 # 44A-21
Teléfono: 3114778047
Correo Electrónico: edwinayerbe@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad de la Salle.
Especialización en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación

Página 1 de 2

167



CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ



Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(s) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229.

El(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenido y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

e08008c8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



CONTADORES Y AVALUADORES
REGISTRADOS EN





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 1

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACIÓN: 2008-63537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008
CODIGO CATASTRAL: 050010106161300530001901110019COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772%
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL, EL INMUEBLE OBJETO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069.-PARAGRAFO: SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO. ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A EL PREDIO OBJETO DE LOTEO ASI: -POR COMPRA DE DERECHOS A MARIA CAMELIA PEREZ HERRERA, BLANCA LILLIAN MARIA CENOBIA ELIZABETH ALCIDES DE JESUS, SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-*ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVDERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 366 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 08-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIÓ LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENÉCHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, MARIO GIRALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA, LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGU, RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO, JOSE ORLANDO CANO TORRES, ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGU, MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA, RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, WILLIAM DE JESUS CASTAÑEDA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA, CESAR TULLIO GOMEZ CAMPUZANO, CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO, JORGE ELEAZAR PAVON REYES, ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA, EDUARDO MUÑOZ PULGARIN, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO, GILBERTO GOMEZ MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1167 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTAÑEDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRO WILLIAM DE JESUS CASTAÑEDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGU, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRO RODRIGO MUÑOZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-05-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 294 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 2

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EL LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GOMEZ MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, BELISARIO MUÑOZ VELEZ, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGU, ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, JOAQUIN ALBETO ESTRADA, ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, ALVARO DE J. TABORDA ARBOLEDA, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO).-OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGU, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TARDENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO, ANA LUCIA, JUAN CAMILO, MAURICIO, RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO)- OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTA RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A ANGELA CUARTAS DE UPEGUI Y MARIA HELENA CUARTAS FRANCO SEGUN ESCRITURA 1822 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ, MARIA CECILIA CUARTAS RESTREPO, ANGELA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 3

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MARIA CUARTAS RESTREPO, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-
ADQUIRIO BELISARIO MUÑOZ VELEZ POR COMPRA DE DERECHOS A EDUARDO MUÑOZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMLNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-06-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554, ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA. S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEOS SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 959069

NOTACION: Nro 001 Fecha: 30-09-2008 Radicación: 2008-63537



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 4

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1731 del 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$56,400,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54886

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011. NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

23
130



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 5

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2011, Radicación: 2011-54886

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54887

Doc: ESCRITURA 2395 del 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$34.650.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481

A: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$117.644.100

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA MU/ OZ, DAYANNA PATRICIA

CC# 43632122

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 6

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-08-2017 Radicación: 2017-65190

Doc: OFICIO 1407 del 16-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311)

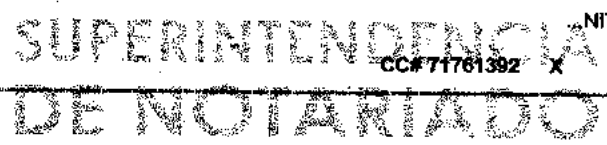
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

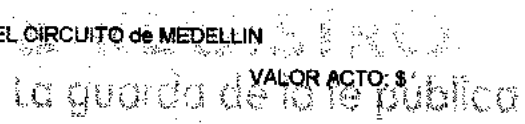


ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-37605

Doc: OFICIO 1272 del 02-05-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11



ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-74124

Doc: OFICIO 2024 del 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. (RDO.2017-00311-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT: 890.903.938-8

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015670324436699

Nro Matrícula: 001-998404

Página 7

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 03:45:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

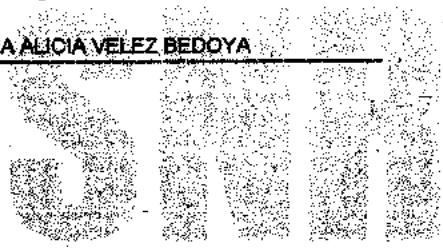
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-397905

FECHA: 15-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro
**CERTIFICADO DE AVALÚOS
CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 20.09.2019 10:05 AM



Nro Certificado
100015345204585

19
172

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 998404	TIPO PREDIO: R.P.H.	
COMUNA: 16-BELEN	BARRIO: 013-ALTAVISTA	CBML: 16130530001
DIRECCIÓN: CL 008 084 F 155 01119	NÚMERO PREDIAL: 050010106161300530001901110019	

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2019-01-01	2019-12-31	\$66,169,000.00	RESOLUCIÓN 00005 DE 2018 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adózca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100015345204585) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son válidas para este tamaño de impresión.

**FIRMA
AUTORIZADA**

**ELABORADO POR
LILIANA TRIANA DÍAZ**



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

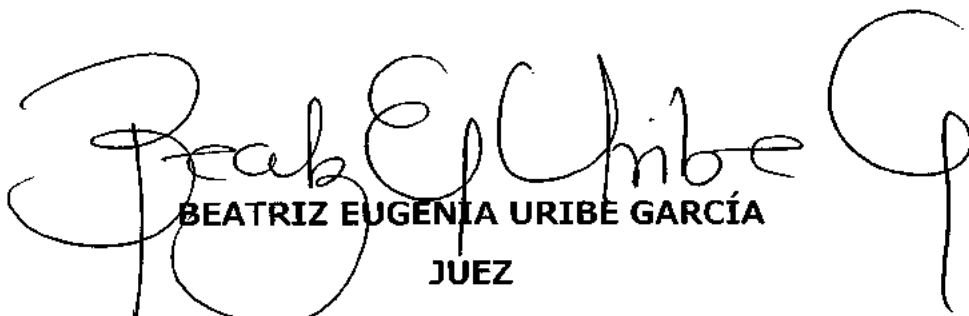
Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00311-00
Decisión	Da traslado avalúo comercial
AS. No.	3061

Incorpórese al expediente el avalúo comercial y catastral del inmueble objeto de cautela (fl.154 a 172), allegado por la parte actora.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo comercial visible a folio 156 a 171 con el avalúo catastral (fl. 172), advirtiéndole que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo del inmueble el avalúo comercial.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial (fl.156 a 171), se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. 193 el auto anterior.
Medellín, 26/11 de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Medellín, 07 de diciembre de 2019

17M

**JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
MEDELLIN**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 16-2017-00311

FI Qorocua
11 DIC 19 10:23 AM DECEM

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
K.T



Oficina de Ejecución Civil

Revisado

12/12/19

Incorporado

12 DIC CÉS

Para Despacho

16-12-19

OK - Santiago
16 de febrero

**Gómez
Pineda**
ABOGADOS

175

Medellín, 03 de febrero de 2019

Gloria P. 175
4 FEB 20 11:15 AM OECCN

**SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 016-2017-00311

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA

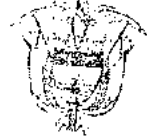
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

K.T

MEDELLIN
Cra.25 A No.1-31 Oficina 1501
Parque Empresarial el Tesoro Córdoba
Teléfono (4) 604 19 90
Ed.Barichara Torre B Tel (1)747 07 19

BOGOTÁ
Sede Nororiente Calle 67N°7-35/37 Torre A Of.402.
Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
Sede Oriente Calle 19 No 3-10 Of.2102

RIONEGRO
Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
Bloque 6 C.C
Teléfono: (4)



Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado 05-02-2013

Incorporado 28/02/2013

Firma del Jefe de Oficina



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00311 00
Asunto	Fija fecha de remate
AI No.	045

Por cumplirse con los requisitos para fijar fecha de remate, se procede a señalar fecha de remate del inmueble con F.M.I N° **001-998404** ubicado en la Calle 84 F-155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. Casa 1119, para el **DÍA 14 DE ABRIL HORA 9:30 a.m.**

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$249.853.660.00**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora.**

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que se sirva realizar el diligenciamiento del oficio 2312 del 8 de septiembre de 2019 (fl.153).

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO N.º	038
Medellín,	11/03
	7 de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria	

III



**LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que en el proceso con **Radicado Nro.05001 31 03 016-2017-00311-00**, En conocimiento del **Juzgado Tercero Civil Circuito De Ejecución de Sentencias de Medellín** se ha señalado fecha de remate del inmueble con F.M.I N° **001-998404** ubicado en la Calle 84 F-155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. Casa 1119, para el **DÍA 14 DE ABRIL HORA 9:30 a.m.**


El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **\$249.853.660.00**, y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (art. 448 del C. General del Proceso). Además, será necesario que se realice el depósito para hacer postura consistente en una previa consignación del 40% sobre el avalúo del respectivo derecho conforme lo establece el artículo 451 del estatuto procesal en mención. Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibíd.

Como secuestre del inmueble actúa el señor **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** quien se localiza en CRA 66 C 32 D- 27, tel 4440352, 3045296079, andresalvacc@gmail.com.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA

Secretaria

Recibe a Satisfacción: _____

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 01 de julio de 2020	
--	--	--

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115, en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se suspendieron los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se deja constancia que a partir del 01 de julio de la anualidad que avanza, se reactivan los términos de los autos que fueren notificados por estados los días 11, 12 y 13 de marzo del 2020.


MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARÍA

Cra.50 N° 51-23 Piso 2 de Medellín. Tel 251 63 38
Correo electrónico: cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

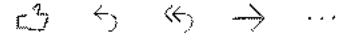
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: LAU RV: Memorial Informe Secuestre. Rad 016 2017 00311

Juan Carlos Trejos Hernandez

Lun 03/08/2020 10:46

Para: Beatriz Eugenia Uribe Garcia



20200709102550406.pdf

24 KB

De: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 15:15

Para: Juan Carlos Trejos Hernandez <jtrejoshe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LAU RV: Memorial Informe Secuestre. Rad 016 2017 00311

ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 9:24

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Informe Secuestre. Rad 016 2017 00311

OK-L

De: Andres Bernardo Alvarez Arboleda <andresalvacc@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 5:44 p. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Informe Secuestre. Rad 016 2017 00311

Buenas tardes,

Anexo memorial dirigido la proceso de la referencia, Actualmente cursa en el Juzgado 03 De Ejecución Circuito de Medellín.

Cordialmente,

Medellín, mayo 13 de 2020

Señor(a)

Juez 03 Ejecución Circuito de Medellín

E.S.D

Referencia: Informe Secuestre

Radicado: 016 2017 00311

Demandante: Bancolombia

Demandado: Pablo Andres Santa

ANDRES BERNARDO ALVAREZ, en mi calidad de secuestre del bien inmueble identificado con la M.I 001 998404 ubicado en la calle 8 84F 115 casa 119 de Medellín, le informo que desde que se realizó la diligencia el inmueble es ocupado por el demandado y su familia. Está en iguales condiciones a las encontradas en la misma diligencia.

Cordialmente,



Andres Bernardo Alvarez

Secuestre

Cc8.357.384



Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado _____

Incorporado 2 SEP 2020

Pasa a De 2 SEP 2020

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: LO TIENE SANDY DESDE EL 02 DE JULIO RV: 016-2017-311

este memorial ya esta tramitado

Mi

Maritza Hernandez Ibarra
Mar 04/08/2020 18:11
Para: Juan Carlos Trejos Hernandez

MEMORIAL PABLO SANTA-c...
321 KB

ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

De: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de julio de 2020 14:38
Para: Juan Carlos Trejos Hernandez <jtrejoshe@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LO TIENE SANDY DESDE EL 02 DE JULIO RV: 016-2017-311- BANCOLOMBIA CONTRA PABLO
ANDRES SANTA QUINTERO- SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA REMATE




ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

RV: LO TIENE SANDY DESDE EL 02 DE JULIO RV: 016-2017-311

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 016-2017-311
ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA DE REMATE

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Coordialmente,



Gloria Patricia Gómez Pineda
Abogada

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 25A # 1-31 Ofic. 1501. Parque Empresarial el Tesoro.
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co



Estamos Certificados en Prestación de Servicios de Gestión Jurídica Especializada, Recaudo y Judicialización de Cartera y Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Responder Reenviar

Señores

**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MEDELLÍN – ANTIOQUIA.**

Referencia:	Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Radicado:	2017-00311
Asunto:	SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA DE REMATE



GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, porque debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020, no es posible llevarse a cabo la diligencia de remate programada para el día 14 de abril de 2020.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA



Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado

~~2 SEP 2020~~

Incorporado

Pasa a Despacho

~~7 SEP 2020~~



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
 Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00311 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Pablo Andrés Santa Quintero
Asunto	Fija fecha de remate
AI No.	200V (394)

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P., y por ser procedente lo solicitado se procede a señalar el día **tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a partir de la 1:30 p.m.**, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble con F.MI N° 001-998404 ubicado en la Calle 84 F-155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. Casa 1119, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$249.853.660.00**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas **en sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se **allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del

mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre el 10 de julio de 2020

NOTIFIQUESE

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e99f53fe52df2d4df59bb1e162de84a33b7085785a0ed48c384a6230365fe5ff

Documento generado en 03/08/2020 11:34:57 a.m.

184



**LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que en el proceso con **Radicado Nro.05001 31 03 016-2017-00311-00**, En **conocimiento del Juzgado Tercero Civil Circuito De Ejecución de Sentencias de Medellín**, ha señalado **el día 3 de febrero de 2021 a la 1:30 p.m.** para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble con F.M.I N° **001-998404** ubicado en la Calle 84 F-155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. Casa 1119, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **\$249.853.660.00**, y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (art. 448 del C. General del Proceso). Además, será necesario que se realice el depósito para hacer postura consistente en una previa consignación del 40% sobre el avalúo del respectivo derecho conforme lo establece el artículo 451 del estatuto procesal en mención. Finalmente, se advierte a los postores que la almoneda se realizará conforme al artículo 452 ibíd.

Como secuestre del inmueble actúa el señor GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. quien se localiza en CRA 66 C 32 D- 27, teléfono 4440352, 3045296079, andresalvacc@gmail.com.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

Recibe a Satisfacción: _____

185

Entregado: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

postmaster@gomezpinedaabogados.com <postmaster@gomezpinedaabogados.com>

Mié 23/09/2020 13:43

Para: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

RV: Envío Documento firmado Electrónicamente;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Gloria Patricia Gómez Pineda

Asunto: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

186

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: 16-2017-00311- BANCOLOMBIA CONTRA PABLO ANDRES SANTA QUINTERO- SOLICITUD REQUERIR AL SECUESTRE

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Mié 23/09/2020 14:11

Para: Juan Carlos Trejos Hernar

MEMORIAL PABLO SANTA Q...

187 KB

REENVIO MEMORIAL 016-2017-311

De: Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Enviado: miércoles, 23 de septiembre de 2020 11:27 a. m.

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: pabloandresanta@gmail.com <pabloandresanta@gmail.com>

Asunto: RAD: 16-2017-00311- BANCOLOMBIA CONTRA PABLO ANDRES SANTA QUINTERO- SOLICITUD REQUERIR AL SECUESTRE

**SEÑOR
JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

Adjunto (1 archivos) memorial en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO

RADICADO: 16-2017-00311

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR AL SECUESTRE

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Coordialmente,


Gloria Patricia Gómez Pineda
Abogada

2

EXCITUD REQUERIR AL SECUESTRE

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar requerir al secuestre el señor **ANDRES ALVAREZ ARBOLEDA**, con el fin de que informe teniendo en cuenta su calidad de secuestre y/o administrador del bien, allegue el soporte de los valores adeudados por concepto de impuesto predial, valorización (si la hay) y servicios públicos del inmueble con folio de matrícula No. 001-998404 Y tambien precise si existe algún acuerdo de pago en caso de adeudar algún valor por alguno de los conceptos anteriores.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
LT

BOGOTÁ
Calle 93 No. 8-28 Ed. 328 Cl. 212
Tel: (57) 300 12 12 (1300 10 08)
Bogotá, Colombia No. 3-88.002103
Bogotá, Colombia No. 3-88.002103

BOGOTÁ
Calle 93 No. 8-28 Ed. 328 Cl. 212
Tel: (57) 300 12 12 (1300 10 08)
Bogotá, Colombia No. 3-88.002103
Bogotá, Colombia No. 3-88.002103

3/00/20



Oficina de Ejecución del Circuito

Revisado _____
Incorporado 23 SEP 2020

Pasa a España 23 SEP 2020



168

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-016-2017 00311-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Decisión	Requiere secuestre
AS. N°	2066V

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito, requiérase al auxiliar de justicia (secuestre) señor Andrés Álvarez Arboleda, para que se sirva allegar al proceso el soporte de los valores adeudados por concepto de impuesto predial, valorización y servicios públicos del inmueble con F.M.I.N ° 001-998404, además precise si existe algún acuerdo de pago en caso de adeudar algún valor por alguno de los conceptos anteriores.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29df2caedbb49b88290258dcd88bb80a68b47898359f3062608b7091cfce3e2f

Documento generado en 11/12/2020 11:04:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

XV 14/12/2020
D. P.

Memorial informe secuestre. Radicado 016 2017 00311

Andres Bernardo Alvarez Arboleda <andresalvacc@gmail.com>

Mar 12/01/2021 9:50 AM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (100 KB)

016 2017 00311.pdf

189
Ojo tiene remate
F. 14/01/21

Buenos Días,

Anexo memorial con destino al juzgado 3 de ejecucion circuito.

Muchas Gracias

Andres B. Alvarez
Secuestre



Remitente notificado con
Mailtrack

Z memoriales

190

Medellín, enero 12 de 2021

Señora

Juez Tercera de Ejecución Civil Circuito de Medellín

E.S.D

Referencia: Informe secuestre/Respuesta oficio 2066V

Radicado: 016 2017 00311

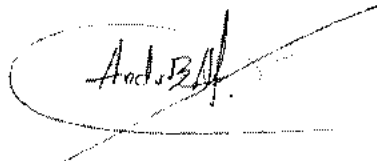
Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Pablo Andrés Santa Quintero

ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, en mi calidad de secuestre del inmueble identificado M.I 001-998404 le informo que se procedió a solicitar la información requerida al municipio de Medellín toda vez que dichos documentos de cobro no los recibo yo si no que deben llegar al inmueble directamente, el cual como ya se informo es ocupado por el propietario. Una vez el municipio de Medellín me de respuesta le hare llegar dicha información.

En cuanto a servicios públicos, me pondré en contacto con los ocupantes del inmueble para que me suministren lo requerido. Por último, de parte de este auxiliar no existe acuerdo alguno para le pago de los anteriores conceptos, pues al inmueble no estar arrendado ni generando réditos, no puedo disponer de ningún dinero para cubrir algún acuerdo.

Cordialmente,



Andrés Bernardo Álvarez Arboleda
Secuestre
C.C. 9.957.394

RV: 05001310301620170031100- BANCOLOMBIA S,A CONTRA PABLO ANDRES SANTA QUINTERO- ANEXO CONSTANCIA DE PUBLICACION CARTEL DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ACTUALIZADO.

Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Mar 12/01/2021 1:10 PM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: pabloandresanta@gmail.com <pabloandresanta@gmail.com>; Katherine Tobón <dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

doc14584320210111120215.pdf;

**SEÑOR
 JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 MEDELLIN**

Adjunto (1 archivos) memorial en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 16-2017-00311

ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE PUBLICACION CARTEL DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ACTUALIZADO.

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



**Gloria Patricia Gómez Pineda
 Socia**

(+57) (4) 604 19 90
 Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
 Sector la Aguacatala
 Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co



Estamos Certificados en Prestación de
 Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
 Recaudo y Judicialización de Cartera y
 Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlos al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta

192

comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

193

Medellín, 13 de enero de 2021

Señores

**JUEZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO 016-2017-00311

ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE PUBLICACION CARTEL DE REMATE Y
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ACTUALIZADO

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, anexar constancia de publicación del cartel de remate del día 13 de diciembre de 2020, en el periódico LA REPUBLICA, para la diligencia de remate programada por el despacho. Así mismo, anexo certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble con folio de matrícula No. 001-998404.

De igual forma, anexo facturas No. 500100470 por concepto de publicación del cartel de remate y la factura No. 37563800 de la compra del certificado de tradición y libertad actualizado, con el fin de que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas.

Por lo anterior, solicito llevar a cabo diligencia de remate programa para el 03/02/2021 a las 1:30 pm.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
TP 66.733 del CS de la J
K.T

15:11:12

194

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.

Regimen Comun

NIT.: 901017183

CL 52 NO. 47 42 P.3 ED. COLTEJER

TEL 2040040

CEL: 3115210207

MEDELLIN

09/12/2020 FACTURA DE VENTA **500100470**

AUTORIZACION #: 18762001743233

DE ENERO 05 DE 2017

Telefono. 6041990

900176931 GOMEZ PINEDA ABOGADOS SAS

PROCESO POR: CARTEL DE REMATE 0500131 03 016

TALLE	CMS	CAN	VL.UN.	VL.TOT.	%IVA
ED. PRENSA	1	1	63,025	63,025	19

Vlr Bruto	63,025
Vlr Iva	11,975
Vlr Desto	0
Vlr Neto	75,000
Vlr Canc.	75,000
Devuelto	0

CAJERO: ADMINISTRADOR

CON \$ 75000 No.0000 DAVIVIENDA

PUBLICACION 13/12/2020 ENTREGA 13/12/2020 Pg.
EDICTOS/ Cms:1 Col.1 lrs.1/././

MEDELLIN

ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM

UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA RECLAMAR SUS
PUBLICACIONES

Solo se Aceptan Reclamos el mismodia antes de las 5:30 pm.

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO ESTA
FACTURA DE VENTA ... GRACIAS ...



JEP LE CERRO LA PUERTA AL 'NOÑO' ELÍAS NO SE ACOGIÓ EL SOMETIMIENTO DEL EXSENADOR CONDENADO POR LA CORTE POR EL ESCÁNDALO DE LOS SOBORNOS DE ODEBRECHT. P3

\$800 12.18.17 2020

604075 PARA SUSCRIPCIÓN DEL DIARIO LA REPÚBLICA

asuntos : legales

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLAVIFICADOS - DOCTRINAS - EDITORES INVOLUCRADOS - EMBLEMAS - FIDUCIARIA - FIDES - NOTARIALES - REMATES - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

TRIBUNAL SUSPENDIÓ GIRO PARA ALUMBRADO EN VILLAVICENCIO

Por intervención de la Procuraduría, el Tribunal Administrativo del Meta ordenó al alcalde de Villavicencio, Juan Felipe Harman, suspender el giro de \$14.615 millones al Consorcio Iluminación Villavicencio, encargado del mantenimiento del servicio de alumbrado público en la ciudad.

MAYORDOMO DE NARCOPINCA PIDIÓ PROTECCIÓN

Por considerar que existe un riesgo para la vida de Laureano Martínez, el mayordomo de la finca de la familia del exembajador de Colombia en Uruguay Fernando Sanclemente, en lo que se hallaron dos laboratorios para el procesamiento de cocaína, su abogado defensor solicitó que se le proteja y garantice su seguridad.

COMISIÓN DE ÉTICA SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE SUSPENDER A PULGAR

Luego de que la Fiscalía arrestara al senador Eduardo Pulgar por orden de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Ética del Senado emitió un concepto en el que se pronunció a favor de que lo suspendan. El documento deberá ser sometido a votación en la plenaria del órgano legislativo.



Allix Clorés es socia de propiedad intelectual en la yedra Camacho & C.

PROPIEDAD INTELECTUAL PUEDE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD

“Leyes no van al ritmo de la innovación”

ABOGADOS DEBEN SER CREATIVOS PARA PROTEGER LAS NUEVAS CREACIONES. P3



El procurador general, Fernando Carrillo, instaló ayer la mesa de conciliación de Hidroituango

Los escenarios que siguen a la conciliación de Hidroituango

Al cierre de esta edición, los ojos del país político y empresarial estaban puestos en la conciliación entre EPM y los consorcios de Hidroituango en la Procuraduría. La diligencia, que fue instalada a las 3:00 p.m. de ayer por el procurador general, Fernando Carrillo, no solamente es un requisito de procedimiento, sino que busca que las partes lleguen a un acuerdo antes de ir a los juzgados.

En caso de que la conciliación no prospere y no se logre ningún acuerdo, EPM podrá presentar la demanda por \$9.9 billones ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Cualquier decisión que se tome en la diligencia deberá ser aprobada por un juez administrativo. P4

EL DIARIO DEL MUNDO LEGAL

DULCEMENTA PERDIÓ PLEITO MARCARIO MARCAS. LA SUPERINDUSTRIA ENCONTRÓ QUE LA MARCA MENTA & VAINILLA ERA SIMILAR A MENTA HEALTHY MARKET. P15



Cespo no está adaptado para recibir al exfiscal Moreno

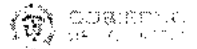
La Dirección General de la Policía Nacional negó que el jefe de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía General Luis Guzmán o Moreno fuera recluido en el Centro de Educación Superior Policial (Cespo). Una de las explicaciones por las cuales no

puede ser remitido allí es porque, según el director de la Policía, Óscar Atchortúa, Cespo no es un centro de detención, sino una escuela de capacitación de uniformados, por lo que esa posibilidad de reclusión no garantiza las condiciones. P4

197

Recibo Número: 37563800

Fecha compra: 08-01-2021 15:11
Fecha generación: 08-01-2021 15:14



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 855462711

Datos Personales

Solicitante GPA
Documento NI-900176
Usuario / P. NI900176

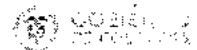
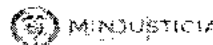
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
42768994	MEDELLIN SUR	998404	210108519937878071	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotendepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: clt@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 37563800

Fecha compra: 08-01-2021 15:11
Fecha generación: 08-01-2021 15:14



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 855462711

Datos Personales

Solicitante GPA
Documento NI-900176
Usuario / P. NI900176

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
42768994	MEDELLIN SUR	998404	210108519937878071	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotendepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: clt@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matricula: 001-998404

Página 1

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 21-10-2008 RADICACIÓN: 2008-83537 CON: ESCRITURA DE: 30-09-2008

CODIGO CATASTRAL: 050010106161300530001901110019COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1731 de fecha 22-09-2008 en NOTARIA 14 de MEDELLIN CASA 1119 con area de 80.03 MTS con coeficiente de 0.8772% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

-ADQUIRIO FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, QUE CONSTITUYERAN INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO 001-958069.- PARAGRAFO SEGUN ESCRITURA 1309 DEL 21-06-2007 NOTARIA 25 MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 INVERSIONES MENDEBAL S.A Y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO ORIGINANDOSE ENTRE OTRA LA MATRICULA 001-958069 OBJETO DE ESTE ESTUDIO ADQUIRIERON ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. EL PREDIO OBJETO DE LOTEO ASI: POR COMPRA DE DERECHOS MARIA CAMELIA PEREZ HERRERA, BLANCA LILLIAN MARIA CENOBIA, ELIZABETH ALCIDES DE JESUS, SANDRA MARIA Y JUAN PABLO ARBOLEDA PEREZ SEGUN ESCRITURA 1005 DE 20-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 03-07-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA 386 DE 10-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 29-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 523 DE 31-03-2007 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 08-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA SUS DERECHOS POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, CONJUNTAMENTE CON HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ, LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO, CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO, MARIO GIRALDO HERNANDEZ, GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ, RODRIGO MU/ÓZ RAMIREZ, LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA, LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO, LAZARO SUAZA ALZATE, GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO, JOSE ORLANDO CANO TORRES, ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA, PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGO, MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA, RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA, JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO, WILLIAM DE JESUS CASTAEDA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO, LUIS ORLANDO TABORDA ARBOLEDA, CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO, CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA, JOAQUIN ALBERTO ESTRADA, JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO, JORGE ELEAZAR PAVON REYES, ALVARO DE JESUS TABORDA ARBOLEDA, EDUARDO MU/ÓZ PULGARIN, GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA, SEVERIANO DE JESUS ARBOLEDA RAMIREZ, ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ, DIEGO ALBERTO PAVON RESTREPO, GILBERTO GOMEZ MU/ÓZ, JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ Y ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO SEGUN ESCRITURA 1167 DE 29-08-2001 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 10-10-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA SEGUN ESCRITURA 999 DE 16-06-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO RODRIGO ANTONIO TABORDA ARBOLEDA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A WILLIAM DE JESUS CASTAEDA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 1392 DE 22-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO WILLIAM DE JESUS CASTAEDA RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGO, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PAVON YEPES SEGUN ESCRITURA 1338 DE 14-08-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 09-05-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TRADENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A RODRIGO MU/ÓZ RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 778 DE 17-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO RODRIGO MU/ÓZ RAMIREZ EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A JOSE ORLANDO CANO TORRES SEGUN ESCRITURA 774 DE 16-05-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 14-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO JOSE ORLANDO CANO TORRES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA SEGUN ESCRITURA 385 DE 13-03-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 12-05-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.- ADQUIRIO ANTONIO JESUS MEJIA MEJIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.- OTRO DERECHO POR COMPRA A JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO SEGUN ESCRITURA 284 DE 27-02-2006 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE

199

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matrícula: 001-998404

Página 2

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO JORGE ELEAZAR RAMIREZ RESTREPO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA SEGUN ESCRITURA 2146 DE 19-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 19-04-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO CESAR TULIO GOMEZ CAMPUZANO Y CECILIA ZAPATA ECHAVARRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA SEGUN ESCRITURA 2028 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO MANUEL SALVADOR ARBOLEDA GAVIRIA EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO SEGUN ESCRITURA 2025 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIO GABRIEL ANGEL GONZALEZ CANO EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTRO DERECHO POR COMPRA A RAMON ANTONIO LOPEZ HENAO LAZARO SUAZA ALZATE Y MARIO GIRALDO HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA 2074 DE 07-12-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TARDENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A GILBERTO GOMEZ MUÑOZ JUAN DE LA CRUZ HOLGUIN VASQUEZ,LUIS EDUARDO QUINTERO VASQUEZ,HERNAN DE JESUS URIBE HERNANDEZ,JESUS ALFREDO AVENDAÑO LONDOÑO,GABRIEL ANTONIO ARANGO CARMONA,BELISARIO MUÑOZ VELEZ,CARLOS ENRIQUE RAMIREZ RESTREPO,LUIS ALFREDO RAMIREZ ALVAREZ,GUILLERMO JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ,PEDRO ANTONIO ANGEL GALLEGU,ELIAS ENRIQUE VELEZ ACEVEDO,JOAQUIN ALBERTO ESTRADA,ANA ODILA LONDOÑO DE HENAO, CARLOS ALBERTO GAVIRIA FRANCO,ALVARO DE J. TABORDA ARBOLEDA,ARNULFO DE JESUS PALACIO ORTIZ Y DIEGO ALBERTO PABON RESTREPO SEGUN ESCRITURA 2026 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO).-OTRO DERECHO POR COMPRA A LUIS EDUARDO CARDONA GALLEGU, JOSE MANUEL MEJIA MEJIA Y JORGE ELEAZAR PABON YEPES SEGUN ESCRITURA 2027 DE 30-11-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 30-01-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES TARDENTES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA.-OTROS DERECHOS POR COMPRA A LUIS ALFONSO,ANA LUCIA,JUAN CAMILO,MAURICIO RODRIGO Y ADRIANA MORENO CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1823 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUCIA CUARTAS DE MORENO SEGUN ESCRITURA 4477 DE 27-07-2005 NOTARIA 1 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 10-08-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-- OTROS DERECHOS POR COMPRA A PEDRO NEL RINCON CUARTAS,MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON BARRENECHE Y JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1828 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743.-ADQUIRIERON LOS ANTERIORES VENDEDORES EN LA FORMA ARRIBA ENUNCIADA (DACION EN PAGO)- OTROS DERECHOS POR COMPRA A CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO,ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS,AMPARO RESTREPO RODRIGUEZ,ANGELA MARIA CUARTAS RESTREPO Y MARIA CECILIA DEL PERPETUO SOCORRO CUARTA RESTREPO SEGUN ESCRITURA 1824 DE 31-10-2005 NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 28-11-2005 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-

700



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matrícula: 001-998404

Página 3

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MARIA CUARTAS RESTREPO, MAURICIO ALEJANDRO CUARTAS RESTREPO, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS SEGUN ESCRITURA 1103 DE 27-05-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 30-01-2004 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIO BELISARIO MU/ OZ VELEZ POR COMPRA DE DERECHOS A EDUARDO MU/ OZ PULGARIN, SEGUN ESCRITURA 170 DE 19-02-2002 NOTARIA 14 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-02-2002 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0721743. ADQUIRIERON CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON DE RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS Y ELISEO JAVIER Y ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS, EN MAYOR EXTENSION ASI LA MITAD DEL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS, SEGUN SENTENCIA DE 04-12-84 PROFERIDA POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 15-05-85 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. ADQUIRIO MARIA LUCILA CUARTAS DE CUARTAS EN COMUN Y PROINDIVISO CON LOS COMUNEROS CITADOS EN EL PRIMER APARTE, LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ELEAZAR ANTONIO CUARTAS CUARTAS, MEDIANTE SENTENCIA DEL 21-05-83 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA JUNTO CON SUS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 24-10-84 AL FOLIO 001-359554. ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR AUTO DE 18-05-84 DEL MISMO JUZGADO, REGISTRADO EN LA FECHA Y FOLIO ANTES CITADOS. ADQUIRIO LA CAUSANTE LUCILA CUARTAS DE CUARTAS POR COMPRA A JESUS MEDINA L., SEGUN ESCRITURA 4507 DE 12-09-53 DE LA NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-10-53 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO. HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-359554. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 2317 DE 25-03-86 DE LA NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-05-86 AL FOLIO 001-359554, ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS VENDIO SU DERECHO A LA SOCIEDAD CUARTAS RESTREPO Y CIA, S.C.A. Y POR ESCRITURA 3681 DE 12-07-94 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD VENDIO NUEVAMENTE EL DERECHO A ALEJANDRO CUARTAS CUARTAS. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 394 DE 16-05-97 NOTARIA 28 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-07-97 CARLOS ALBERTO CUARTAS CUARTAS, PEDRO NEL RINCON CUARTAS, LUCIA CUARTAS DE MORENO, ANGELA CUARTAS DE UPEGUI, MARIA ELENA CUARTAS DE FRANCO, MARIA EUGENIA RINCON RESTREPO, LUCIA PATRICIA RINCON DE BARRENECHE, JUAN GUILLERMO RINCON CUARTAS, ALEJANDRO DE JESUS CUARTAS CUARTAS Y ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS FORMULARON DECLARACIONES DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 OBJETO DE ESTUDIO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1309 DE 21-05-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-07-2007 ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A Y INVERSIONES MENDEBAL S.A. FORMULARON DECLARACIONES DE LOTEO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-0721743 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0958058 OBJETO DE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 8 # 84F - 155 INT. 1119 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 8 84F-155 URBANIZACION VALBUENA DE LOS BERNAL P.H CASA 1119

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 998069

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-09-2008 Radicación: 2008-63537

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetpago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matrícula: 001-998404

gina 4

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1731 del 22-09-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

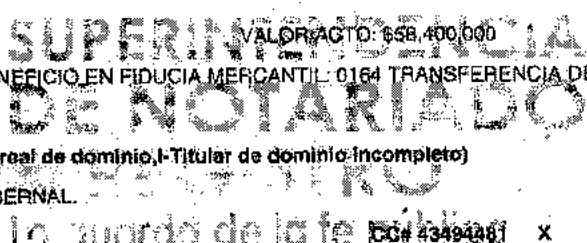
VALOR ACTO: \$58.400.000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO VALBUENA DE LOS BERNAL

A: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS



La guarda de la fe pública CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2159 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2009 Radicación: 2009-15145

Doc: ESCRITURA 2169 del 26-11-2008 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

A: A SU FAVOR, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES HABIDOS Y POR HABER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54886

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

pl



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matrícula: 001-998404

Página 5

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro-006 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54886

Doc: ESCRITURA 2256 del 22-07-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2011 Radicación: 2011-54887

Doc: ESCRITURA 2385 del 04-08-2011 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$34,650,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/ OZ ATEHORTUA NURYAN DE JESUS

CC# 43494481

A: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$117,644,100

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE MU/ OZ FABIAN CAMILO

CC# 71279181

A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA MU/ OZ, DAYANNA PATRICIA

CC# 43632122

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-04-2014 Radicación: 2014-30645

Doc: ESCRITURA 994 del 21-04-2014 NOTARIA VEINTIUNO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES

CC# 71761392 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890903938-8

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboletondebo.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071 Nro Matricula: 001-998404
Página 6

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-08-2017 Radicación: 2017-65190

Doc: OFICIO 1407 del 18-06-2017 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (RADICADO 2017-0311)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES CC# 71761392 X



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-05-2018 Radicación: 2018-37695

Doc: OFICIO 1272 del 02-05-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES CC# 71761392 X

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2018 Radicación: 2018-74124

Doc: OFICIO 2024 del 23-08-2018 OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. (RDO.2017-00311-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
A: SANTA QUINTERO PABLO ANDRES CC# 71761392 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210108519937878071

Nro Matricula: 001-998404

Pagina 7

Impreso el 8 de Enero de 2021 a las 03:14:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

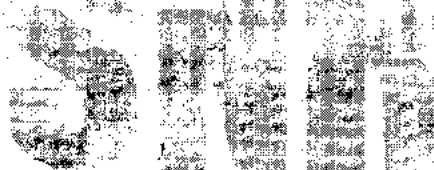
USUARIO: Reatech

TURNO: 2021-6367

FECHA: 08-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Elizabeth Carvajal Cardona

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin
Enviado el: martes, 19 de enero de 2021 11:01 a. m.
Para: Elizabeth Carvajal Cardona
Asunto: RV: Memorial secuestre radicado 016 2017 00311
Datos adjuntos: Memorial Radicado 016 2017 00311.pdf

laura

De: Andres Bernardo Alvarez Arboleda <andresalvacc@gmail.com>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 11:30 a. m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial secuestre radicado 016 2017 00311

Buen día.

Anexo memorial con destino al juzgado 3 ejecucion circuito de Medellín.

Gracias

Andrés Bernardo Álvarez
Secuestre

Medellin, enero 14 de 2021

Señora

Juez Tercera de Ejecución Civil Circuito de Medellín

E.S.D

Referencia: Informe secuestre/Anexa respuesta de Municipio de Medellín impuesto predial

Radicado: 016 2917 0031

Demandante: Bancotombia S.A

Demandado: Pablo Andrés Santa Quintero

ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, en mi calidad de secuestre del inmueble identificado M.I 001-998404 le informo que recibí respuesta del municipio de Medellín, la cual le anexo, donde informan que a 31 de diciembre de 2020 el inmueble adeuda por dicho concepto la suma de \$5.257.340.

En cuanto al tema de valorización me remiten a solicitar la información a dicha entidad por lo cual una vez la tenga le remitiré al juzgado.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

Andrés Bernardo Álvarez Arboleda
Secuestre
C.C. 8.457.384
Andresb@vcc@gmail.com

Alcaldía de Medellín



Medellín: 05/01/2021.

CONTRIBUYENTE: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
CÉDULA O NIT: 8357384
CODIGO DE PROPIEDAD: 9530026750
SECUESTRE: ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA
DIRECCION: CARRERA 66 C # 32 D 27
TELEFONO: 3105956132
CORREO: andresalvarez@gmail.com

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 202010360554 del 21 de diciembre de 2020

En atención al radicado del asunto, donde en calidad de secuestre del predio con matrícula 998404, solicita información con respecto al impuesto predial se le informa que:

Se revisó la información correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria 998404, registrado a nombre del contribuyente PABLO ANDRES SANTA QUINTERO, con un 100% de derecho.

A la fecha, presenta saldo por concepto de Impuesto Predial, por valor de \$5.257.340, los cuales se discriminan a continuación:

MATRICULA	IMPUESTO	INTERESES	TOTAL	AÑO
998404	493.836	656.764	1.150.600	2015
998404	508.652	540.564	1.049.216	2016
998404	523.920	407.674	931.594	2017
998404	539.636	276.699	816.335	2018
998404	555.824	148.217	704.041	2019
998404	572.496	33.058	605.554	2020

Cabe mencionar que a la fecha nos encontramos en proceso de facturación para la vigencia 2021 y con respecto al tema de valorización, deberá elevar solicitud a dicha entidad, toda vez que son temas diferentes.

Centro Administrativo Municipal C.A.M.
Calle 44 N° 21-55 Centro Comercial
Medellín - Antioquia - Colombia
Teléfono: 385 5635

207



Alcaldía de Medellín

Cualquier inquietud o información adicional la podrá solicitar en las oficinas del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra, Área de Servicios Tributarios Primer Piso - Contiguo al Concejo de Medellín o en los Mas Cercas o Casas de Gobierno.

Cordialmente

MARTHA LUZ GARCIA TRUJILLO
MARTHA LUZ GARCIA TRUJILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyecto: Gabriel Jaime Loziza

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 24 N° 2185, Código Postal 05115
Línea de Atención al Ciudadano: (57) 4144 444
Contacto: 555 5555, Medellín - Colombia



Office of the Ministry of Education and Science
Republic of Serbia
Institution for
Passes and Licenses

25 ENE 2021
25 ENE 2021

206



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00311 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Asunto	SUSPENDE DILIGENCIA DE REMATE
Al. No.	128V (0094)

Dentro del asunto de la referencia, se señaló fecha de remate presencial para el 03 de febrero de 2021 a la 1:30 p.m. y, no antes, dado las constantes suspensiones de términos procesales en el decurso del año 2020, así como la restricciones totales y parciales de acceso a sedes judiciales por parte de usuarios y servidores, decretadas por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, en el marco de la pandemia actual, sumado a las dificultades técnicas que representa la elaboración de las diligencias de manera virtual, de cara a sus especiales particularidades y requerimientos, los cuales fueron puestos en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, mediante oficio 083 del 23 de julio de 2020.

Ahora bien, el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020, prescribió:*

“Artículo 11. Audiencias virtuales. Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad. Si las circunstancias así lo demandan, deberán realizarse de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el director del proceso y en el marco de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe asegurar los espacios de almacenamiento en el servicio de nube con que se cuenta, para todas las audiencias con efectos procesales que se realicen.

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

De otro lado, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la rendición de cuentas presentadas por el secuestre Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, en cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha 11 de diciembre 2020. Finalmente, incorpórese la constancia de publicación cartel de remate allegado por la parte actora.

De cara a las anteriores circunstancias, y como quiera que las condiciones de salubridad pública que han impedido el acceso a las sedes a la fecha no han variado, se **SUSPENDE** la diligencia de remate programadas para el día 03 de febrero de 2021 a la 1:30 p.m., a la espera de las regulaciones pertinentes que permitan superar las dificultades actualmente presentadas, momento en el cual se programará nuevamente la subasta, sea de manera virtual o presencial.

Por demás, mediante comunicación del 25 de enero de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura, en respuesta al requerimiento efectuado por parte de los Jueces de Ejecución Civil del Circuito de Medellín con el fin de brindar apoyo y claridades para la realización de las diligencias de remate, insistió en la necesidad de coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial la forma en que se recibirán los sobres sellados que contienen las propuestas de los postores para el trámite correspondiente en el proceso judicial, en condiciones de bioseguridad y las exigencias de mantener la reserva de estas, amén de enunciar que se encuentra estudiando propuestas de un aplicativo para superar las dificultades que se han presentado en este tipo de diligencias de manera virtual.

En aras de dar cumplimiento a lo mencionado en la disposición transcrita, se solicitó al Director Seccional Ejecutivo Antioquia protocolo para acceso a sede de los usuarios y para la recepción de sobres, sin que a la fecha se hayan emitido los mismos. Por demás, mediante ACUERDO No. CSJANTA21-3 del 8 de enero de 2021, se limitó a un (20%) el aforo máximo permitido de presencialidad de servidores judiciales en Despachos judiciales, Centros de servicios, Oficinas de apoyo, Secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en los Distritos Judiciales Antioquia y Medellín, a partir del 12 y hasta el 31 enero 2021, sin que a la fecha se haya regulado lo pertinente para el mes de febrero y siguientes del mismo año.

mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"

201

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

974f08a061a509aba041e575945fcc7496b75e194a7830f14717fe9a0e7c16f3

Documento generado en 27/01/2021 11:59:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

NY 28/01/2021
F d P

RV: 016-2017-00311- BANCOLOMBIA S,A CONTRA PABLO ANDRES SANTA QUINTERO-
SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE

Gloria Patricia Gómez Pineda <gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com>

Vie 5/02/2021 2:23 PM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

pabloandresanta@gmail.com <pabloandresanta@gmail.com>; Katherine Tobón

<dependientejudicial5@gomezpinedaabogados.com>

1 archivos adjuntos (120 KB)

doc14683920210204122503.pdf

lo tiene Sandy

Señores

**JUZGADO 3 CIVIL CIRICUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

Adjunto (1 archivo) memorial en el siguiente proceso:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S,A
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 016-2017-00311

ASUNTO: SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Cordialmente,



Gloria Patricia Gómez Pineda
Socia

(+57) (4) 604 19 90
Carrera 48B N° 15 Sur-35 Edificio GP
Sector la Aguacatala
Medellín – Colombia.
gloriapatricia@gomezpinedaabogados.com
www.gpabogados.co



Reclamos Certificados en Prestación de
Servicios de Gestión Jurídica Especializada,
Recauda y Judicialización de Cartera y
Administración de Flota de Vehículos.

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaactica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

8/2/2021

Correo: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Protección de datos: personales – Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Medellín, 05 de febrero de 2021

Señores

**JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
RADICADO: 16-2017-00311

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA
DE REMATE

GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, abogada titulada e inscrita, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, solicitar al despacho fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, por acuto la anterior fue suspendida por el juzgado.

Atentamente,



GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
T.P. 66.733 del C.S. de la J.
K.T

Official
Received
15 FEB 2021
Paid in Full
15 FEB 2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00311 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Asunto	FIJA FECHA REMATE
Al. No.	356V(092)

Teniendo en cuenta que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín ya cuentan con un protocolo para la realización de remates virtuales, se procede a reprogramar diligencia de remate del bien objeto de cautela.

Así, cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I N° 001-998404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ubicado en la Calle 84 F-155 Urbanización Valbuena de los Bernal P.H. Casa 1119, para el día **25 de marzo del año 2021** a partir de las **2:00 P.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$249.853.660.00.**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. quien se localiza en CRA 66 C 32 D- 27, teléfono 4440352, 3045296079, andresalvacc@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **TEAMS**, con sujeción a las directrices fijadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES**

VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "Cronograma de audiencias" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídense y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "Avisos" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejecome@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60d49a0e19652cd63b44d3784f3a2f8feb2b5565954b584e8c9f76bb46ec86a8

Documento generado en 15/02/2021 12:08:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AY 16 FEB 2021